[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

F00618

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Reporte anual

Al 31 de Diciembre de 2020.

Clave y serie:	MIFMXCK 09
Fecha Inicio:	5 de noviembre de 2009
Fecha Vencimiento:	5 de noviembre de 2019, con extensión al 5 de mayo de 2020.
Plazo Original:	3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) días equivalente aproximadamente a 10 (diez) años.
Fideicomiso:	F/00618
Garantía:	Los Certificados estarán garantizados con prenda en favor de los Tenedores sobre las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas. Al efecto, el Fiduciario o, en su caso, la Sociedad Controladora deberán celebrar el Contrato de Prenda respectivo con el Representante Común en favor de los Tenedores y llevarán a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de perfeccionar dicha Garantía; siempre que el Fiduciario realice Inversiones en una Sociedad Controladora, la Garantía deberá constituirse sobre las acciones representativas del capital social tanto de la Sociedad Controladora como de sus subsidiarias. El Representante Común podrá ejecutar la Garantía cuando así lo determine la Asamblea de Tenedores al presentarse un Evento de Incumplimiento.
Distribuciones:	El Fiduciario, en cada Fecha de Cálculo, y una vez cubiertos los impuestos correspondientes, en su caso, deberá calcular las distribuciones que correspondan a los Tenedores y las que deban depositarse en la Reserva para Distribuciones, conforme a las reglas de distribución previstas en la Cláusula Décima Tercera del contrato del Fideicomiso. Las cantidades que

correspondan al Fideicomitente conforme a dicho cálculo deberán cubrirse con cargo a la Reserva para Distribuciones. Por su lado, los Flujos Netos que correspondan a los Tenedores deberán transferirse a la Cuenta General a fin de que sean distribuidos a los mismos, junto con el demás Efectivo Distribuible, en los siguientes supuestos: (i) en caso de que en cualquier Fecha de Pago Semestral el Efectivo Distribuible sea de $3'000,000.00 (tres millones de Pesos 00/100) o más; o (ii) cada vez que el Efectivo Distribuible depositado en la Cuenta General alcance o supere la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100), independientemente de la fecha en que se presente el supuesto. En el segundo supuesto, el Fiduciario deberá señalar un Día Hábil como Fecha de Pago y anunciarlo con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a través de EMISNET y distribuir a los Tenedores, en la Fecha de Pago que haya señalado, la totalidad del Efectivo Distribuible depositado en la Cuenta General hasta dicha Fecha de Pago.

Amortización: El Efectivo Distribuible que en cada Fecha de Pago sea repartido entre los Tenedores, deberá aplicarse en primer lugar a pagar el Monto de Amortización Parcial de Principal hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal y, después, para pagar las Distribuciones a los Tenedores.

Amortización Total Anticipada: El Fiduciario está obligado a pagar la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles precisamente en la Fecha de Vencimiento. No obstante, una vez que se hayan cumplido todas las Inversiones y Desinversiones establecidas en el Calendario de Inversiones, el Fiduciario señalará un Día Hábil como "Fecha de Amortización Total Anticipada" para amortizar en su totalidad y de forma anticipada los Certificados Bursátiles (la "Amortización Total Anticipada"), lo anunciará con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a través de EMISNET.

Eventos de Incumplimiento: Cuando se presente alguno de los Eventos de Incumplimiento establecidos en el contrato de Fideicomiso, los Certificados podrán prepagarse anticipadamente mediante la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, y en su caso, la ejecución de la Garantía, para lo cual se requerirá el acuerdo de la Asamblea de Tendedores que resuelva en este sentido. Si el Evento de Incumplimiento tiene su origen en un Evento de Sustitución del Administrador y como consecuencia de ello la Asamblea de Tenedores declara vencidos anticipadamente los Certificados, el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir las cantidades que conforme a la Sección 13.2 del contrato de Fideicomiso le corresponderían, y deberán ser transferidas a la Cuenta General para ser tratadas como Efectivo Distribuible. El Fiduciario está obligado a pagar la totalidad del Valor.

Fecha de pago: Los pagos a los Tenedores, ya sea en concepto de principal o como rendimiento, se hará en cada Fecha de Pago, es decir, (i) en cualquier Fecha de Pago Semestral, (ii) el Día Hábil que el Fiduciario señale como "Fecha de Pago" de conformidad con la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso, (iii) la Fecha de Amortización Total Anticipada, en su caso, y (iv) la Fecha de

Vencimiento.

Representante Común de los Tenedores:	Masari, Casa de Bolsa, S.A., División Fiduciaria.
Depositario:	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal

Durante el Periodo de Inversión, el Fideicomiso no será considerado como un fideicomiso empresarial debido a que no se realizarán actividades empresariales, y por lo tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, estando exento de obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial. Asimismo, durante el periodo de Desinversión, se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 227 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para de esta manera obtener la transparencia fiscal establecida en el artículo 228 del mismo ordenamiento. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el SAT ("Servicio de Administración Tributaria") pueda tener una interpretación distinta de su aplicación.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados de los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo siguiente: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular

Especificación de las características de los títulos en circulación:	Clave:	MIFMXCK
	Serie:	09
	Valor Nominal Original:	$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
	Bolsa de Valores dónde se encuentra registrado:	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V

"La emisión está dirigida a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera que en términos de la legislación aplicable estén facultados para adquirirlos; incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa a inversionistas institucionales y calificados, que no necesiten liquidez en su inversión y cuenten con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades y probables contingencias anuales y durante la vigencia de la emisión. Los inversionistas deberán contar con conocimientos en finanzas, valores e inversiones en general y tomar en consideración que los valores objeto de la emisión son instrumentos con características particulares de instrumentos de capital, las cuales los inversionistas deben conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando, entre otras, las que se detallan en el siguiente párrafo. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el prospecto, en especial la incluida bajo el apartado de factores de riesgo".

“El Fideicomiso emisor es un mecanismo de inversión en un fondo de capital privado sin antecedentes operativos que puede no alcanzar sus objetivos de inversión y que invertirá principalmente en empresas privadas cuya información es limitada, inclusive no auditada y con información pública escasa dicha inversión se hará conjuntamente con un fondo de capital privado, ambos siendo administrados por WAMEX. Los certificados podrían no tener rendimiento alguno e inclusive ser este negativo.”

“Las personas participantes en la emisión, incluyendo al fiduciario, el fideicomitente, el intermediario colocador y el representante común no tienen responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas bajo los certificados, con excepción, en el caso del fiduciario, de los pagos que deba hacer con cargo al patrimonio del Fideicomiso. En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los certificados, los tenedores de los mismos no tendrán derecho alguno que reclamar a dichos participantes en la emisión.”

“El monto al vencimiento podría disminuir por el pago de comisiones, en su caso.”

“El instrumento estructurado no cuenta con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, emitido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables.”

“La distribución de las ganancias o pérdidas se hará proporcionalmente al monto de las aportaciones y no producirá efecto legal alguno la exclusión de uno o más tenedores en la participación individual que le corresponda de las ganancias o pérdidas asociadas a las inversiones con cargo al patrimonio del Fideicomiso.”

“No existe obligación del pago de principal o intereses.”

Los Certificados objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el No. 3229-1.80-2009-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas han sido auditados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado por el año terminado el 31 de diciembre de 2020.

Denominación de la institución fiduciaria:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple).

Fideicomitente:

WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en primer lugar:

No aplica

Fideicomisarios en segundo lugar:

No aplica

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.

Clave de cotización:

MIFMXCK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

El Patrimonio del Fideicomiso se integrará de la siguiente manera: (i) por la Aportación Inicial; (ii) por los Recursos Netos; (iii) por las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motivo de las Inversiones, otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme a la Sección 9.2 inciso F del contrato de Fideicomiso y títulos convertibles forzosamente en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas en un plazo máximo de 5 años a partir de la fecha en que se realice la Inversión de que se trate, así como por cualesquiera otros títulos o derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión, por lo que aún no cuenta con acciones representativas de empresas en las cuales invierta; (iv) por los Flujos; (v) por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitido y sus rendimientos; (vi) por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el contrato de Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación del pago de principal o intereses.

Los tenedores deberán tomar en consideración que no se dispone de información que les permita hacer una evaluación de las empresas promovidas previamente a la realización de la oferta pública. Además, durante la vida de la emisión, las inversiones en empresas promovidas pueden modificarse. Las inversiones en capital privado se encuentran sujetas a determinados riesgos que los inversionistas deben conocer antes de adquirir los certificados.

El patrimonio del fideicomiso se integrará por acciones representativas del capital social de las empresas promovidas, de las cuales no se tiene conocimiento previo, ya que no se sabe de antemano en qué empresas se invertirá.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgan a sus Tenedores los siguientes derechos, de conformidad con las fracciones II, III y IV del artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores: (i) el derecho a una parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito en fideicomiso; (ii) el derecho a una parte del producto que resulte de la venta de los bienes o derechos que formen el patrimonio fideicomitido; (iii) el derecho de recibir el pago de principal y, en su caso, cualquier otra cantidad, en todo momento de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso; y (iv) a participar en una parte de los flujos o rendimientos de los bienes o derechos o de la venta de bienes o derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el valor residual de los mismos.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No existe subordinación en títulos

Lugar y forma de pago:

Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Masari, Casa de Bolsa, S.A., División Fiduciaria.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V

Régimen fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a las intereses pagados conforme a las Certificados, se encuentra sujeta a lo siguiente: (i) para las personas físicas o morales residentes en Mexico para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podría modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberían consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

En su caso, dictamen valuatorio:

Las emisoras que obtengan la inscripción en el Registro de sus valores, deberán incorporar de manera notoria en el prospecto de colocación, suplemento o folleto informativo, una leyenda en la que expresamente indiquen que la referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Fideicomisarios: Los tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de conformidad con los Certificados Bursátiles y el contrato del Fideicomiso F/00618

Fiduciario: CIBanco Institución de Banca Múltiple (Antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Serie [Eje]	serie
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]	
Clase	Certificados Bursátiles
Serie	09
Tipo	Certificados Bursátiles
Clave de pizarra	MIFMXC
Monto total	750,000,000
Número de valores	750,000
Valor nominal	100
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V
Plazo	3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) días equivalente aproximadamente a 10 (diez) años.
Fecha de vencimiento	2021-12-31
En su caso, número de series en que se divide la emisión	UNA SERIE
En su caso, número de emisión correspondiente	PRIMERA
Observaciones	

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

2020

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual 1

[412000-NBIS2] Portada reporte anual 2

[413000-NBIS2] Información general 13

Glosario de términos y definiciones: 13

Resumen ejecutivo: 23

Factores de riesgo: 30

Otros valores emitidos por el fideicomiso: 47

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro: 47

Destino de los fondos, en su caso: 47

Documentos de carácter público: 50

[416000-NBIS2] Estructura de la operación 52

Patrimonio del fideicomiso: 52

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos: 52

Contratos y acuerdos: 61

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones: 77

Valuación: 78

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones: 80

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores: 81

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés: 85

[420000-NBIS2] La fideicomitente 87

Historia y desarrollo de la fideicomitente: 87

Actividad Principal: 87

Canales de distribución: 88

Patentes, licencias, marcas y otros contratos: 88

Principales clientes: 88

Legislación aplicable y situación tributaria: 89

Recursos humanos: 89

Desempeño ambiental: 89

Información de mercado: 89

Estructura corporativa: 89

Descripción de los principales activos: 89

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales: 90

Acciones representativas del capital social: 90

Dividendos: 90

Reestructuraciones societarias, en su caso.: 90

Administradores y tenedores de los certificados: 90

Estatutos sociales y otros convenios: 91

Auditores externos de la fideicomitente: 97

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente: 97

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso 100

Información financiera seleccionada del fideicomiso: 100

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso: 103

Informe de créditos relevantes del fideicomiso: 111

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso): 111

Resultados de la operación del fideicomiso: 112

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso: 112

Control Interno del fideicomiso: 112

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente 114

Información financiera seleccionada de la fideicomitente: 114

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente: 114

Resultados de la operación de la fideicomitente: 114

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:.....115

Control interno de la fideicomitente: 115

[432000-NBIS2] Anexos 117

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Para los efectos del presente reporte Anual los términos que inician con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye a continuación, mismos que serán aplicables tanto en singular como en plural de los términos definidos.

Administrador:	Significa WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. o cualquier otra persona que lo sustituya en términos del contrato del Fideicomiso y del Contrato de Administración.
AFORES:	Significa las sociedades autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para constituirse y operar con tal carácter.
AMEXCAP:	Significa la Asociación Mexicana de Capital Privado, A.C.
Amortización Total Anticipada:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 15.3 del contrato de Fideicomiso.
Aportación Inicial:	Significa la cantidad que deberá aportar el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución, consistente en la cantidad de $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).
Asamblea de Tenedores:	Significa la reunión de Tenedores de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores (LMV) y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC).
Asesor Legal Independiente:	Significa Basila Abogados, S.C.
Auditor Externo:	Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Autoridades:	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y cualquier otra autoridad con la que el Fiduciario necesite realizar alguna gestión conforme al Fideicomiso o a los Documentos de la Operación.
BMV:	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Calendario de Inversiones:	Significa el calendario que como Anexo “E” se adjunta en el contrato del Fideicomiso, en el cual se establecen los plazos en los que el Fiduciario deberá realizar las Inversiones así como las Desinversiones, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones del Administrador.
Certificados Bursátiles o Certificados:	Significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario conforme a lo establecido en el Fideicomiso y, en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y listados en la BMV.
Circular 1/2005:	Significa las “Reglas a las que Deberán Sujetarse las Instituciones de Banca Múltiple; Casas de Bolsa; Instituciones de Seguros; Instituciones de Fianzas y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, en las Operaciones de Fideicomiso”, emitidas por el Banco de México de fecha 17 de junio de 2005.
Circular Única de Emisoras:	Significa las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, actualizadas conforme a las Resoluciones publicadas en el mismo Diario Oficial los días martes 7 de octubre de 2003, lunes 6 de septiembre de 2004, viernes 22 de septiembre de 2006, viernes 19 de septiembre de 2008, martes 27 de enero, miércoles 22 de julio y martes 29 de diciembre de 2009, viernes 10 y lunes 20 de diciembre de 2010 y miércoles 16 de marzo de 2011, miércoles 27 de julio, miércoles 31 de agosto, miércoles 28 de diciembre de 2011, y

jueves 16 de febrero de 2012 y viernes 12 de octubre de 2012.

CNBV: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación: Significa la colocación de los Certificados por medio de oferta pública a través de la BMV, con intervención del Intermediario Colocador.

Comisión de Administración: Significa la comisión que será pagada de manera mensual durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes al Administrador, con cargo a la Cuenta de Flujo, en los términos del Fideicomiso como contraprestación por los servicios de administración prestados conforme al Contrato de Administración, consistente en una cantidad equivalente a: **(i)** el 2.0% anual del Monto Destinado a Inversiones, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso, y posteriormente **(ii)** al 2.0% anual sobre el monto del Componente de Flujo Invertido al momento de realizarse el pago, durante los siguientes años, hasta el momento de realizarse el pago. En ambos casos la Comisión de Administración será pagada añadiendo el Impuesto al Valor Agregado y actualizada en cada Fecha de su Pago, conforme al incremento que tenga el índice de precios al consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre dicha Fecha de Pago y la Fecha de Emisión, siendo el responsable de este cálculo el Administrador.

Comité Asesor de Inversiones: Significa el comité consultivo formado por representantes del Administrador y de los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, encargado de emitir opiniones sobre las oportunidades de inversión que presente el Administrador para invertir el Componente de Flujo.

Comité Técnico: Significa el órgano creado en términos del Artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y que estará integrado por miembros designados por el Fideicomitente y el Administrador, y por los representantes que designen los Tenedores que sean titulares del 10% o más de los Certificados Bursátiles, conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso.

Componente de Flujo: Significa la parte del Patrimonio del Fideicomiso que deberá ser invertido en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas, o bien, otros títulos de deuda a cargo de las mismas de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

Componente de Flujo Invertido: Significa, en cualquier fecha, una cantidad equivalente a la porción del Componente de Flujo que haya sido efectivamente pagada como contraprestación de las Inversiones (sin actualizaciones de ningún tipo) que, en dicha fecha, aún no hayan sido objeto de Desinversión (incluyendo los Gastos de Inversión relativos a dichas Inversiones).

Consorcio: Significa el conjunto de personas morales o fideicomisos vinculados entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de los primeros.

Contrato de Administración: Significa el contrato que celebre el Fiduciario y el Administrador, por el que este último se obliga a llevar a cabo, todos los actos y gestiones necesarios a fin de que el Fiduciario realice las Inversiones y Desinversiones establecidas en el Fideicomiso.

Contrato de Colocación: Significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario y el Intermediario Colocador en los términos establecidos en la Sección 7.3 del contrato del Fideicomiso.

Contratos de Desinversión: Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas o documentos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les designe, que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquel se obligará a llevar a cabo una Desinversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones.

Contratos de Inversión: Significa todos y cada uno de los contratos, convenios, resoluciones, actas o

	documentos, cualquiera que sea el nombre con el cual se les designe, en los que se contenga o que evidencie el acuerdo de voluntades entre el Fiduciario y las demás partes de los mismos y en los cuales se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales aquel se obligará a llevar a cabo una Inversión, incluyendo, sin limitación, contratos de compraventa de acciones, contratos de sociedad, estatutos sociales, convenios entre accionistas, contratos de crédito y pagarés.
Contratos de Prenda:	Significa todos y cada uno de los contratos de prenda que celebre el Fiduciario y el Representante Común sobre las acciones representativas del capital de las Empresas Promovidas y, en su caso, aquellos que celebren las Sociedades Controladoras con el Representante Común sobre las acciones de sus subsidiarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento y preferencia en el pago de las obligaciones del Fiduciario contenidas en el Fideicomiso y en el Título que documenta los Certificados.
Credit Suisse ó Intermediario Colocador:	Significa Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).
Cuenta de Flujo:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la sección 12.2 del contrato del Fideicomiso.
Cuenta General:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la sección 12.1 del contrato del Fideicomiso.
Cuentas:	Significa de forma conjunta, la Cuenta General (incluyendo la Subcuenta de Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente), la Cuenta de Flujo, la Subcuenta de Distribución (incluyendo la Reserva para Distribuciones).
Desinversiones:	Significa **(i)** la venta o enajenación de las acciones u otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas de las que el Fiduciario sea titular, **(ii)** la amortización de las acciones representativas del capital de las Empresas Promovidas, **(iii)** las disminuciones de capital de las Empresas Promovidas, o **(iv)** cualquier recuperación de las Inversiones que haya realizado el Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones del Administrador.
Día Hábil:	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran sus puertas al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
Distribuciones a los Tenedores:	Significa, para cualquier Fecha de Pago que tenga lugar **(i)** en la Fecha de Conversión, la porción del Efectivo Distribuible que no sea utilizada para pagar el Monto de Amortización Parcial de Principal pagadero en dicha Fecha de Conversión, y **(ii)** después de la Fecha de Conversión, la totalidad del Efectivo Distribuible.
Distribución Preferente:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 13.2 B. del contrato del Fideicomiso.
Documentos de la Operación:	Significa el contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, los Certificados, los Contratos de Inversión, los Contratos de Desinversión, los Contratos de Prenda y los anexos de cada uno de dichos documentos (incluyendo, sin limitación, el Calendario de Inversión), así como cualquier otro contrato, convenio o documento que deba suscribirse o celebrarse en virtud de los documentos que aquí se mencionan.
Dólares o US:	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Efectivo Distribuible:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Décima Tercera del contrato del Fideicomiso.
Efectivo Excedente:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 21.7 del contrato del Fideicomiso.
Efectivo Fideicomitido:	Significa las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, en tanto no sean retiradas de dichas Cuentas para realizar los depósitos, pagos o Inversiones previstos en el Fideicomiso.

Efectivo Final:	Significa, para cualquier Fecha de Pago en la que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea o haya sido reducido a cero, la totalidad del Efectivo Fideicomitido *menos* aquellas cantidades que el Fiduciario deba utilizar para pagar los Gastos de Mantenimiento que se encuentren pendientes de pago.
Emisión:	Significa la emisión de los Certificados que se realice de conformidad con las estipulaciones del Fideicomiso y en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.
EMISNET:	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
Prospecto:	Documento elaborado por la empresa emisora y su agente colocador como requisito para realizar una oferta pública de acciones y certificados de participación ordinarios sobre acciones. Contiene toda información relevante de los instrumentos que serán colocados en el mercado, suficiente para una revelación de información completa y adecuada sobre la emisora. El prospecto de colocación es requerido por la autoridad para obtener la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores. Los prospectos de colocación están a disposición del público inversionista con 10 días antes de anticipación de que tenga lugar la oferta pública de los valores, a través de la página de internet de la BMV (http://www.bmv.com.mx/).
Empresas Promovidas:	Significan las sociedades anónimas promotoras de inversión que cumplan con las características establecidas en la Cláusula Octava del Fideicomiso (incluyendo las subsidiarias en las que invierta la Sociedad Controladora conforme a este Fideicomiso), y en las que el Fiduciario invierta el Componente de Flujo por instrucciones del Administrador.
Euro:	Significa la moneda de curso legal en los países que forman parte de la Unión Europea.
Eventos de Incumplimiento:	Significa cualquiera de los siguientes: **(i)** que dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en la cual el Administrador haya notificado al Fiduciario sobre la ausencia de Funcionarios Clave conforme a la Sección 9.1 del contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico no haya aprobado a las personas que remplazarán a los Funcionarios Clave en incumplimiento; **(ii)** que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador o que el Fideicomitente incumpla con la obligación a su cargo, prevista en el tercer párrafo de la Cláusula Tercera del Fideicomiso; o **(iii)** que ocurra cualquier incumplimiento grave o reiterado al Calendario de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Sección 18.2 del contrato del Fideicomiso, si el mismo no es remediado dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al momento en que se origine el incumplimiento.
Evento de Sustitución del Administrador:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Séptima del Contrato de Administración.
Fecha de Amortización Total Anticipada:	Significa el Día Hábil que el Fiduciario señale como tal de conformidad con la Sección 15.3 del contrato del Fideicomiso.
Fecha de Cálculo:	Significa cada Día Hábil en el que los Flujos Brutos asociados a los Flujos Netos que deban depositarse en la Subcuenta de Distribución conforme al Fideicomiso, alcancen una cantidad equivalente a $5’000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Conversión:	Significa la Fecha de Pago en la cual, después de haber pagado el Monto de Amortización Parcial de Principal que corresponda a dicha Fecha de Pago, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal.
Fecha de Depósito:	Significa la fecha en la que el Fiduciario deberá realizar el depósito de la cantidad que el Administrador le instruya a efecto de realizar las Inversiones de conformidad con el Fideicomiso.
Fecha de Emisión:	Significa la fecha de emisión, liquidación y cruce de los Certificados Bursátiles, misma

que será señalada en el Título.

Fecha de Pago: Significa cualquiera de las siguientes fechas en las que el Fiduciario deba pagar el Efectivo Distribuible a los Tenedores conforme al Fideicomiso: **(i)** cualquier Fecha de Pago Semestral, **(ii)** el Día Hábil que el Fiduciario señale como tal de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso, **(iii)** la Fecha de Amortización Total Anticipada, en su caso, y **(iv)** la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si cualquiera de dichos días no es un Día Hábil, entonces la "Fecha de Pago" será el Día Hábil inmediato siguiente.

Fecha de Pago Semestral: Significa los días 29 del mes de marzo y del mes de septiembre de cada año, durante la vigencia del Fideicomiso, en el entendido que si dicho día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago Semestral sería el Día Hábil inmediato siguiente.

Fecha de Vencimiento: Significa el 5 de mayo de 2020, en el entendido que si dicho día no es un Día Hábil, entonces la "Fecha de Vencimiento" será el Día Hábil inmediato siguiente.

Fideicomisarios: Significa los Tenedores de la Emisión respecto a su derecho a recibir cantidades que les corresponda de conformidad con lo establecido en los Certificados Bursátiles y en el Contrato.

Fideicomiso o Contrato: Significa el contrato de fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), como Fiduciario, y con la comparecencia de Masari, Casa de Bolsa, S.A: División Fiduciaria, como Representante Común Sustituto.

Fideicomitente: Significa WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.

Fiduciario: Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple).

Flujo Bruto: Significa los Flujos que originalmente sean pagaderos al Fiduciario o, en su caso, a la Sociedad Controladora, sin tomar en cuenta las retenciones, enteros o pagos de impuestos que el Fiduciario, la Sociedad Controladora o la persona que pague dichos Flujos deba hacer conforme a la legislación aplicable.

Flujo Neto: Significa los Flujos que sean depositados en la Subcuenta de Distribución una vez que todas las retenciones, enteros o pagos de impuestos que deban hacerse de conformidad con la legislación aplicable hayan sido efectuados.

Flujos: Significa los recursos que de tiempo en tiempo reciba el Fiduciario (i) en su calidad de tenedor de las acciones o títulos representativos del capital social de las Empresas Promovidas, (ii) en cumplimiento de los Contratos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, (iii) con motivo de las Desinversiones que de tiempo en tiempo se efectúen, (iv) en cumplimiento de los Contratos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, y/o (v) por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas (dichas cantidades, en conjunto, los "Flujos") serán depositados en la Subcuenta de Distribución en tanto no son distribuidos de conformidad con el contrato del Fideicomiso.

Funcionarios Clave: Significa los señores José Antonio Contreras Leyva, Kurt Lipp Hermann, Sergio del Valle Cantú, Ernesto Christian Joaquín Warnholtz Von Worgitzky y Ernesto Enrique Warnholtz Unghvary de Retteg, y cualquier otra persona que sea designada con tal carácter conforme a la Cláusula Novena del contrato del Fideicomiso.

Garantía: Significa la garantía prendaria constituida sobre las acciones que conformen los activos subyacentes del Componente de Flujo, de conformidad con la Sección 18.1 de Contrato del Fideicomiso.

Gastos de Emisión y Colocación:	Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales el Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, así como los honorarios del Auditor Externo, otros auditores, asesores fiscales, abogados, los honorarios y gastos pagaderos al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales), que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a los recursos que se obtengan con dicha Emisión y Colocación, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado.
Gastos de Inversión:	Significa todos los gastos que por instrucción del Administrador, el Fiduciario deba erogar para llevar a cabo las Inversiones y para mantener y monitorear las Inversiones y Desinversiones que le instruya el Administrador, incluyendo, sin limitación, la Comisión de Administración, y los honorarios y gastos legales y/o de asesores financieros, fiscales, contables o de cualquier otra naturaleza que la celebración de los Contratos de Inversión, el mantenimiento o monitoreo de las Inversiones, y la celebración de los Contratos de Desinversión requieran, los cuales incluirán, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado que el Fiduciario hubiere pagado en relación con lo anterior.
Gastos de Mantenimiento:	Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, y demás erogaciones que se generen o sean necesarias para el mantenimiento de la Emisión, los cuales incluirán, en su caso, cualquier monto de Impuesto al Valor Agregado que el Fiduciario hubiere pagado en relación con lo anterior, e incluyendo, sin limitación, los Seguros de Responsabilidad Profesional, los gastos necesarios para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV, el listado de los mismos en la BMV, así como aquellos que sean directos, indispensables y necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables, los honorarios del Fiduciario, los honorarios del Representante Común, los honorarios del Auditor Externo, el Valuador Independiente, los gastos derivados del otorgamiento de poderes conforme a este Contrato, otros honorarios y cualquier otro pago que el Fiduciario deba hacer de conformidad con este Contrato con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que el término “Gastos de Mantenimiento” no incluye los Gastos de Inversión.
Gastos de Organización:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 13.1 inciso I del contrato del Fideicomiso.
Indeval:	Significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Instrumento” ó Instrumento Estructurado:	Significa el Certificado Bursátil emitido con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el cual otorga a los Tenedores en términos de las Circular Única de Emisoras el derecho a participar en una parte de los frutos o rendimientos; de los bienes o derechos, o de la venta de los bienes o derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el valor residual de los mismos, con el objeto de destinarlos a las Inversiones, que permita la adquisición de títulos representativos de capital social de las Empresas Promovidas, el cual no garantiza su valor nominal al vencimiento.
Inversión:	Significa las inversiones que realice el Fiduciario con cargo al Componente de Flujo, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en las Empresas Promovidas, ya sea **(i)** mediante la compra o suscripción y pago de acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas, **(ii)** mediante el otorgamiento de préstamos con vencimiento menor a 6 (seis) meses a las Empresas Promovidas, en el entendido que tratándose de dichos préstamos, el objetivo final en todo caso será invertir en el

capital social de dicha Empresa Promovida por lo que, además del derecho de recibir el principal y los intereses derivados de los mismos, el Fiduciario deberá tener el derecho de suscribir acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas y pagar las mismas capitalizando el monto adeudado a su favor, o bien **(iii)** mediante la inversión en títulos convertibles forzosamente en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas en un plazo máximo de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que se realice la inversión de que se trate.

Inversiones Adicionales: Significa el incremento en la participación en el capital de alguna de las Empresas Promovidas en las cuales se haya realizado una Inversión previamente.

Inversionista Institucional: Significa la persona que conforme a las leyes federales mexicanas, tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales, según dicho término se define en la LMV.

Intereses de la Cuenta de Flujo: Significa los intereses que se generen por la inversión del Efectivo Fideicomitido depositado en la Cuenta de Flujo (excluyendo los recursos de la Reserva para Distribuciones) en Inversiones Permitidas conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso.

Inversiones Permitidas: Tendrá el significado que a dicho término se atribuye en la Cláusula Décima Cuarta del Fideicomiso.

LGTOC: Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LIC: Significa la Ley de Instituciones de Crédito.

LISR: Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores.

Memorándum de Inversión: Significa el documento que conforme a la Cláusula Octava inciso A del Fideicomiso, deberá elaborar el Administrador y entregar al Comité Asesor de Inversiones al momento de presentar una propuesta para realizar una Inversión.

México: Significa los Estados Unidos Mexicanos.

Miembro Independiente: Significa aquellas personas que no se ubiquen en los siguientes supuestos:

(i) Los directivos relevantes o empleados del Administrador o de las personas morales que integren el grupo empresarial o Consorcio al que aquel pertenezca, así como los comisarios de estas últimas. La referida limitación será aplicable a aquellas personas físicas que hubieren ocupado dichos cargos durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de designación.

(ii) Las personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en el Administrador o en alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o Consorcio al que el mismo pertenezca.

(iii) Los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantenga el control del Administrador.

(iv) Los clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante.

Se considera que un cliente, prestador de servicios o proveedor es importante, cuando las ventas del Administrador representen más del 10% de las ventas totales del cliente, del prestador de servicios o del proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante, cuando el importe del crédito es mayor al quince por ciento de los activos del propio Administrador o de su contraparte.

(v) Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina y el concubinario, de cualquiera de

	las personas físicas referidas en las fracciones **(i)** a **(iv)** anteriores, o de cualquiera de los Funcionarios Clave. **(vi)** Las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo del Administrador o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o Consorcio al que éste pertenezca, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha de nombramiento.
MIF I:	Significa el Multinational Industrial Fund, un fideicomiso de inversión en capital privado legalmente constituido en las Bermudas.
MIF II:	Significa el Multinational Industrial Fund II L.P., un vehículo de inversión en capital privado establecido en la provincia de Ontario, Canadá.
Monto de Amortización Parcial de Principal:	Significa, para cualquier Fecha de Pago que tenga lugar **(i)** antes de la Fecha de Conversión, la totalidad del Efectivo Distribuible, y **(ii)** en la Fecha de Conversión, la porción del Efectivo Distribuible que sea necesaria a efecto de lograr que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal.
Monto de Inversión:	Significa el monto dispuesto de la Cuenta de Flujo para ser aplicado en las Inversiones.
Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo:	Significa para cualquier fecha en que sean calculadas las distribuciones conforme a la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso, la suma de los Montos de Inversión, de los Gastos de Inversión, y de cualquier otra cantidad dispuesta de la Cuenta de Flujo, a dicha fecha de cálculo.
OEM:	Significa empresa manufacturera fabricante de equipo original ("Original Equipment Manufacturer" por su traducción al inglés) por su significado en español.
Partes:	Significa el Fideicomitente, el Fiduciario, los Fideicomisarios y el Representante Común.
Parte Relacionada:	Significan, respecto de cualquier persona moral, las siguientes personas: **(i)** Las personas que "controlen" o tengan "influencia significativa" (según dichos términos se definen en la LMV) en dicha persona moral; **(ii)** Las personas que tengan "poder de mando" (según dicho término se define en la LMV) en dicha persona; **(iii)** El cónyuge, concubino o concubinario, y personas con parentesco consanguíneo o civil hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, con personas físicas que se ubiquen en los supuestos previstos en los incisos **(i)** y **(ii)** anteriores, así como socios y copropietarios de dichas personas físicas con los que mantengan relaciones de negocios; **(iv)** Las personas que sean parte del grupo empresarial de dicha persona; y **(v)** Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere el inciso **(i)** a **(iii)** anterior, ejerzan el control o influencia significativa.
Participantes en la Operación:	Significa conjuntamente, el Fiduciario, el Fideicomitente, los Fideicomisarios, el Representante Común, el Intermediario Colocador, el Administrador, el Auditor Externo, el Asesor Legal Independiente y, en su caso, cualquier otra persona con la que el Fiduciario celebre un convenio para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera: (**i)** Con la Aportación Inicial; **(ii)** con los Recursos Netos; **(iii)** las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motivo de las Inversiones, títulos emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme a la Sección 9.2 del contrato del Fideicomiso, otros títulos objeto de Inversión emitidos por las Empresas Promovidas así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión; **(iv)** con los Flujos;**(v)** por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitido y sus rendimientos; y **(vi)** con las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier

	concepto de conformidad con el Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.
Periodo de Desinversión:	Significa el periodo comprendido desde la terminación del Periodo de Inversión, hasta el término de la vigencia del Fideicomiso.
Periodo de Inversión:	Significa el periodo comprendido por los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso.
Pesos:	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Precio Total:	Significa los fondos obtenidos de la Emisión y Colocación de los Certificados.
Premio por Distribución Excedente:	Significa el porcentaje de los Flujos que corresponde al Fideicomitente de conformidad con la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso.
Premio por alcanzar la Distribución Preferente:	Significa el porcentaje de Flujos que corresponde al Fideicomitente de conformidad con la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso.
Premios Mínimos Estimados:	Significa, para cualquier fecha de determinación, la cantidad que estime el Fideicomitente hubiere tenido derecho a recibir en concepto de Premio por alcanzar la Distribución Preferente y/o Premio por Distribución Excedente asumiendo que todas las Inversiones remanentes a dicha fecha de determinación fueran declaradas como pérdida total al décimo aniversario del Fideicomiso.
Proveedor de Precios:	Significa el proveedor de precios autorizado por la CNBV para que lleve a cabo la valuación de los Certificados Bursátiles.
Recursos Netos:	Significa el Precio Total menos los Gastos de Emisión y Colocación.
Reembolso del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 13.2 a. del contrato del Fideicomiso.
Reglamento Interior de la BMV:	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo ha sido modificado.
Rendimiento Preferente:	Significa aquel rendimiento que se distribuye en su totalidad entre los Tenedores, hasta alcanzar una tasa del 12.5% anual compuesto en Pesos, sobre las inversiones y gastos del portafolio.
Reporte de Distribuciones:	El segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, el Fiduciario deberá elaborar y entregar al Fideicomitente y al Representante Común un reporte en el que establezca el monto y cálculo del Efectivo Distribuible, el Monto de Amortización Parcial de Principal, las Distribuciones a los Tenedores y las cantidades que en su caso correspondan al Fideicomitente. El Reporte de Distribuciones, una vez aprobado por el Fideicomitente y el Representante Común, constituirá instrucciones para el Fiduciario de llevar a cabo los pagos correspondientes a dicha Fecha de Pago.
Reporte de Gastos de Mantenimiento:	Trimestralmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días después de concluido cada periodo, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente un reporte en el que señale los Gastos de Mantenimiento que hayan sido erogados durante el trimestre correspondiente.
Reporte de Gestión:	El Administrador deberá elaborar mensualmente y presentar al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de cada mes un reporte en el que informe cualquier asunto relevante en relación con la gestión de las Empresas Promovidas durante dicho periodo.
Reporte de Inversiones:	Dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a aquel en el que el Fiduciario realice una Inversión, por instrucción del Administrador, el último deberá entregar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Representante Común y al Auditor Externo, un reporte

	en el que indique la Empresa Promovida en la que se haya realizado la Inversión, el Monto de Inversión y el porcentaje de participación en el capital social de la Empresa Promovida que dicha Inversión corresponda. Asimismo, deberán señalarse, por lo menos, las siguientes características generales de cada Empresa Promovida: **(i)** domicilio; **(ii)** duración; **(iii)** objeto social; **(iv)** capital social; **(v)** nacionalidad; **(vi)** historia y desarrollo, y **(vii)** descripción general de las principales líneas de negocio. A dicho reporte deberán acompañarse los estados financieros anuales y trimestrales de la Empresa Promovida al último trimestre disponible. Salvo por los estados financieros anuales y trimestrales referidos, el resto de la información genérica, a discreción del Administrador, podrá integrarse a los reportes periódicos que el Fideicomiso deba presentar a la CNBV y a la BMV.
Reporte de Rendimientos:	Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a aquel en el que se genere Flujo, el Administrador deberá entregar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Representante Común y al Auditor Externo, un reporte en el que señale el monto que haya ingresado al Patrimonio del Fideicomiso por tal motivo y que por lo tanto deberá ser depositado en la Subcuenta de Distribución a fin de que se realice la distribución correspondiente.
Reporte de Saldos en las Cuentas:	Dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común, un reporte en el que se señalen las cantidades que integren cada una de las Cuentas.
Reportes:	Significa conjuntamente, el Reporte de Distribuciones, el Reporte de Gastos de Mantenimiento, el Reporte de Gestión, el Reporte de Inversiones, el Reporte de Rendimientos y el Reporte de Saldos en las Cuentas.
Representante Común:	Significa Masari, Casa de Bolsa, S.A., División Fiduciaria, o sus sucesores, cesionarios o quien sea posteriormente designado como representante común de los Tenedores de los Certificados, quien tendrá la obligación general de ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los mencionados Tenedores, así como aquellas que se establezcan en el Fideicomiso, todo lo anterior en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables.
Reserva para Distribuciones:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 12.2.2 del contrato del Fideicomiso.
Reserva para Gastos:	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 12.1.1 del contrato del Fideicomiso.
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 12.1.2 del contrato del Fideicomiso.
RNV:	Significa el Registro Nacional de Valores.
Seguro de Responsabilidad Profesional:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 21.6 del contrato de Fideicomiso.
SIEFORES:	Significa sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para constituirse y operar con tal carácter.
Sociedad Controladora:	Significa cualquier Empresa Promovida en la que el Fiduciario realice una Inversión y que la misma sea a su vez tenedora de acciones y controladora de otra u otras sociedades anónimas promotoras de inversión, en el entendido de que sólo estas últimas, pero no la Sociedad Controladora, deberán cumplir con las características previstas para las Empresas Promovidas en la Cláusula Octava inciso D del contrato del Fideicomiso.
Subcuenta de Distribución:	Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 12.2.1 del contrato del Fideicomiso.

Tenedores:	Significa las personas físicas o morales propietarios de uno o más Certificados.
Título:	Significa el título único que ampare los Certificados de las Emisiones, el cuál cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 63 y 64 de la LMV y será suscrito y emitido en los términos del artículo 282 de la LMV.
Valor Nominal Ajustado:	Significa, para cualquier fecha de cálculo, el resultado de (i) el valor nominal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Emisión, menos (ii) todos los Montos de Amortización Parcial de Principal efectivamente pagados a los Tenedores hasta (e incluyendo) dicha fecha de cálculo.
Valuador Independiente:	Significa COVAF, S.A. de C.V.
WAMEX ó WAMEX Private Equity:	Significa el conjunto de personas morales o fideicomisos, entre los que se incluyen a WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V., MIF I, MIF II y el Fideicomiso, vinculados entre sí por uno o más Funcionarios Clave que integrando un grupo de personas, tienen el control de los primeros, y que se especializan en el desarrollo, colocación y gestión de fondos de capital privado.

Resumen ejecutivo:

El siguiente resumen se complementa con la información del periodo del 2020.

Al cierre del 2020, el valuador independiente concluyó que el valor justo de las inversiones realizadas por el fideicomiso fueron de MX$ 699,563,704 quedando un valor por certificado de MX$53.78. Durante el 2020 la empresa promovida Productos Medix decretó un pago de dividendos por MX$ $6,852,705 y se vendieron 725,125 de las acciones de Hcity a un precio promedio ponderado de MX$ 7.14 por acción. Debido a la pandemia, la valuación de Hcity diminuyo 63% con respecto al cierre del 2019, con un valor del capital para el CKD de MX$ 30,408,419. Al 4Q20, el valor del capital del CKD en Medix fue de MX$ 263,051,214, lo cual representa una disminución del 20% contra el 4T19. Salulleza, fue una de las empresas más impactadas por la pandemia, teniendo que cerrar la mayoría de sus tiendas, con una valuación del capital para el CKD de MX$ 736,732. KUA se mantuvo resiliente durante el año, su valuación disminuyó 7.2% contra el cierre del año anterior, alcanzando una valuación para el capital del CKD de MX$ 405,367,339. Durante los pro´ximos trimestres esperaremos a ver resultados sobre el desempen~o de la accio´n de Hcity, la evolucio´n de la expansio´n de Productos Medix y reestructura de Salulleza y la desinversio´n de KUA.

A continuación, se muestra un resumen de información financiera importante del fideicomiso:

	31 de diciembre de 2020
Estados de Situación Financiera Consolidada	
(Cifras en Pesos)	
Año Terminado el 31 de diciembre de 2020	
Activo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 27,597,109
Efectivo restringido	88
Instrumentos financieros	699,563,704
Cargos diferidos	-
	$ 727,160,901
Patrimonio Contable	
Patrimonio contable:	
Patrimonio	975,685,366
Resultados acumulados	(248,524,465)
Patrimonio cotable	
Participación no controlada	
	$ 727,160,901

	31 de diciembre de 2020
Estado Consolidado de Resultados Integrales	
(Cifras en Pesos)	
Año Terminado el 31 de diciembre de 2020	
Resultado por valuación de instrumentos financieros	$ (158,679,671)
Ingresos por intereses	1,186,679
Dividendos recibidos	6,852,705
Total de ingresos de operación	(150,640,287)
Gastos de Administración	(14,308,275)
Resultado de actividades de operación	(164,948,562)
Resultado por venta de instrumentos financieros	5,178,479
Otros ingresos, neto	
Utilidad antes de participación no controladora	
Participación no controladora	
Resultado neto	$ **(159,770,083)**

Descripción del Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso con base en el cual se realizó el presente Reporte Anual es un fideicomiso irrevocable emisor de Certificados Bursátiles, con las características de Instrumento Estructurado. Su rendimiento, se vincula a activos subyacentes fideicomitidos que otorgan derechos sobre sus frutos o productos. Los certificados podrán no tener rendimiento alguno e inclusive ser éste negativo.

Para alcanzar dicho fin, el Fiduciario emitió Certificados que cuentan con un Componente de Flujo en el cual tendrá como subyacente las acciones de las Empresas Promovidas que ha adquirido el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, de acuerdo con los fines del Fideicomiso, así como otros títulos convertibles emitidos por las Empresas Promovidas y otros títulos emitidos por las mismas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme al Fideicomiso, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.

El Fideicomiso es un vehículo de inversión cuyo propósito es, entre otros, invertir el Componente de Flujo en capital privado. Para tal efecto, el Fiduciario contratará a WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. como Administrador de las Inversiones, con el fin de que tome

las decisiones de inversión en el capital de las Empresas Promovidas (previa opinión del Comité Asesor de Inversiones) e instruya al Fiduciario a realizarlas y en su oportunidad lo instruya también para llevar a cabo las Desinversiones.

El objetivo de las Inversiones es incrementar el valor a largo plazo del Componente de Flujo, principalmente por la vía de participaciones en el capital de sociedades elegibles dentro de un portafolio diversificado. El Fideicomiso adquirirá participaciones de tenencia mayoritaria o minoritaria en empresas en operación, generalmente en conjunto con sus socios preestablecidos, que busquen el crecimiento en los ingresos y márgenes de sus negocios.

La estructura del Componente de Flujo es la que se muestra en el siguiente diagrama[1]:

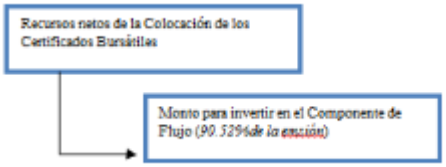

Una vez que se constituyó la Reserva para Gastos y pagados los Gastos de Emisión y Colocación, el remanente se destinó a la inversión en el Componente de Flujo.

Estructura de la Emisión

Los Certificados objeto de la presente Emisión cuentan con un Componente de Flujo con base en el cual se generarán las distribuciones excedentes en favor de los Tenedores, conformado por activos subyacentes fideicomitidos que otorgan derecho sobre sus frutos y/o productos las acciones o títulos representativos del capital social de las Empresas Promovidas y a los cuales se atribuye el rendimiento de los Certificados. Estos podrían no tener rendimiento alguno e inclusive ser éste negativo.

El Componente de Flujo tiene como subyacente las acciones de las Empresas Promovidas que adquiera el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, de acuerdo con el objeto del Fideicomiso, así como otros títulos convertibles emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme al Fideicomiso, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.

Los recursos que de tiempo en tiempo reciba el Fiduciario (i) en su calidad de tenedor de las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas, (ii) en cumplimiento de los Contratos de Inversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, (iii) con motivo de las Desinversiones que de tiempo en tiempo se efectúen, (iv) en cumplimiento de los Contratos de Desinversión o en ejercicio de sus derechos bajo los mismos, y/o (v) por cualquier razón distinta a los intereses derivados de las Inversiones Permitidas, dichas cantidades, en conjunto, los “Flujos”, serán depositados en la Subcuenta de Distribución, y serán distribuidos de conformidad con las reglas establecidas al efecto en el Fideicomiso, en favor del Fideicomitente y de los Tenedores, respectivamente.

El Administrador puede instruir al Fiduciario para que realice las Inversiones por cualquiera de las tres vías mencionadas a continuación: (i) mediante la compra o suscripción y pago de acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas, o bien (ii) mediante el otorgamiento de préstamos con vencimiento menor a 6 (seis) meses a las Empresas Promovidas, en el entendido que tratándose de dichos préstamos, el objetivo final en todo caso será invertir en el capital social de dicha Empresa Promovida por lo que, además del derecho de recibir el principal y los intereses derivados de los mismos, el Fiduciario deberá tener el derecho de suscribir acciones representativas del capital social de dichas Empresas Promovidas y pagar las mismas capitalizando el monto adeudado a su favor, o bien (iii) mediante la inversión en títulos convertibles forzosamente en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas en un plazo máximo de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que se realice la inversión de que se trate.

En ningún supuesto el Fiduciario invertirá el Efectivo Fideicomitido en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos directamente o garantizados por cualquiera de las afiliadas, subsidiarias o controladora del Fideicomitente.

El Administrador del Fondo

WAMEX es un administrador de fondos de inversión de capital privado con 21 años de experiencia en el mercado mexicano y con presencia internacional.

El equipo de WAMEX se dedica y ha participado en varios sectores económicos, principalmente de manufactura y en servicios buscando incrementar el tamaño y la rentabilidad de las inversiones que realiza.

A la fecha, WAMEX ha constituido he invertido el primero de sus fondos, el MIF I colocado en 2003 entre inversionistas privados, por un monto de US $66 millones, el cual está completamente invertido, y se espera que esté completamente desinvertido durante el año 2017.

WAMEX está conformado principalmente por 4 (cuatro) socios operadores que han trabajado juntos por 15 (quince) años (los Funcionarios Clave), que conocen el mercado financiero local y cuentan con experiencia en distintos sectores, así como en asociaciones estratégicas o coinversiones con socios nacionales y extranjeros.

El propósito de WAMEX, como el de cualquier gestor de un fondo de capital privado es poder vender las acciones en Empresas Promovidas adquiridas por el Fideicomiso a un precio que genere para sus inversiones una ganancia atractiva, para lo cual, buscará invertir en empresas con capacidad de aumentar su utilidad de operación durante el periodo de inversión que le permitan a WAMEX negociar la venta a un precio más alto al que se adquirió originalmente.

Para la operación del Fideicomiso, los Funcionarios Clave constituyeron una sociedad que tiene el carácter tanto de Administrador como de Fideicomitente, WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V., misma que fue constituida el 30 de octubre de 2008 bajo la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión de conformidad con las disposiciones de la LMV (Véase Capítulo V “El Administrador” del contrato de fideicomiso).

Con la finalidad de alinear los intereses del Administrador con los de los Tenedores de los Certificados, el Administrador y sus afiliadas tienen la obligación de co-invertir por cuenta propia conjuntamente con el Fideicomiso en las mismas Empresas Promovidas en una proporción del 2% del Monto de Inversión correspondiente. Asimismo, el Administrador tiene la obligación de seleccionar a los representantes del Fideicomiso en los Consejos de Administración de las Empresas Promovidas, a través de la designación de sus funcionarios o asesores como consejeros hasta el momento de la venta de su participación accionaria o la Desinversión total de las mismas.

Actualmente el Administrador cuenta con un grupo de profesionistas en México, con una experiencia profesional acumulada entre todos ellos de más de 100 años y 21 años trabajando como equipo en el campo del capital privado. Los directivos de WAMEX han construido una cartera de ocho inversiones a lo largo de diversos sectores en México para el fondo de inversión de capital privado MIF I, el cual ha completado la totalidad de su programa de inversiones y el equipo de WAMEX habrá consolidado experiencia y conocimiento que se aprovecharán para el MIF II.

El grupo de WAMEX, en adición al MIF I, tiene a su cargo el manejo del MIF II, fondo de inversión en capital privado constituido en Ontario, Canadá y destinado a inversionistas diversos que no tienen limitaciones regulatorias para realizar inversiones de riesgo mediante vehículos legales con domicilio en el extranjero. De acuerdo con las políticas de inversión del Fideicomiso descrito en el Prospecto, el Administrador deberá instruir al Fiduciario a invertir paralelamente en las mismas Empresas Promovidas que en

aquellas en las que invierta el MIF II, con los mismos derechos y de forma proporcional. Cabe enfatizar que MIF II y el Fideicomiso comparten los mismos objetivos, administradores e incentivos económicos, por lo que operan en forma paralela.

De conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el Contrato de Administración, los Funcionarios Clave tienen la obligación de dedicar su tiempo y avocarse sustancialmente en atender los asuntos tanto del Fideicomiso, como del MIF I y del MIF II, siendo que actualmente el fondo MIF I ya se encuentra constituido y el fondo MIF II operará paralelamente al Fideicomiso.

Experiencia del Administrador en Fondos

A partir de que se levantaron US$66 millones para MIF I en el año 2003, procedentes de inversionistas institucionales y privados, tanto nacionales como extranjeros, los directivos de WAMEX Private Equity Management han construido una cartera de ocho sociedades a lo largo de diversos sectores en México para el MIF I. MIF I cuenta ya con la totalidad de sus inversiones realizadas; siendo así, el equipo puede aprovechar otras oportunidades de inversión para el beneficio del Fideicomiso.

El ciclo de inversión de MIF I concluyó en septiembre de 2008 y cerró la octava inversión en diciembre de 2009, con lo que el fondo está totalmente invertido. A la fecha, MIF I ha invertido en 8 empresas por un total de US$ 43.5 millones. De este portafolio, MIF I ha realizado siete desinversiones totales; la última compañía del portafolio está en proceso de desinversión.

La cartera de MIF I fue inicialmente construida con un enfoque en manufactura, especialmente en las ramas de negocios de exportación e industrial. Gradualmente MIF I fue expandiendo su cobertura hacia otros sectores para lograr una diversificación de riesgos e incrementar el potencial de valor, mientras se mantuvieron criterios para la creación del valor y crecimiento de cada inversión.

MIF I invirtió principalmente a través de participaciones minoritarias junto con socios industriales mexicanos o europeos, esto último fue una solución novedosa en el campo del capital privado mexicano. El equipo de WAMEX busca ser un proveedor de valor agregado a empresas que tienen oportunidades de crecimiento y requieren de un socio financiero local y temporal.

Esquema de la operación
A continuación, se presenta una descripción esquemática de la secuencia para la Emisión de los Certificados y al aprovechamiento de Inversiones en Empresas Promovidas:

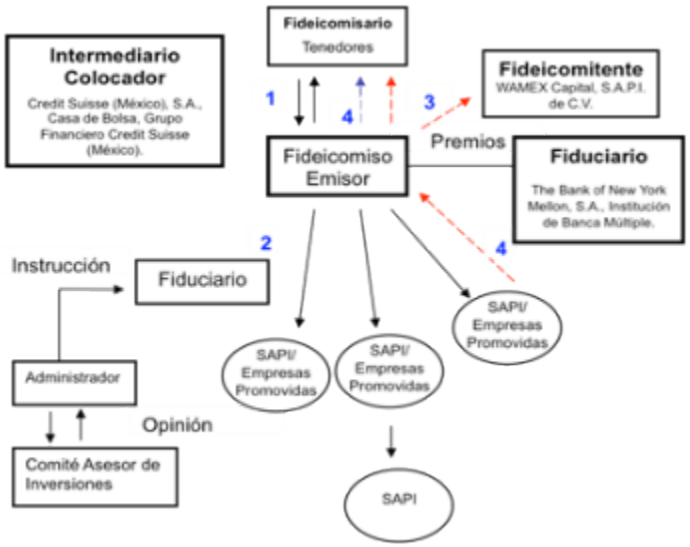

Principales Flujos del Periodo de Inversión

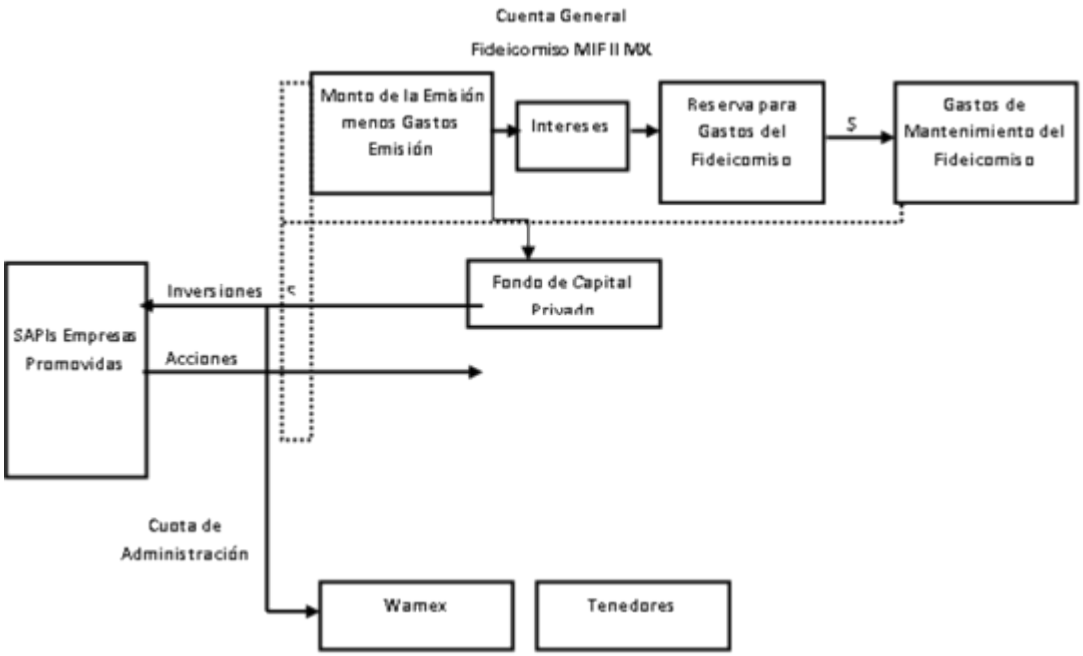

1. Se lleva a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados, por medio de la cual los Tenedores adquieren los Certificados e ingresan al Patrimonio del Fideicomiso los recursos necesarios para invertir el Componente de Flujo y para constituir la Reserva para Gastos.
2. El Administrador instruye al Fiduciario que realice la Inversión del Componente de Flujo en el capital social de las Empresas Promovidas de conformidad con el Calendario de Inversiones y con las características establecidas en el Fideicomiso, previa opinión del Comité Asesor de Inversiones respecto de tal oportunidad de Inversión, la cual emitirá con base en el Memorándum de Inversión que para tal efecto elabore el Administrador.
3. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que realice las Desinversiones y conforme a lo establecido en el Fideicomiso, pague a los Tenedores y al Fideicomitente las cantidades que les correspondan de conformidad con las reglas de distribución establecidas en la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso. Las distribuciones realizadas a los Tenedores deberán aplicarse en primer lugar a pagar el Monto de Amortización Parcial de Principal hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados sea igual al 0.1% de su valor nominal, y a partir del momento en que se alcance el porcentaje mencionado, al pago de Distribuciones a los Tenedores.
4. En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario deberá amortizar el principal de los Certificados, pudiendo realizarse una Amortización Total Anticipada con anterioridad a esa fecha una vez que se hayan cumplido todas las Inversiones y Desinversiones establecidas en el Calendario de Inversiones, conforme a los términos previstos para tal efecto en la Cláusula Décima Quinta del Fideicomiso.

Principales Eventos Relevantes

Durante el periodo de reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020) se celebraron la Vigésima Sesión del Comité Técnico con fecha de 24 de Agosto de 2020 y la Vigésima Primera Sesión del Comité Técnico con fecha de 23 de Noviembre de 2020 en los cuales se llevó a cabo la resolución de recomendar a la Asamblea de Tenedores aprobar la oportunidad de desinversión presentada por el administrador, en el entendido de que se revisara el precio de venta por acción presentado por el Administrador en el Memorándum de Desinversión.

Durante el periodo de reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020), se celebraron Asambleas de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 en las siguientes fechas:

27 de Abril de 2020, 23 de Junio de 2020, 28 de Septiembre de 2020, 29 de Octubre de 2020 y 23 de Noviembre de 2020.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 27 de abril de 2020 se resolvió no aprobar la prórroga de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, así como no autorizar la ampliación del plazo de la vigencia del fideicomiso; aprobar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, la celebración del Convenio de Sustitución de Representante Común por las partes que correspondan, y las modificaciones a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles que sean necesarios; aprobar la modificación de la Sección 18.1 de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, relativa al Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, la sustitución de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, por Masari, Casa de Bolsa, S.A. como Representante Común de los Tenedores; aprobar la contratación de Duff & Phelps México, con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso, para que lleve a cabo un Estudio Especial conforme a los términos presentados por el Administrador; aprobar la solicitud de cancelación del listado de los Certificados Bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 23 de junio de 2020 se resolvió aprobar el documento que contiene las Bases de Liquidación que serán suscritas de conformidad con la Sección 18.1 del Contrato de Fideicomiso; y, en su caso, las modificaciones que resulten aplicables y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso y/o a cualquier otro Documento de la Operación; aprobar las modificaciones al Contrato de Administración; ratificar la designación de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y sus respectivos suplentes; calificar como independientes a los Miembros Propietarios y sus respectivos suplentes designados y ratificados respectivamente por los Tenedores.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 28 de septiembre de 2020 se resolvió aprobar modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente para pagar los Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso; aprobar que el Fiduciario utilice los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y aprobar la modificación al Fideicomiso, al Título y, en su caso, cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable, conforme a los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 68 de la Circular Única de Emisoras

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 29 de octubre de 2020 se resolvió aprobar modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso, para pagar los gastos del Fideicomiso; aprobar que el Fiduciario utilice los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, incluyendo, sin limitar, la Comisión de Administración correspondiente a 2020.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 23 de noviembre de 2020 se resolvió aprobar la oportunidad de Desinversión en términos sustancialmente similares a los presentados por el Administrador a la Asamblea.

Plan del Cumplimiento al plan de Negocio

Las inversiones del Componente de Flujo que ha realizado el Administrador se ajustan en todo momento al Calendario de inversiones establecido en el contrato de Fideicomiso, que estipula serán ejecutadas dentro de los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso y se efectuaron de la forma en que se detalla en la sección de Variación en saldo y número de activos.

A la fecha de reporte, el Fideicomiso ha concluido dicho periodo de inversión y se encuentra en etapa de desinversión. El fideicomiso se encuentra en un plazo de extensión para generar liquidez, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), no se llevaron a cabo inversiones.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), se realizó la venta de 725,125 (setecientos veinticinco mil ciento veinticinco) acciones de Hoteles City Express por un monto total acumulado de $ 5,178,479 (cinco millones ciento setetenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100) con un precio ponderado por acción de $7.14 (siete pesos 14/100).

[1] Para determinar el porcentaje que representará el Componente de Flujo se comenzó por determinar (i) el tamaño del fondo para inversiones de capital privado que constituiría el Componente de Flujo (ii) los Gastos de la Emisión y (iii) el valor presente de los Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso.

Factores de riesgo:

Los factores de riesgo que se mencionan a continuación no son los únicos inherentes a los Certificados. Aquellos que a la fecha se desconocen o que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso, del Administrador, las Empresas Promovidas y por lo tanto, sobre la capacidad de pago del Fiduciario de los Certificados.

1. Relacionados con el Capital Privado

1.1.Las inversiones en capital privado tienen un horizonte de largo plazo y no garantizan un rendimiento

Tanto por su nivel de riesgo como por su horizonte de inversión, el capital privado es una actividad para Inversionistas Institucionales y calificados de largo plazo que no requieran de una liquidez continua. Asimismo, la rentabilidad de las inversiones de capital privado depende de la materialización de ciertos supuestos y planes de negocios que pudieran no ocurrir, por lo que estos Certificados Bursátiles solo deben ser adquiridos por inversionistas que puedan soportar la pérdida total de su inversión sin un menoscabo considerable a su patrimonio.

El inversionista debe estar consciente de que las inversiones en capital privado no tienen un rendimiento preestablecido e inclusive las mismas pudieran perderse en su totalidad, puesto que generalmente representan derechos subordinados a los pasivos y contingencias de una sociedad.

Tanto por su nivel de riesgo como por su grado de iliquidez, el capital privado es una actividad para inversionistas diversificados y de largo plazo. Además, se requiere mantener la tenencia del instrumento por un plazo suficiente para que las Empresas Promovidas logren instrumentar una estrategia de varios años y alcanzar un evento de liquidez que genere la rentabilidad esperada. Estos Certificados Bursátiles son para inversionistas que no requieran de una liquidez continua y puedan soportar la pérdida total de su inversión sin un menoscabo considerable a su patrimonio.

Inversiones en empresas como en las que el Fideicomiso invierte, a pesar de que a menudo presentan mayores oportunidades de crecimiento, implican riesgos mayores a los que están habitualmente relacionados con inversiones en grandes empresas. Las pequeñas y medianas empresas pueden tener líneas de producto, mercados y recursos financieros más limitados, y pueden ser

dependientes de un grupo de administración limitado. Como resultado de ello, estas empresas pueden ser más vulnerables a las tendencias económicas generales y a los cambios específicos de los mercados y la tecnología. Adicionalmente, el crecimiento futuro puede depender de financiamiento adicional, el cual pudiera no estar disponible en términos aceptables cuando sea requerido. Además, normalmente hay un mercado más limitado para la venta de intereses/participaciones en pequeñas empresas privadas, lo que puede hacer dificultar las ganancias, exigiendo ventas a otros inversionistas privados. También, la relativa falta de liquidez de las inversiones de capital privado en general, y la aún mayor falta de liquidez de las inversiones privadas en las pequeñas y medianas empresas, podrían hacer difícil que el Fideicomiso reaccione rápidamente a un desarrollo económico y político negativo.

La contabilidad, auditoría, y las prácticas y lineamentos para la elaboración de reportes financieros en México difieren significativamente, en algunos casos, de los aplicables en otros mercados. Las empresas sujetas a las inversiones del Fideicomiso son primordialmente de carácter privado y por lo tanto, no requieren proporcionar al público en general la información exacta en relación con su situación financiera. Además el Fideicomiso podrá tener un periodo de tiempo limitado para llevar a cabo una revisión legal. Todo esto puede resultar por la recopilación de información de mala calidad.

Dados los riesgos antes mencionados, no hay garantía de que se logre el objetivo de la tasa de rendimiento del Fideicomiso.

1.2.La industria de capital privado en México está en desarrollo

El capital privado es una actividad en desarrollo incipiente en México y aunque existen necesidades de capital en muchas empresas, no existe certeza que esta categoría tenga un auge en el futuro. Asimismo, por la naturaleza privada de las Empresas Promovidas, no existe información pública comparable entre las empresas privadas receptoras de inversiones de capital privado por lo que es difícil su valuación. No obstante que, los acontecimientos recientes en el mercado financiero internacional indican que la escasez de crédito para las empresas pudiera profundizarse, lo que aumentaría las oportunidades de inversiones para capital privado, no hay certeza de que ello efectivamente ocurra.

1.3.La competencia en el mercado de capital privado mexicano es creciente

Con base en estudios de la AMEXCAP, la actividad de Vehículos de Inversión de capital privado en el mercado Latinoamericano y específicamente en México, se ha incrementado desde sus incios, por lo que la competencia en esta actividad ha crecido, lo cual podría afectar la ejecución de la estrategia de inversión del Administrador, encareciendo las posibilidades de inversión por competencia de otros fondos, limitando así el rendimiento del portafolio de riesgo. Por ejemplo, para una inversión específica, fondos competidores pudieran tener mayores fuentes de financiamiento, contar con un enfoque más especializado o simplemente ofrecer condiciones más favorables para la inversión en la Empresa Promovida, presionando a la alza el precio de una inversión o cerrando la posibilidad de inversión para el Fideicomiso. La estrategia de inversión implica ciertos riesgos que podrían afectar el valor de los Certificados Bursátiles, mismos que podrán resultar en la perdida de la totalidad del capital invertido.

2. Relacionados con el Administrador

2.1.El Administrador pudiera ser sustituido y reemplazarlo podría ser difícil

Si bien el Administrador considera que cuenta con la capacidad técnica, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades que como Administrador le corresponden, no existe garantía de que no pueda llegar a incurrir en algún Evento de Sustitución del Administrador que provoque o amerite su remoción. Conforme a lo previsto en el Fideicomiso, en caso de que se origine un Evento de Sustitución del Administrador y la Asamblea de Tenedores resuelva la remoción y sustitución del Administrador, el Comité Técnico deberá designar un candidato para que, previa aprobación de los Tenedores, sea nombrado como nuevo administrador, en el entendido que, para que un candidato pueda ser nombrado por el Comité Técnico como nuevo administrador, éste deberá ser un administrador de Vehículos de Inversión con experiencia relevante. De cualquier forma, dada la especialización que se requiere para administrar las Inversiones, no existe certeza que el administrador sustituto pudiera cumplir con el Periodo de Inversióno que esté dispuesto a aceptar el encargo en términos económicos aceptables para los Tenedores.

En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones en cuanto al administrador sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución del Administrador, pueden afectar en forma negativa el Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia, disminuir el Efectivo Distribuible a los Tenedores. Lo anterior podría causar un deterioro de los activos y un efecto adverso en el Patrimonio del Fideicomiso.

2.2.El desempeño pasado no es una indicación del futuro

En el presente Reporte se ha incluido cierta información histórica de las inversiones realizadas por WAMEX y sus Afiliadas en el pasado, sin embargo, las mismas no son indicativas del posible desempeño en inversiones futuras. Cuando se realicen nuevas Inversiones para el Fideicomiso, los resultados operativos serán resultado primordialmente de aquellas decisiones futuras que tome el Administrador respecto de estas nuevas oportunidades de inversión, las Inversiones y las Desinversiones que en su momento instruya al Fiduciario. Cualquier estimación o expectativa de desempeño futuro puede resultar distinta en la realidad.

2.3.Pueden surgir conflictos de interés con las Inversiones

Eventualmente el Fideicomiso podría llegar a realizar operaciones que podrían implicar un conflicto de interés. De ser éste el caso, conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso, el Comité Técnico deberá designar a un valuador independiente a fin de asegurar que la operación mencionada se realice en términos y precios de mercado y tendrá facultad para resolver cualesquier conflictos de interés que se presenten en relación con el Fideicomiso. Sin embargo, no se puede asegurar que el conflicto se elimine en su totalidad o se limite de forma satisfactoria para los Tenedores.

En adición a lo anterior, las Inversiones podrían colocar al Administrador en situaciones en las que sus intereses, ya sea como miembro de WAMEX, o de cualquier otra manera, sean contrarios a los intereses del Fideicomiso. No se puede asegurar que los mecanismos incluidos en el Contrato de Fideicomiso para evitar conflictos de interés sean suficientes para mitigar dicho riesgo. Asimismo, el Contrato de Fideicomiso prevé que el Comité Técnico tendrá la facultad de aprobar operaciones con Partes Relacionadas y/o que pueda implicar un conflicto de interés, por lo que, en caso que el Comité Técnico decidiera autorizar ciertas Inversión en empresas de Partes Relacionadas con el Administrador, pudiera crearse un conflicto de interés.

2.4.Los Funcionarios Clave podrán ser sustituidos

Si bien se han previsto medidas en el Contrato de Fideicomiso para subsanar la falta de Funcionarios Clave, no se puede asegurar que la falta de uno o más de ellos no pueda tener un efecto adverso en el desempeño de las funciones del Administrador.

El buen desarrollo de las Inversiones y las Desinversiones depende directamente de los Funcionarios Clave del Administrador. En consecuencia, los Tenedores deben tomar en cuenta que la pérdida de Funcionarios Clave puede tener un efecto adverso en los Flujos y, por consiguiente, en el monto de las Distribuciones a los Tenedores. No es posible asegurar que los Funcionarios Clave cumplirán con su compromiso de dedicar su tiempo a la buena marcha de las Inversiones o que, en caso que deban ser remplazados, sea posible sustituirlos por personas con la misma experiencia y conocimiento, lo cual puede tener un efecto adverso en el desempeño de las funciones del Administrador, y por lo tanto, en las Distribuciones a los Tenedores.

2.5.El Administrador es responsable ante el Fideicomiso por la actuación de los terceros con los que haya subcontratado

El Administrador es el responsable de seleccionar y contratar con terceros ciertas actividades para la realización de los Fines del Fideicomiso, por lo que en esos casos ni el Fiduciario ni los Tenedores podrán exigirles responsabilidad si no es por conducto del Administrador. En dicho caso, el Fiduciario no tendrá una comunicación directa con los terceros a los que el Administrador haya subcontratado, lo cual podría repercutir en la información que se tenga disponible respecto a dichos caso, y como resultado, en la información que se dé a conocer al público conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la regulación aplicable, ocasionando que los Tenedores no tengan certeza de los resultados de las actividades que se encuentren realizando los terceros subcontratados por parte del Administrador.

2.6.Puede haber incumplimiento del Periodode Inversión

Si bien el Administrador realizará todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos fijados en el Periodode Inversión, y que éstos podrán ser razonablemente alcanzados, no existe certeza que el Administrador pueda alcanzarlos plenamente, que las circunstancias no resulten adversas o que no existan suficientes oportunidades disponibles que le permitan alcanzar dichos objetivos para el Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores deben tomar en consideración que cualquier Tenedor o grupo de Tenedores podrán convocar a través del Representante Común a una Asamblea de Tenedores, a fin de resolver sobre la terminación anticipada del Periodo de Inversión, para lo cual se requerirá del voto favorable de los Tenedores que representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación en dicho momento, lo cual podría generar que si no se invierte todo o una parte del Monto Destinado a Inversiones, los saldos remanentes se distribuirán entre los Tenedores sin rendimiento para los mismos distintos a los Intereses de las Inversiones Permitidas.

2.7.Los funcionarios relevantes del Administrador, y el Administrador, podrán participar en diversas actividades profesionales

Los miembros del equipo del Administrador dedicarán el tiempo a la administración del Fideicomiso que el Administrador considere necesario para llevar a cabo las operaciones del mismo de una manera efectiva. Algunos de los miembros del equipo del Administrador dedicarán una parte significativa de su tiempo a temas no relacionados con el Fideicomiso, como lo son los negocios del Fondo Paralelo. Como consecuencia de lo anterior, ciertos conflictos de interés podrían surgir en la asignación del tiempo de los miembros del equipo del Administrador entre el Fideicomiso y otros asuntos en los cuales dichas personas estén involucradas. La falta de dedicación de tiempo de los miembros del equipo del Administrador podría afectar de manera adversa la operación del Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones a los Tenedores.

2.8.No existe un calendario de desinversión definido u obligatorio

No se cuenta con un calendario de inversión preestablecido para realizar las Inversiones y Desinversiones. Asimismo, no hay garantía de que se vayan a llevar a cabo Inversiones o Desinversiones, se desconoce la fecha en la que los Tenedores, en su caso podrían recibir Distribuciones resultado de las Desinversiones que se realicen.

3. Relacionados con las actividades del Fiduciario

3.1.El Fiduciario podría llevar a cabo actividades empresariales, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso podría ser sujeto de concurso mercantil y el Fiduciario asumir obligaciones fiscales

Aun cuando el Administrador procurará realizar Inversiones en Sociedades Controladoras con el fin de que éstas sean las que asuman las obligaciones fiscales derivadas de las enajenaciones, en caso de que la Inversión se realizare directamente en las Empresas Promovidas, a partir de que se realice la primera Desinversión de las mismas, conforme a la estructura del Fideicomiso, el mismo podría ser considerado como un fideicomiso con actividades empresariales, y estar sujeto, entre otros, a los siguientes riesgos: (i) el Patrimonio del Fideicomiso podría ser sujeto de un procedimiento de concurso mercantil; y (ii) el Fiduciario podría estar obligado a determinar el resultado o la pérdida fiscal de dichas actividades empresariales en cada ejercicio y cumplir por cuenta del conjunto de los Tenedores las obligaciones señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo la de efectuar pagos provisionales. Lo anterior pudiere tener un efecto adverso sobre la constitución de las reservas y distribuciones, así como en la aplicación de flujos y recursos.

En cuanto al concurso mercantil, en caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso con actividades empresariales, si por cualquier razón los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso resultasen insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago del Fiduciario, incluyendo las obligaciones establecidas en los Contratos de Inversión, los Contratos de

Desinversión o por cualquier otro motivo, dicho Patrimonio del Fideicomiso podría ser declarado en concurso mercantil, en cuyo caso, entre otras cosas, los Tenedores tendrían que comparecer al procedimiento de concurso mercantil para solicitar el reconocimiento de sus derechos y su prelación en el pago. Además, las disposiciones previstas en el Fideicomiso en relación con la distribución de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso podrían verse afectadas por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, incluyendo la posible ineficacia de pagos de Efectivo Distribuible que hubieren recibido los Tenedores de parte del Fiduciario.

En cuanto a las obligaciones de carácter fiscal, en caso de que el Fideicomiso fuera considerado como un fideicomiso con actividades empresariales, el Patrimonio del Fideicomiso se vería expuesto a las imposiciones que las autoridades hacendarias pudieren tener en relación con el cumplimiento que hiciera el Fiduciario de las obligaciones fiscales a su cargo y dichas autoridades podrían considerar que los Tenedores estén obligados a responder por el incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta debiera cumplir el Fiduciario.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta que el tratamiento fiscal aplicable puede cambiar antes del vencimiento de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de dichos Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, la tenencia o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.

3.2. El Patrimonio del Fideicomiso estará expuesto a posibles reclamaciones de aquellos terceros con los cuales el Fiduciario celebre Contratos de Inversión y de Desinversión

El Fiduciario celebrará los Contratos de Inversión y de Desinversión con distintas personas. Cuando cualquiera de dichas personas alegue la existencia de algún incumplimiento por parte del Fiduciario a los términos de dichos contratos –ya sea por declaraciones falsas o inexactas o por cualquier otro motivo– o a la legislación aplicable, y en consecuencia intente alguna acción legal en contra del Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso se vería expuesto a dichas acciones, las cuales podrían incluir, entre otros, mandamientos de embargo sobre el efectivo depositado en las Cuentas, las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas, las acciones representativas del capital social de las Sociedades Controladoras y/o cualquier otro bien o derecho que integre el Patrimonio del Fideicomiso.

A pesar de que este riesgo tratará de mitigarse, en caso que el mismo llegara a materializarse, la persona que obtenga el embargo de los bienes que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso podrían tener mejor derecho que los Tenedores hasta por el monto de su reclamo, lo cual tendría un efecto adverso significativo en los Tenedores y en su derecho a recibir las cantidades que se les adeuden bajo los Certificados, incluyendo el monto de principal de los mismos.

Finalmente, el Fiduciario podrá suscribir y adquirir los títulos de capital de las Sociedades Controladoras y, en general, participar en el capital social y en la administración de éstas. Asimismo, el Fideicomiso se podrá constituir como obligado solidario de las Sociedades Controladoras respecto de cualquier Empresa Promovida, previa autorización del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores, según el porcentaje que la operación correspondiente represente del Patrimonio del Fideicomiso.

3.3. Subordinación de las Distribuciones a los Tenedores respecto a los Gastos del Fideicomiso

Existen gastos relacionados con el Fideicomiso que son indispensables para su operación y para cumplir con las disposiciones legales aplicables, los cuales serán considerados Gastos de Mantenimiento. Entre los gastos de Fideicomiso se incluyen, entre otros, los honorarios y comisiones al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Valuador Independiente, al Proveedor de Precios, y los necesarios a las autoridades regulatorias para mantener el registro en el RNV y listado de los Certificados en la BMV. Conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podría realizar los pagos de los gastos relacionados con el Fideicomiso antes de pagar Distribuciones a los Tenedores.

4. Relacionados con la estructura de la operación

4.1. El rendimiento que corresponda a los Tenedores será menor al rendimiento bruto derivado de las Inversiones en las Empresas Promovidas

Los Tenedores deben estar conscientes que en caso que llegaran a obtenerse beneficios económicos derivados de las Inversiones realizadas en las Empresas Promovidas (incluyendo la venta de las mismas), dichos beneficios no corresponderán a su totalidad a los Tenedores, sino que serán utilizados para diversos propósitos antes y después de entregárseles en forma de Efectivo

Distribuible. Dichos beneficios económicos se verán disminuidos en primera instancia por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, ya sea directamente por el Fiduciario o mediante retención que haga la persona que efectúe el pago. Adicionalmente, se verán disminuidos en la medida en que, conforme a la aplicación de Flujos prevista en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso, se deba entregar una porción al Fideicomitente por concepto de distribuciones en función del éxito logrado (Distribución no Preferente y Distribución Excedente). Asimismo, el Monto Destinado para las Inversiones se verá disminuido por el pago de la Comisión de Administración año tras año, no obstante no se realicen y administren Inversiones en Empresas Promovidas.

4.1.Falta de diversificación en las Inversiones

El Fideicomiso podrá invertir en un número limitado de empresas, y como consecuencia, los retornos acumulados realizados por los inversionistas pueden verse afectados por el desfavorable desempeño de un pequeño número de dichas inversiones. El Fideicomiso solo hará inversiones en empresas mexicanas, por lo que estas inversiones no serán diversificadas geográficamente en una escala global. Adicionalmente, como muchas de las inversiones del Fideicomiso pueden implicar un alto grado de riesgo, la falta de garantía del desempeño de la empresa en el futuro, retornos pobres de algunas de las inversiones del Fideicomiso podrían afectar significativamente el total de los retornos a los inversionistas.

4.2.Las Inversiones podrían ser en activos no líquidos

Las Inversiones del Fideicomiso tenderán a involucrar riesgo, no son líquidas y son a largo plazo. La falta de liquidez se puede dar por no implementar una estrategia de salida establecida para las Inversiones, así como restricciones legales y contractuales de su reventa por parte del Fideicomiso. Existirá la posibilidad de una pérdida total o parcial de capital y los inversionistas no deberán suscribir a menos de que puedan soportar fácilmente las consecuencias de tal pérdida. Aun cuando las inversiones del Fideicomiso tengan éxito, es poco probable que se produzca un retorno a los inversionistas por un período de años.

4.3.El Patrimonio del Fideicomiso podría ser utilizado para el pago de indemnizaciones

De conformidad con los documentos de la operación, el Fiduciario puede utilizar los recursos del Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo tanto a los miembros del Comité Técnico como al Administrador, sus Afiliadas, miembros, socios, directores, funcionarios y empleados, por los reclamos que tengan en el desempeño de sus actividades, así como para pagarles o reembolsarles honorarios razonables de abogados y otros costos y gastos incurridos en relación con la defensa de cualquier acción o procedimiento que derive de dicha conducta. Adicionalmente, el Fiduciario podrá contratar, por instrucción del Comité Técnico y con cargo a la Reserva para Gastos, los Seguros de Responsabilidad Profesional que cubran las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico. Asimismo, el Fideicomiso establece que los Tenedores, por el sólo hecho de adquirir los Certificados Bursátiles, se entiende que han convenido que las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fiduciario al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación, se harán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde éste baste y alcance.

En caso que el Fiduciario utilice los recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar alguna indemnización como se describe en el párrafo anterior, los recursos disponibles para cubrir los Gastos de Inversión, se reducirían, afectando en forma negativa los montos que los Tenedores tendrían de otra forma derecho a recibir.

4.4.La inversión del Monto Destinado a Inversiones no garantiza rendimientos, ni que el valor de los Certificados Bursátiles será reembolsado a los Tenedores

La existencia y monto del Flujo que será, en su caso, distribuido a los Tenedores, depende (entre otros factores) de la habilidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y concluir oportunidades tanto de inversión como de desinversión, y que las Empresas Promovidas en las cuales se invierta arrojen resultados positivos para sus accionistas. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades, de que podrá implementarlas y concluirlas con éxito, ni, en su caso, que dichas Empresas Promovidas generarán Flujo. Conforme a lo anterior, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que la inversión del Monto Destinado a Inversiones podría no generar Flujo o no generarlo en el nivel esperado, e incluso, perderse en su totalidad,

y por lo tanto no se puede garantizar el pago del Reembolso del Monto Dispuesto de las Cuentas ni el pago de la Distribución Preferente a los Tenedores.
La inversión del Monto Desinado a Inversiones en las Empresas Promovidas no garantiza rendimiento alguno ni la recuperación del mismo. Dichas Inversiones podrían no generar utilidad e incluso podrían llegar a tener pérdidas parciales o totales del capital invertido en Empresas Promovidas.
El Fideicomiso o, en su caso, la Sociedad Controladora, podrá celebrar los Contratos de Inversión y de Desinversión y, en su caso, podría tener que determinar y pagar impuestos, por lo que su patrimonio, constituido principalmente por las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas o sus subsidiarias, y por los Flujos antes de ser distribuidos conforme a los términos del Fideicomiso, podría estar expuesto a reclamos, en su caso, de las autoridades hacendarias.
Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Representante Común serán responsables por cualquier detrimento a las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas salvo por negligencia o mala fe del Fiduciario.
Los Certificados Bursátiles son instrumentos no adecuados para cualquier inversionista.

4.5.No se cuenta con proyectos de Contratos de Desinversión

Los tenedores deberán considerar que no se cuenta con proyectos de Contratos de Desinversión, en virtud de que dichos documentos serán elaborados y negociados en el momento en que las Desinversiones se lleven a cabo. No obstante lo anterior, el Fideicomiso establece los aspectos mínimos que deberán incluirse en los Contratos de Desinversión.

4.6.No existe obligación de pago de principal ni de intereses salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso

No existe obligación de pago de principal ni de intereses al amparo de los Certificados Bursátiles. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice el principal o cualesquiera otras cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados Bursátiles. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario (salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso), ni el Intermediario Colocador, ni cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, serán responsables de realizar cualquier pago al amparo de los Certificados. En caso que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones y reembolsos al amparo de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, el Intermediario Colocador ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de realizar dichos pagos al amparo de los Certificados.

4.7.Las Distribuciones a los Tenedores dependerán de la disponibilidad de ingresos provenientes de las Inversiones, la cual es incierta

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de Inversión como de Desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Empresas Promovidas en las cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las Empresas Promovidas generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Empresas Promovidas puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

4.8.Los Certificados Bursátiles no cuentan con dictamen crediticio alguno

Ninguna agencia calificadora de valores emitirá dictamen o evaluación alguna acerca de la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles.

4.9.Existe la posibilidad de que el Fondo Paralelo no participe en todas las Inversiones

El Fideicomiso realizará Inversiones, y en términos generales dichas inversiones serán realizadas proporcionalmente entre el Fideicomiso y el Fondo Paralelo. No habrá información pública disponible respecto de dicho Fondo Paralelo.
Aunque el Fondo Paralelo invertiría sustancialmente en los mismos términos y condiciones que el Fideicomiso a efecto que los inversionistas del mismo sean tratados sustancialmente en los mismos términos que los Tenedores, el Fideicomiso y el Fondo Paralelo podrían no realizar una inversión de manera conjunta por circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares. En dicho caso, los rendimientos (en su caso) que otorguen el Fideicomiso y el Fondo Paralelo podrían ser distintos y, por lo tanto, los Tenedores pudieran recibir Distribuciones en montos menores a las distribuciones que realice el Fondo Paralelo a los inversionistas que participen en el mismo.

4.10. El incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, al realizase cada Inversión deberán cumplirse Criterios de Elegibilidad y los requisitos de diversificación establecidos en dicho Contrato. Sin embargo, con posterioridad a la fecha de cada inversión, dichos Criterios de Elegibilidad o requisitos de diversificación podrían incumplirse, exponiendo al Fideicomiso al riesgo de concentración en las Inversiones. Asimismo, en la medida que dichos Criterios de Elegibilidad o requisitos de diversificación se incumplan, las Inversiones podrían no ser acordes con el objetivo o contravenir el régimen de inversión aplicable a ciertos Tenedores o resultar en incumplimiento con el régimen fiscal adoptado. En ese caso, dichos Tenedores podrían verse forzados a disponer de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, dichos Tenedores podrían no recuperar el precio de adquisición pagado inicialmente por los Certificados Bursátiles.
El incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad o los requisitos de diversificación con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores, ya que podría contravenir el régimen de inversión de ciertos inversionistas o en el incumplimiento con el régimen fiscal aplicable.

4.11. Ningún experto independiente revisará que las inversiones cumplan con los Criterios de Elegibilidad

De conformidad con los términos del Fideicomiso, se deberán de cumplir con los Criterios de Elegibilidad al momento de realizar una Inversión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta que, salvo por la auditoría legal y financiera que realice el Administrador, cuyos principales puntos se incluirán dentro del reporte de la auditoría y en el Memorándum de Inversión, ningún experto independiente revisará que las Inversiones cumplan con los Criterios de Elegibilidad al momento de su realización.

4.12. El Representante Común no formará parte del Comité Técnico

Los inversionistas deberán tener en consideración que, no obstante que en el supuesto que los Tenedores (en su conjunto) no nombren al menos a un miembro del Comité Técnico que se encuentre en funciones, así como al momento de la constitución del Fideicomiso, el Representante Común tendrá la facultad de nombrar como miembros de dicho comité a las personas que fuere necesario a fin de que el Comité Técnico esté compuesto en todo momento por al menos cuatro miembros, estos dejarán de formar parte del Comité Técnico en caso que los Tenedores nombren al menos a un miembro dentro del Comité Técnico. Por lo anterior, el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna de las decisiones que acuerde el Comité Técnico.

4.13. La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones a los Tenedores o cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles, y que tengan derecho a suscribir Certificados Bursátiles que se emitan en una Emisión Subsecuente, podría ser difícil

Considerando los mecanismos de operación de la BMV y, en su caso, Indeval, cualquier Persona que adquiera Certificados Bursátiles en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles (incluyendo Distribuciones de Montos No Dispuestos), y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados Bursátiles respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados Bursátiles que se emitan. Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso que llegaren a existir fallas en los sistemas

operativos de Indeval, éstos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores, el cobro de las Distribuciones a los Tenedores o de cualquier otro pago conforme a los Certificados Bursátiles (incluyendo Distribuciones de Montos No Dispuestos) a su favor.

4.14.Es posible que no se puedan completar Desinversiones en términos ventajosos

El Fideicomiso realizará las Desinversiones (sujeto a la aprobación del Comité Técnico cuando éstas representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores cuando éstas representen el 20% o más del Patrimonio del Fideicomiso), cuando el Administrador lo considere conveniente para el Fideicomiso y los Tenedores, para lo cual deberá negociar términos y condiciones aceptables para la Desinversión. Sin embargo, la habilidad del Administrador para realizar las Desinversiones en términos ventajosos depende de factores que no están en su control. En caso que el Administrador no sea capaz de realizar las Desinversiones en términos favorables, la condición financiera, resultado de operaciones y/o flujo de efectivo del Fideicomiso pueden verse adversamente afectados, lo que a su vez pudiera afectar adversamente las Distribuciones a los Tenedores.

4.15.Los ingresos del Fideicomiso dependen de los resultados financieros de las Empresas Promovidas

Los ingresos del Fideicomiso se obtendrán de los Flujos generados por las Empresas Promovidas en su operación. El buen desempeño de las Empresas Promovidas influye directamente en los ingresos futuros del Fideicomiso y por lo tanto en las Distribuciones a los Tenedores. Existe el riesgo de que los resultados financieros de las Empresas Promovidas no sean favorables y, en consecuencia, disminuyan dichos Flujos. Lo anterior puede afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, las Distribuciones a los Tenedores.

5. Relacionados con el perfil del inversionista

Los Certificados Bursátiles están diseñados y dirigidos a satisfacer necesidades de inversionistas diversificados que entienden la estructura y los riesgos inherentes a las inversiones capital privado, por lo que no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos o con inversiones de capital en general.
En caso que las Inversiones no generen ninguna utilidad o incluso tuviere pérdidas, y los Certificados Bursátiles únicamente redimieran su principal al vencimiento, este valor podría tener un costo de oportunidad en el tiempo que aunque se recupere el principal, represente para los Tenedores una tasa negativa en términos reales.

5.1.El mercado para los Certificados Bursátiles es limitado

Los Tenedores deberán tomar en consideración que los Certificados Bursátiles están dirigidos a personas físicas y morales cuando su régimen de inversión los prevea expresamente, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, a Inversionistas Institucionales y calificados, y que no existe actualmente un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles y, en caso que exista, que el mismo se desarrollará con amplitud y profundidad. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

6. Relacionados con las Empresas Promovidas

6.1.Las Empresas Promovidas están expuestas a riesgos económicos y sectoriales

La inversión del Monto Destinado a Inversiones en las Empresas Promovidas puede llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las mencionadas empresas están expuestas a factores de riesgo relacionados con México, los cuales se describen más adelante. Asimismo, las Empresas Promovidas están expuestas a diversos factores de riesgo relacionados con la industria o sector particular al que pertenezcan y por lo tanto pueden llegar a sufrir pérdidas importantes en caso de dificultades materiales

en el sector o rama de la industria, en cuyo caso podría sufrirse algún impacto negativo importante en el valor de su capital accionario.

6.2.Las Inversiones se harán con base en información limitada

El Fideicomiso llevará a cabo las Inversiones en empresas privadas sobre las que típicamente existe información limitada, inclusive no auditada, y de las cuales no hay información pública disponible. En este sentido, el Administrador, mediante la instrucción al Fiduciario para la designación de representantes en los consejos de administración de las Empresas Promovidas, será el responsable de dar seguimiento a los reportes que se presenten en cada uno de los consejos de administración de las empresas referidas y de opinar y votar en los consejos correspondientes, así como ejercer, en su caso, los derechos corporativos y de voto. Por ejemplo, información financiera limitada puede subestimar los costos de producción, sobrestimar la calidad de las cuentas por cobrar, sobre-valorar inventarios o activos fijos, subvalorar pasivos o inclusive no revelar contingencias. El Administrador procura analizar la información disponible y profundizar en ciertos temas para evaluar a su mejor juicio profesional el negocio en cuestión y así proceder a instruir al Fiduciario para realizar una Inversión.

6.3.La estrategia de inversión contempla Inversiones en participaciones minoritarias

El Fideicomiso como parte de sus fines contempla llevar a cabo Inversiones en posiciones mayoritarias o minoritarias de Empresas Promovidas. En el caso de inversiones minoritarias en las que el Fideicomiso no tenga derecho de nombrar al director general o a otros directivos, no tendrá una influencia determinante que le permita proteger su posición. En dicho caso, el Administrador se verá obligado a apoyarse significativamente en las decisiones de los accionistas mayoritarios y en el consejo de administración existente en dichas sociedades. Otros accionistas miembros de consejos de administración pueden tener intereses que no coincidan o puedan estar en conflicto con los intereses del Fiduciario y, por ende, de los Tenedores. Por ejemplo, aún con protecciones minoritarias el Administrador puede tener dificultad para detener o revertir una acción equivocada o deliberada del socio mayoritario, o siquiera influir en forma determinante para cambiar el curso estratégico u operativo de una Empresa Promovida, o para cambiar al director general a tiempo para resolver una situación de incompetencia o de emergencia.

6.4.Las Inversiones en las Empresas Promovidas tienen liquidez limitada

Se espera que el Fideicomiso invierta el Monto Destinado a Inversiones primordialmente en valores representativos del capital social de empresas privadas. Como resultado, en términos generales habrá una limitada o nula posibilidad de comerciabilidad de dichos títulos, y los mismos y dichas Inversiones podrían declinar en su valor mientras se realiza su venta. Más aún, el Fideicomiso podrá encontrar necesario el vender las Inversiones a descuento o vender a lo largo de periodos extendidos de tiempo la participación en una sociedad de la cartera. Por lo tanto, se espera que las Inversiones por regla general no sean vendidas durante algunos años y que permanezcan con baja liquidez y dificultad para determinar su valor de mercado. Por ejemplo, no se puede calendarizar con precisión la salida de una inversión específica mediante venta al socio industrial, ni hay certeza de la fecha en que se pueda vender una participación accionaria a un tercero, ni que se reciba el precio esperado por una inversión, ni que una colocación en oferta pública se pueda dar en el momento y al precio anticipados.

6.5.Podrán otorgarse créditos y financiamientos subordinados a las Empresas Promovidas

El Fideicomiso podrá hacer Inversiones en forma de préstamos a corto plazo a las Empresas Promovidas en anticipación de una capitalización. Aunque los Contratos de Inversión respectivos establecerán el derecho del Fiduciario, ya sea directamente o a través de una Sociedad Controladora, para capitalizar el préstamo, o bien, para convertir los títulos de deuda en acciones de la Empresa Promovida, por motivos que no siempre son del control del Administrador, dichos créditos puente pudieran no llegar a capitalizarse finalmente por lo que tendrían que ser cobrados por el Fiduciario, o en su caso, por la Sociedad Controladora. En tal caso, la tasa de interés sobre dichos créditos puente podrá no reflejar de manera adecuada el riesgo asociado con dicho fondeo temporal, o bien incumplirse por parte de la Empresa Promovida. Por ejemplo, un crédito puente cuyos términos puede determinar el Administrador, como paso previo a la capitalización puede vencerse e incumplirse en su pago de intereses o

principal, o la empresa puede caer en insolvencia o concurso mercantil dificultando la recuperación de dichos recursos; o la negociación de la capitalización puede complicarse y no concretarse los actos corporativos necesarios para su culminación, y aun recuperándose el monto adelantado incurrirse en gastos legales y otros.

6.6.No existe un procedimiento preestablecido para realizar las Desinversiones

Las Desinversiones podrán llevarse a cabo, ya sea directamente o a través de una Sociedad Controladora, mediante lo siguiente: (i) la venta o enajenación de las acciones u otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas de las que el Fiduciario sea titular, (ii) la amortización de las acciones representativas del capital de las Empresas Promovidas, (iii) las disminuciones de capital de las Empresas Promovidas, o (iv) cualquier recuperación de las Inversiones que haya realizado el Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones del Administrador.
El Administrador deberá instruir al Fiduciario a realizar las Inversiones y Desinversiones, y en consecuencia a celebrar los Contratos de Inversión y Desinversión respectivos; sin embargo, no existe algún procedimiento, criterio o condiciones preestablecidas para la realización de dichas Desinversiones.

6.7.Riesgo de administración en las Inversiones

Las Empresas Promovidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de dichas empresas. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Empresa Promovida, la administración de cada una de ellas tendrá la responsabilidad de su administración diaria. Existe el riesgo de que las Empresas Promovidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado pudiera afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso y por consecuencia las Distribuciones a los Tenedores.

6.8.Las Empresas Promovidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado

Las Empresas Promovidas en que se realicen Inversiones no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles, y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, el Fideicomiso podría contar con poca o ninguna protección corporativa en su carácter de accionista de las Empresas Promovidas.

6.9.El Fiduciario podría no estar en condiciones de verificar de forma independiente el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales respecto de las Empresas Promovidas

El Fiduciario supervisará a las Empresas Promovidas y ejercerá los derechos que tenga respecto de las mismas a través del Administrador. El Fiduciario podría no contar con controles internos adecuados para supervisar que dichos derechos corporativos y patrimoniales sean ejercidos en beneficio de los Tenedores.

6.10.Riesgo de valuación de las Inversiones

Dependiendo de las características de las Inversiones, la valuación de las mismas podría ser difícil debido a la falta de información de mercado comparable, y consecuentemente podría llevar a una valuación incorrecta de los Certificados Bursátiles o de la propia Inversión. Una valuación incorrecta podría afectar la posibilidad de obtener rendimientos de las Inversiones, y consecuentemente la posibilidad de los Tenedores de recibir Distribuciones.
La valuación de las Inversiones se realizará por un valuador independiente. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador ni cualquier de sus Afiliadas o subsidiarias verificarán o revisarán dichas valuaciones o los procesos conforme a los cuales se realizarán.

6.11.Riesgos de contingencias desconocidas respecto de las Inversiones

Las Inversiones se realizarán con base en la información obtenida por el Administrador en el proceso de evaluación de dichas Inversiones. En la medida que el proceso de evaluación del Administrador o dichas declaraciones no revelen contingencias importantes que se susciten con posterioridad a la fecha en que se realice la Inversión, la posibilidad del Fideicomiso de recuperar su inversión podría estar limitada o ser inexistente, generando pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso, lo que a su vez podría disminuir los rendimientos a ser distribuidos a los Tenedores.

6.12. El incumplimiento en la entrega de información o documentación por las Empresas Promovidas podría afectar al Fideicomiso y a los Tenedores

Tratándose de Inversiones en las que el Fideicomiso no controle a la Empresa Promovida o tratándose de Inversiones de deuda, el Administrador deberá procurar implementar mecanismos conforme a los cuales la Empresa Promovida entregue al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar al amparo de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Empresa Promovida incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones (en cuyo caso podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente) y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas.

6.13. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso será confiada principalmente al Administrador

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. Salvo por aquellos derechos de participar en las Asambleas de Tenedores, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico y el derecho a que dichos miembros participen en la toma de decisiones al nivel del Comité Técnico, en su caso, el Fideicomiso no permitirá que los Tenedores de los Certificados Bursátiles se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso. Adicionalmente, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podría controlar, mediante la designación de miembros, dicho Comité Técnico. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Contrato de Fideicomiso, al Fiduciario para que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Salvo por los supuestos limitados descritos en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante que se utilizará para decidir si se realiza o no una Inversión en particular. Las decisiones de inversión pueden afectar adversamente los rendimientos del Fideicomiso (y por consecuencia, a las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles), si el comportamiento de las Inversiones es menor a las expectativas proyectadas.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador gozará de facultades amplias (sujetas a las limitantes y restricciones ahí incluidas) para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos de dicho Contrato de Fideicomiso.

Los bajos rendimientos o las pérdidas derivadas de Inversiones Permitidas podrían limitar la habilidad del Fideicomiso de llevar a cabo Inversiones. La falta de liquidez de las Inversiones Permitidas podría disminuir los recursos del Patrimonio del Fideicomiso.

6.14. Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden no ser aprobadas afectando los rendimientos generados por el Patrimonio del Fideicomiso

Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, las Inversiones y Desinversiones que representen 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, en tanto Inversiones que representen más del 20% de dicho Patrimonio del Fideicomiso deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores. En el supuesto que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores no aprueben una Inversión presentada por el Administrador, el Fideicomiso no estará facultado para realizar dicha Inversión, y los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían perder la oportunidad de obtener cualquier rendimiento que pudiera llegar a generarse respecto de la misma. Adicionalmente, en el caso que el Comité Técnico rechace una Desinversión propuesta por el Administrador, podría perderse la oportunidad de obtener rendimientos o de minimizar pérdidas

respecto de la Inversión respectiva. Lo anterior podría afectar los rendimientos del Fideicomiso y la disponibilidad de Distribuciones para los Tenedores.
Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden ser aprobadas por el comité asesor de inversiones del Administrador sin intervención del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores. Aquellas Inversiones o Desinversiones que no tengan que ser aprobadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, es decir, aquellas que representen menos del 5% del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser aprobadas por el comité asesor de inversiones del Administrador sin participación, directa o indirecta, de los Tenedores.

7. Relacionados con el Patrimonio del Fideicomiso

7.1.El Patrimonio del Fideicomiso es limitado

El Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados hasta por el monto de los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los Tenedores de los Certificados sólo podrán tener reclamos contra los recursos de las cuentas respectivas y en ningún caso habrá responsabilidad directa por parte del Fiduciario o el Administrador, salvo por las pérdidas y menoscabo del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.
Del mismo modo, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Intermediario Colocador tienen responsabilidad alguna de pago por las cantidades adeudadas respecto de los Certificados. En caso de que los recursos de las Cuentas respectivas resulten insuficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados, los Tenedores de los mismos no tendrán derecho a reclamar al Fideicomitente, Fiduciario o Administrador, el pago de dichas cantidades.

8. Relacionados con la situación económica de México

8.1.Las tasas de interés y tipo de cambio tienen fluctuaciones

Las tasas de interés en México han sido variables en el pasado y recientemente han aumentado su volatilidad. Por lo tanto, la inflación y los movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en el rendimiento real y nominal que generen los Certificados para los Tenedores.
En adición, el tipo de cambio del Peso mexicano frente a otras divisas también ha sufrido movimientos importantes en el pasado por diversas razones, derivados de la inestabilidad en los mercados financieros internacionales. Dichos movimientos pudieran afectar el desempeño de las Empresas Promovidas, especialmente si tienen pasivos en moneda extranjera o si sus operaciones implican importaciones o exportaciones.
Como ejemplo de lo anterior, pueden darse situaciones en las que se presenten variaciones repentinas en tasas de interés o tipos de cambio que afecten la oferta o la demanda de todos los sectores industriales o de servicios del país, o darse situaciones como escasez de cierta materia prima (e.g. acero, energía, petróleo, etc.) o cambios bruscos en sus precios que afecten un sector en particular (e.g. manufactura, plásticos, transporte, etc.), o cambios repentinos por la apertura de fronteras (e.g. textiles, azúcar, etc.). Situaciones como éstas pueden afectar tanto ciertos sectores o industrias en particular, o la situación del país en general.

8.2.La situación económica del país puede cambiar de forma negativa

Históricamente en México se han presentado eventualmente crisis económicas, caracterizadas por altas tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No hay garantía que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera de las Empresas Promovidas y del Fideicomiso.

8.3.El gobierno mexicano puede llevar a cabo cambios significativos en las leyes, políticas públicas y/o reglamentos que pudieren afectar la situación política y económica de México

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre muchos aspectos de la economía mexicana. En consecuencia, las acciones y políticas por parte del gobierno federal mexicano relativas a la economía en general, y en particular a los impuestos, puede tener un impacto significativo en las Empresas Promovidas, así como en forma más general

en las condiciones de mercado, precios y rendimientos en México. Además, los desacuerdos políticos entre el poder ejecutivo y el legislativo podrían resultar en un estancamiento e impedirían la oportuna aplicación de las reformas políticas y económicas.
En las elecciones federales en México en julio de 2012, Andres Manuel López Obrador del Partido Morena fue electo Presidente de México. El Sr. Andres Manuel tomó posesión del cargo el 1 de diciembre de 2018 y es posible que busque implementar cambios significativos en las leyes, en las políticas públicas o reglamentos. No se puede podemos determinar si tales cambios puedan afectar negativamente la situación política y económica de México.

El Congreso de la Unión no ha sido controlado por un partido político desde 1997. Esto se ha traducido en un estancamiento político y de incertidumbre debido a la incapacidad del Congreso de la Unión de llegar a un consenso sobre las reformas estructurales necesarias para modernizar ciertos sectores de la economía mexicana. Aunque el partido del Sr. Peña Nieto contará con el mayor número de escaños en el Congreso de la Unión, no ha obtenido la mayoría de escaños en este órgano. El continuo estancamiento creado por la falta de alineación del partido entre el Presidente de México y el Congreso de la Unión puede tener un efecto material adverso sobre la política económica de México, incluyendo con respecto a nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. No podemos asegurar que los acontecimientos políticos en México, sobre los cuales no tenemos control, no tendrán efecto adverso en el negocio, situación financiera o resultados de operaciones de las Empresas Promovidas.

8.4.La crisis financiera mundial puede afectar al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso

Durante los últimos años se ha experimentado una crisis financiera en diversos países del mundo. En México esta crisis financiera ha tenido como consecuencia fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar y otras monedas, el incremento en la inflación, la contracción de la economía, la reducción en la liquidez del sector bancario, la reducción en las remesas enviadas por mexicanos desde el extranjero y el incremento en las tasas de desempleo. No existe seguridad de que la crisis financiera mundial no impactará en mayor medida a México. Un mayor impacto de la crisis financiera mundial podría afectar negativamente a los Fideicomitentes y podría también afectar negativamente la situación económica o la solvencia de las Empresas Promovidas, lo que también puede afectar de forma negativa el Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso y su capacidad de pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles.

8.5.Se pueden introducir reformas fiscales inesperadamente

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente por lo que no hay garantía de que el régimen fiscal aplicable a la estructura prevista en los documentos de la operación no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el Patrimonio del Fideicomiso. Por ejemplo, las tasas de impuestos en México sobre intereses, ganancias de capital o de dividendos pueden cambiar de un momento a otro y sin previo aviso; o el tratamiento fiscal de fideicomisos, sociedades anónimas (u otras personas morales) o personas físicas, pudieran también modificarse en el futuro en perjuicio de los Tenedores.
Las actividades del Fideicomiso podrían ser gravadas por impuestos adicionales, por lo que no se puede asegurar que los Tenedores pudieran tener que enterar cualquier impuesto adicional, lo cual podría generar para los Tenedores diversas obligaciones fiscales.

8.6.Las inversiones en Méxicoson riesgosas

El invertir en México involucra riesgos significativos, incluyendo el riesgo de que se presenten sucesos económicos adversos, eventos políticos, sociales o diplomáticos, expropiación, impuestos confiscatorios, fluctuaciones en tipos de cambio y controles de divisas u otras restricciones gubernamentales. El desarrollo exitoso de la economía mexicana requerirá disciplina económica y fiscal, así como condiciones políticas y sociales estables que permitan reformas continuas. No obstante el Fideicomiso realizará las Inversiones buscando minimizar la exposición a dichos riesgos, no hay certeza de que cambios económicos, políticos o sociales adversos no le impidan lograr los objetivos previstos en el Periodode Inversión en tiempos o rendimientos.

8.7.Los acontecimientos en otros países podrían afectar la economía mexicana, la situación financiera y resultados de operación de las Empresas Promovidas y/o del Fideicomiso

En los años recientes las condiciones económicas de México se encuentran crecientemente correlacionadas con las condiciones económicas de los Estados Unidos de América, como resultado del T-MEC, que incluye a México, Estados Unidos y Canadá y el aumento de la actividad económica entre los dos países. Desde el inicio y durante el 2011 se vivieron eventos poco favorables para la estabilidad de los mercados globales entre los que destacan: los desastres naturales en Japón y sus consecuencias en la producción, oferta y demanda en aquel país; la crisis europea de países como Grecia, Italia y España con sus respectivas consecuencias en el consumo interno en dichas economías, así como en la confianza de los inversionistas en el resto del mundo; el déficit fiscal en Estados Unidos de América y la revisión de su calificación crediticia, entre otros. Las condiciones económicas adversas tanto en Estados Unidos de América como en Europa y otras partes del mundo, la terminación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte u otros acontecimientos relacionados podrían tener un efecto adverso sustancial sobre la economía mexicana y por consiguiente en el desempeño de las inversiones realizadas por el Fideicomiso. No podemos asegurar que los acontecimientos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra parte del mundo, no afectarán adversamente a las Empresas Promovidas y/o al Fideicomiso.

9. Relacionados con el riesgo operativo del Fideicomiso

El riesgo operativo del Fideicomiso comprende la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo reputacional.
Entendiéndose como (i) riesgo tecnológico, a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución y flujos de distribución y flujos de información; (ii) riesgo legal, a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de las Instituciones que lleven a cabo la administración; y (iii) riesgo reputacional, al impacto, actual y futuro, en las utilidades y el capital en una entidad, causado por una opinión pública negativa relacionada con sus productos o actividades.

9.1.Deficiencias en la operación del Fideicomiso podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso

El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, entre otras Personas, tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas del Fiduciario, del Administrador, del Representante Común o de cualesquiera Personas que se encuentren obligadas al amparo del Fideicomiso, en el desarrollo de dichas funciones (derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros) podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia a los Tenedores.

Derivado de la pandemia provocada por el Covid-19, las empresas del portafolio han adoptado múltiples medidas de prevención para brindar a sus colaboradores y clientes protección ante la contingencia. Las empresas se encuentran en diferentes sectores industriales y de servicios, por lo que las medidas y el impacto económico de la pandemia han sido diferentes entre ellas. Todas las empresas están continuamente actualizando sus medidas y expectativas, en función de las circunstancias imperantes al momento.

Cada compañía del portafolio tiene su propio comité a cargo de revisar los presupuestos y las proyecciones de flujo de efectivo. Este año no fue la excepción y se hicieron los ajustes necesarios para sobrepasar el entorno actual. El fondo siguió de cerca la situación y evaluó la capacidad de las empresas del portafolio para obtener financiación adicional en diferentes momentos. Los planes se revisaron constantemente y, cuando las proyecciones parecían demasiado optimistas o pesimistas, se realizaron los ajustes correspondientes.

Hoteles City Express (HCITY) que actualmente cuenta con 154 hoteles y 17,514 habitaciones, con presencia en la industria durante más de 18 años, ha aplicado políticas extremas de higiene y seguridad. Además de las diversas

medidas sanitarias que la administración tomó de inmediato, se renegociaron contratos con proveedores, se redujo la plantilla de eventuales, se redujeron gastos de operación y se tomaron otras medidas financieras preventivas, en particular, mediante la disposición de $1,000 millones de pesos de líneas de crédito para garantizar la liquidez durante la fase más restrictiva de la emergencia sanitaria. Lo anterior, como medida defensiva pues los recursos están invertidos en instrumentos de deuda desde el día de la disposición. Vale la pena destacar que más del 97% de la deuda tiene vencimientos a partir de 2023, por lo que la posición de liquidez es sólida.

Productos Medix actu´a en el sector farmace´utico, que esta´ teniendo un comportamiento defensivo frente a la contingencia de salud. La empresa es especialista en el combate al sobrepeso y obesidad, adema´s de otras li´neas de medicamentos, la gran mayori´a de venta a particulares bajo marca propia. Las ventas anuales fueron de las mejores en los u´ltimos an~os gracias a diversas medidas comerciales del an~o pasado, y se anticipa un incremento en ventas en el primero trimestre del 2021. En tanto, la administracio´n ejecuto´ un programa agresivo de reduccio´n de gastos, retrasando diversas actividades comerciales, aprovechando factoraje, reprogramando deuda bancaria y apretando su cobranza.

Salulleza es una cadena de 8 centros de cosme´tica para tratamientos no invasivos de imagen y reduccio´n de peso y se planea cerrar 3 tiendas adicional a lo largo del 2021. Es una empresa escindida de Medix que, durante el an~o pasado, bajo operacio´n independiente no alcanzo´ el break-even, a pesar de una reduccio´n en nu´mero de formatos y la optimizacio´n del portafolio de servicios. La situacio´n de la compan~i´a a principios de 2020 denotaba una falta de liquidez, adeudos diversos y baja rentabilidad, que agudizaron con la pandemia del Covid-19 al cerrarse temporalmente el 100% de las tiendas. Durante el primer trimestre se realizo´ una profunda reestructuracio´n, cerrando 6 centros no rentables, liquidando personal y saneando las cuentas pendientes, adema´s de implementar diversas medidas de sanidad para empleados y clientes. Cabe mencionar que la empresa trabaja bajo regulacio´n de Cofepris, por lo que sus esta´ndares ya eran superiores a otras empresas del sector Retail.

KUA Mex Foods (KUA), se encuentra en la industria defensiva de alimentos y bebidas y no se han visto afectadas en promedio por la crisis del Covid-19 dada su mezcla de ventas dome´sticas en pesos, de exportacio´n en do´lares y de produccio´n en Estados Unidos tambie´n en do´lares. Las plantas de KUA continu´an operando y entregando principalmente a los canales mayoristas modernos y a varios clientes de exportacio´n. Se han tomado medidas preventivas, como aumentar inventarios para satisfacer la demanda de productos de alto volumen/margen y suspender ventas a clientes de alto riesgo, cuidando el flujo de caja.

Durante 2020, se observó volatilidad en algunos indicadores económicos tales como el tipo de cambio, aspecto que es monitoreado como parte de la administración integral de riesgos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso está expuesto a los siguientes riesgos provenientes de los instrumentos financieros:

- **Riesgo de crédito**: El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito, el cual es el riesgo de que una contraparte pueda causar pérdidas por incumplimiento de sus obligaciones. El Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito en las inversiones en instrumentos de deuda clasificadas como equivalentes de efectivo.
- **Riesgo de liquidez**: El riesgo de liquidez corresponde al riesgo de que el Fideicomiso no pueda generar los flujos de efectivo suficientes para cubrir sus obligaciones de forma total conforme éstas llegan a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso no tiene pasivos financieros significativos o compromisos futuros que lo expongan significativamente a este riesgo.
- **Riesgo de mercado**: Las inversiones que realiza el Fideicomiso son susceptibles al riesgo de precio de mercado resultante de las incertidumbres del valor futuro de los instrumentos financieros de deuda a corto plazo y de capital (Empresas Promovidas). El Administrador del Fideicomiso recomienda al Fideicomiso las inversiones a realizar. Estas recomendaciones son analizadas y en su caso aprobadas por el Comité Técnico previo a su adquisición. Para administrar el riesgo de precio de mercado, el Administrador activamente monitorea el desempeño del portafolio de Empresas Promovidas de forma mensual, a través de la participación del Administrador en los Consejos y diversos Comités de las Empresas Promovidas que forman parte del portafolio de inversiones. Asimismo, mantiene constante comunicación con la administración de éstas.

10. Relacionados con proyecciones a futuro

La información de estimaciones futuras refleja la perspectiva del Fiduciario y del Administrador en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “considera”, “espera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista deberá tener en cuenta que los factores descritos en esta sección, otras advertencias contenidas en el Prospecto de Colocación y proyecciones, describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Eventos Relevantes del Periodo

Durante el periodo de reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020) se realizó la venta de 725,125 (setecientos veinticinco mil ciento veinticinco) acciones de Hoteles City Express por un monto total acumulado de $ 5,178,479 (cinco millones ciento setetenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100) con un precio ponderado por acción de $7.14 (siete pesos 14/100).

Durante el periodo de reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020) se celebraron la Vigésima Sesión del Comité Técnico con fecha de 24 de Agosto de 2020 y la Vigésima Primera Sesión del Comité Técnico con fecha de 23 de Noviembre de 2020 en los cuales se llevó a cabo la resolución de recomendar a la Asamblea de Tenedores aprobar la oportunidad de desinversión presentada por el administrador, en el entendido de que se revisara el precio de venta por acción presentado por el Administrador en el Memorándum de Desinversión.

Durante el periodo de reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020), se celebraron Asambleas de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 en las siguientes fechas:

27 de Abril de 2020, 23 de Junio de 2020, 28 de Septiembre de 2020, 29 de Octubre de 2020 y 23 de Noviembre de 2020.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 27 de abril de 2020 se resolvió no aprobar la prórroga de la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles, así como no autorizar la ampliación del plazo de la vigencia del fideicomiso; aprobar la sustitución del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, la celebración del Convenio de Sustitución de Representante Común por las partes que correspondan, y las modificaciones a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles que sean necesarios; aprobar la modificación de la Sección 18.1 de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, relativa al Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, la sustitución de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, por Masari, Casa de Bolsa, S.A. como Representante Común de los Tenedores; aprobar la contratación de Duff & Phelps México, con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso, para que lleve a cabo un Estudio Especial conforme a los términos presentados por el Administrador; aprobar la solicitud de cancelación del listado de los Certificados Bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 23 de junio de 2020 se resolvió aprobar el documento que contiene las Bases de Liquidación que serán suscritas de conformidad con la Sección 18.1 del Contrato de Fideicomiso; y, en su caso, las modificaciones que resulten aplicables y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso y/o a cualquier otro Documento de la Operación; aprobar las modificaciones al Contrato de Administración; ratificar la designación de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y sus respectivos suplentes; calificar como independientes a los Miembros Propietarios y sus respectivos suplentes designados y ratificados respectivamente por los Tenedores.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 28 de septiembre de 2020 se resolvió aprobar modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría

Independiente para pagar los Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso; aprobar que el Fiduciario utilice los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y aprobar la modificación al Fideicomiso, al Título y, en su caso, cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable, conforme a los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 68 de la Circular Única de Emisoras.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 29 de octubre de 2020 se resolvió aprobar modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso, para pagar los gastos del Fideicomiso; aprobar que el Fiduciario utilice los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, incluyendo, sin limitar, la Comisión de Administración correspondiente a 2020.

En la Asamblea de Tenedores de Certificados MIFMXCK 09 con fecha de 23 de noviembre de 2020 se resolvió aprobar la oportunidad de Desinversión en términos sustancialmente similares a los presentados por el Administrador a la Asamblea.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Al momento de la presentación de este Reporte Anual emitido por el Fideicomiso F/00618, no hay otros valores emitidos inscritos en el Registro Nacional de Valores, salvo por los que se mencionan en esta sección

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Al momento de la presentación de este Reporte Anual emitido por el Fideicomiso F/00618 no hay Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores

Destino de los fondos, en su caso:

El patrimonio del Fideicomiso F/00618 ha sido destinado a la inversión en las siguientes Empresas Promovidas:

El día 24 de septiembre del 2010 se formalizó una inversión para la adquisición de acciones representativas del capital social de Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V. (“City Express”), a través de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. el monto de la inversión de MIF II MX es de MX$ 132.7 millones de pesos.

El 3 de septiembre de 2010, se llevó a cabo la segunda sesión del Comité Asesor de Inversiones, en la que se presentó una segunda oportunidad de inversión en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. el 30 de noviembre de 2010 se completó la transacción por un monto de MX$ 43,711,500 millones de pesos por el 17.5% de participación representada por 3,844,155 acciones de la serie “B” clase II del Capital Social de HDS.

El 7 de julio de 2011, el fideicomiso hizo una inversión adicional en Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V. (HCe), a través de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$ 22,560,171 pesos para adquirir un 0.6675% adicional del Capital Social de HCe. Esta transacción se llevó a cabo en pesos, al mismo precio en dólares que la inversión original del 24 de septiembre de 2010.

El 29 de diciembre de 2011, el fideicomiso hizo una inversión en WCAP Holdings, S.A. de C.V. (Water Capital) por un monto de MX$ 210,000,000.00 a través de un préstamo convertible en acciones. Dicho préstamo se documentó a través de un pagaré con vencimiento el 31 de marzo de 2012, el cual no devenga intereses ordinarios y sólo en caso de mora devengará intereses a una tasa anual del 30%. Dicho préstamo se convirtió en acciones durante el mes de abril de 2012.

Durante el periodo del 1 de abril de 2012 al 30 de junio de 2012, se llevó a cabo la aportación de MX$ 15.071,945 al fideicomiso irrevocable 00869 (F/00869) con el fin de invertirse en WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. El F/00618 es propietario del 53.75% del F/00869 y a su vez, el F/00869 es propietario del 28.06% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. En este sentido, el F/00618 es propietario indirectamente del 15.08% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

Durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012 se incrementó conforme a lo acordado el monto de la inversión en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. (HDS) por un importe de MX$32.374,000 mediante dos aportaciones de MX$6.698,000 y MX$25.676,000 el 2 de agosto y 26 de septiembre de 2012 respectivamente, aumentando la participación del F/00618 en HDS al 22.18%.

El 31 de enero de 2013 se realizó una inversión en Productos Médix S.A. de C.V., adquiriendo el 13.04% de la compañía, representado por 2,559,415 acciones de la serie B-1 del Capital Variable de la sociedad. La transacción fue por un monto de MX$ 266,999,964.

El 28 de junio de 3013, el fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de MX$ 27,000,000, adquiriendo el 83.3% del Capital Social de la compañía.

Con fecha 22 de mayo de 2013, Hoteles City Express realizó un split accionario a razón de 1 a 3, por lo que las 2,618,438 acciones del Fideicomiso en Hoteles City Express se convirtieron en 7,855,314 acciones.

Con clave de pizarra “HCity”, el 14 de junio de 2013 se llevó a cabo la Oferta Pública Inicial de la empresa Hoteles City Express, S.A.B. de C.V., en la Bolsa Mexicana de Valores, a un precio de MX$24.00 por acción. El porcentaje de participación total restante es de 2.28% representativo de 6,284,251 acciones del Capital Social de la sociedad. El 18 de julio de 2013 se realizó el pago correspondiente a los tenedores.

Una inversión adicional se llevó a cabo en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. el 15 de julio de 2013 por la cantidad de MX$ 29,025,000 adquiriendo una participación total de 24.04% en HDS.

El 9 de septiembre de 2013 se realizó una inversión adicional de MX$ 42,069,792.25 en WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. a través del fideicomiso irrevocable 00869 (F/00869), el cual es propietario del 27.51% de la compañía. A su vez, el F/00618 es propietario del 49.27% del F/00869, por lo que el F/00618 es propietario indirectamente del 13.55% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

El 22 de octubre de 2013 se recibió un dividendo de la compañía Productos Médix S.A. de C.V., por un monto de MX$ 3,653,197.45.

El 5 de noviembre de 2013, el fideicomiso realizó una inversión en Bodesa, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$92,046,500, suscribiendo así acciones por un equivalente del 14.32% de la compañía.

Una inversión adicional se llevó a cabo en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. para tener una participación total del 76.65% en la compañía. La transacción se realizó el 3 de diciembre de 2013 por la cantidad de MX$ 135,108,727.

El 11 de diciembre de 2013 se aprobó disminuir el capital social de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. en su parte fija mediante el reembolso en efectivo de MX$ 37,500, monto recibido el 23 de enero de 2014.

El 27 de junio de 2014 se llevó a cabo una inversión adicional en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de - MX$ 20,176,970.00. Con este pago adicional, el F/00618 tiene ahora una participación accionaria del 75.53% en la compañía.

El fideicomiso realizó un pago a Bodesa, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$92,046,500, el 30 de junio de 2014, manteniendo una participación accionaria del 14.32%

El 22 de julio de 2014 el fideicomiso realizó una inversión adicional en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por MX$9,928,390.82, aumentando su participación accionaria 75.58%.

Una inversión adicional se llevó a cabo el 18 de agosto de 2014 en la compañía Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$13,074,800.00, obteniendo una participación total de 76.77%

El 18 de septiembre de 2014 se realizó la desinversión total en la empresa promovida Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. (HDS)

En octubre 1º de 2014 se invirtió un monto adicional en la empresa promovida Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de MX$11,286,366.30, adquiriendo una participación accionaria total de 77.68%. Debido a la entrada de nuevos accionistas el 13 de noviembre, el porcentaje final de participación accionaria que el F/00618 tiene en la Compañía es de 30.30%.

Durante el 3T 2015, Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. recibió capital adicional por parte de nuevos accionistas a un precio por acción de MXN$17.45, diluyendo la participación del fideicomiso a 16.8%.

El 5 de junio de 2015 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos

• Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $9,391,052.37 (nueve millones trescientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos 37/100).

• Dividendo Bodesa S.A.P.I. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $11,045,580.00 (once millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta 00/100).

• Intereses por rendimiento: $208,410.42 (doscientos ocho mil cuatrocientos diez pesos 42/100) El 6 de agosto de 2015 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

• Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $5,737,854.92 (cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100).

El 27 de mayo de 2016 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

• Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $15,656,561.00 (quince millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 00/100).

- Distribución por enajenación de acciones por $13,650.00 (trece mil seiscientos cincuenta pesos 00/100).

- Intereses por rendimiento por $21,093.65 (veintiún mil noventa y tres pesos 65/100).

El 24 de Junio de 2016 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

Dividendo Bodesa S.A.P.I. de C.V., sociedad residente fiscal en México: 11,045,580.00 (once millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100).

Durante el periodo de reporte (1 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016) no se realizaron nuevas inversiones ni desinversiones.

El 17 de marzo de 2017 se realizó la desinversión total en la empresa promovida WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018) se entregaron dividendos de Productos Medix, S.A. de C.V. sociedad residente fiscal en México: $15,656,562.00 (Quince millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100)

El 21 de diciembre se realizó la desinversión total en la empresa promovida Bodesa, S.A.P.I. de C.V.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019) se entregaron dividendos y desinversión de la empresa promovida Bodesa, S.A.P.I. de C.V. por $247,622,733.00 (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidós setecientos treinta y tres 00/100), en este periodo también se entregaron dividendos de Productos Medix S.A. de C.V. sociedad residente fiscal en México : $9,758,445.79 (nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco 79/100) e intereses por rendimiento de 97,085.41 (Novecientos siete mil ochenta y cinco 41/100)

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) se obtuvieron dividendos de productos Medix, S.A. de C.V. sociedad residente fiscal en México por $6,852,705 (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cinco pesos 00/100), en este periodo también se realizó la venta de 725,125 (setecientos veinticinco mil ciento veinticinco) acciones de Hoteles City Express por un monto total acumulado de $ 5,178,479 (cinco millones ciento setetenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100) con un precio ponderado por acción de $7.14 (siete pesos 14/100).

A la fecha del reporte se han realizado todas las inversiones por lo que se encuentra en etapa de crecimiento y preparación para la desinversión.

Documentos de carácter público:

Los documentos presentados como parte de la solicitud de inscripción asì como los reportes trimestrales, anuales, valuaciones y los eventos relevantes de los Certificados a la CNBV y para su listado ante la BMV podrán ser consultados por los inversionistas interesados en sus páginas de Internet: www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx.

Asimismo, los inversionistas interesados podrán solicitar copias de dichos documentos a las siguientes personas:

• Christian Warnholtz (WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.), teléfono: (55) 3899-2966, e-mail: christian@wamex.mx, Av. Javier Barros Sierra 540 Torre 1 Piso 5, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, 01210, CDMX.

*Cristina Reus Medina (CIBanco S.A. Institución de Banca Multiple) , Delegada Fiduciaria, en sus oficinas ubicadas en Cordillera de los Andes 265, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, o al teléfono (55) 5063-3900, o correo electrónico creus@cibanco.com ; www.cibanco.com.

* Irais L. López Rodríguez (Masari, Casa de Bolsa - Representante Común) Director Fiduciario, en sus oficinas ubicadas en Prado Norte 125 – 201, Lomas de Chapultepec, 11000, CDMX, o al teléfono (55) 5350-5050 ext. 415 o al correo irais.lopez@masari.mx.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso se integrara de la siguiente manera: (i) por la Aportación Inicial; (ii) para los Recursos Netos; (iii) por las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motive de las inversiones, otros títulos emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme a la Sección 9.2 inciso F del Fideicomiso y títulos convertibles forzosamente en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas en un plazo máximo de 5 años a partir de la fecha en que se realice la Inversión de que se trate, así coma por cualesquiera otros títulos o derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión, por lo que aún no cuenta con acciones representativas de empresas en las cuales invierta; (iv) por los Flujos; (v) por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomisito y sus rendimientos; (vi) por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

Empresa promovida	Ingresos por Desinversión o dividendos				
	2020	2019	2018	2017	2016
Hoteles City Express, S.A.B. de C.V	$ 5,178,479 MXP	-	-	-	-
Productos Medix S.A.P.I de C.V.	$6,852,705 MXP	$9,785,351 MXP	$15,656,562 MXP	$15,656,400 MXP	$ 15,616,561 MXP
Bodesa S.A.P.I. de C.V.,	Desinvertido	Desinvertido	$247,622,733 MXP	$11,045,580 MXP	$ 11,045,580 MXP

Empresa promovida	Variación de participación accionaria				
	2020	2019	2018	2017	2016
Hoteles City Express, S.A.B. de C.V	1.5%	1.69%	1.69%	1.69%	1.63%
Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V.	14.99%	15.38%	15.48%	16.88%	16.81%

La variación en el porcentaje accionario en el 2020 de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V es producto de la venta de acciones, mientras que la variación presentada en el 2017 es resultado de una disminución de acciones en circulación de la compañía. Respecto a las diluciones en el porcentaje accionario de Kua Mex Foods, S.A.P.I. son resultado de aumentos de capital.

En cuanto al resto de las empresas promovidas no han decretado dividendos y no han presentado cambios accionarios.

Desempeño de los activos

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) no se realizaron distribuciones.

A continuación se detallan las inversiones de los valores fideicomitidos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 a 2020:

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendiemientos	Saldo de las Cuentas al 31 de Diciembre de 2014	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Sanatander, S.A	Reporto	$ 7,093,946	$ 60,386,027	44%
IXE Banco, S.A.	Reporto	$ 12,823,260	$ 76,253,797	56%
Banamex, S.A.	Reporto	$ -	$ 7,425	1%

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las Cuentas al 31 de Diciembre de 2015	Porcentaje del Fideicomiso en Cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	($ 491,852.23)	$ 72,102,196.52	69.90 %
Casa de Bolsa Banorte IXE Banco, S.A de C.V.	Reporto	$1,790,126.52	$ 31,044,174.71	30.10 %

Cifras en moneda nacional

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las cuentas al 31 de Diciembre de 2016	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	$ 948,702	$ 46,274,270	58.94 %
IXE Banco, S.A.	Reporto	$ 1,178,165	$ 32,229,971	41.06 %

Cifras en moneda nacional

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las cuentas al 31 de Diciembre de 2017	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	$ 1,454,515	$ 27,698,482	53.38 %
IXE Banco, S.A.	Reporto	$ 1,957,101	$ 24,187,072	46.62%

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las cuentas al 31 de Diciembre de 2018	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	$ 1,969,209	$ 297,106,035	99.99%
IXE Banco, S.A.	Reporto	$ 715,455	$ 12,068	0.01%

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las cuentas al 31 de Diciembre de 2019	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	$2,171,892	$13,520,125	47.42%
IXE Banco, S.A.	Reporto	$885,724	$14,991,321	52.58%

Institución	Tipo de Inversión	Monto de Rendimientos	Saldo de las cuentas al 31 de Diciembre de 2020	Porcentaje del Fideicomiso en cuentas
Banco Santander, S.A.	Reporto	$ 497,301	$ 13,389,825	48.55&
IXE Banco, S.A.	Reporto	$ 689,378	$ 14,188,263	51.44%

El 15 de enero de 2019 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
15 – ene– 19	$ 247,622,733.00	$971,159,046.58	13,520,518	$71.82853841262590

El 24 de mayo de 2019 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
24-may-19	$ 5,218,948.79	$965,940,097.73	13,520,518	$71.44253627942360

El 27 de noviembre de 2019 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
27-nov-2019	$ 4,663,582.41	$961,276,515.32	13,520,518	$71.0976099674288

El 17 de mayo de 2018 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
17 – may – 18	$ 5,218,854.00	$1,229,219,487.58	13,520,518	$90.9151178617269

El 04 de julio de 2018 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
04-jul-2018	$ 5,218,854.00	$1,224,000,633.58	13,520,518	$90.5291227393507

El 02 de octubre de 2018 se realizó una distribución conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso con las siguientes características:

Fecha de Distribución	Distribuciones MXN	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
02-oct-2018	$ 5,218,854.00	$1,218,781,779.58	13,520,518	$90.14312761697450

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 la composición de los activos era como sigue:

Tipo de Activo	Monto 2020	Monto 2019	Monto 2018	Monto 2017	Monto 2016
Inversiones en valores gubernamentales	$27,596,870	$28,511,110	$ 297,118,103	51,885,423	78,483,150
Inversiones en Acciones	$699,563,704	$858,243,375	$1,177,872,029	$1,687,285,352.00	$1,633,790,055
Cargos Diferidos	$0	$157,315	$715,455	$780,352	620,095
Cuentas por Cobrar	0	0	$0	0	0

Cifras en moneda nacional

El resumen de los rendimientos generados por las cuentas del fideicomiso se describe en el inciso “Desempeño de los activos”

La descripción de las inversiones se detalla en el inciso “Valuación”

Variación en saldo y en número de activos

El 3 de noviembre de 2009 se llevó a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de $750,000,000 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representados por 7,500,000 (siete millones quinientos mil) Títulos.

El 19 de diciembre de 2011 se emitieron Certificados Bursátiles Adicionales por un monto de $667,374,420.30 (Seiscientos sesenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 30/100 M.N.), representados por 6,673,744 (seis millones seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro) títulos.

Por lo descrito anteriormente al 31 de diciembre de 2015, el total de los títulos en circulación asciende a 13,520,518 con un valor nominal de $1,417,374,420.30 (mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 30/100 M.N.)

Con los recursos antes descritos, se han realizado las siguientes inversiones:

El día 24 de septiembre del 2010 se formalizó una inversión para la adquisición de acciones representativas del capital social de Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V. (“City Express”), a través de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. el monto de la inversión de MIF II MX es de MX$ 132.7 millones de pesos.

El 3 de septiembre de 2010, se llevó a cabo la segunda sesión del Comité Asesor de Inversiones, en la que se presentó una segunda oportunidad de inversión en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. el 30 de noviembre de 2010 se completó la transacción por un monto de MX$ 43,711,500 millones de pesos por el 17.5% de participación representada por 3,844,155 acciones de la serie “B” clase II del Capital Social de HDS.

El 7 de julio de 2011, el fideicomiso hizo una inversión adicional en Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V. (HCE), a través de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$ 22,108,967.46 pesos para adquirir un 0.6675% adicional del Capital

Social de HCe. Esta transacción se llevó a cabo en pesos, al mismo precio en dólares que la inversión original del 24 de septiembre de 2010.

El 29 de diciembre de 2011, el fideicomiso hizo una inversión en WCAP Holdings, S.A. de C.V. (Water Capital) por un monto de MX$ 210,000,000.00 a través de un préstamo convertible en acciones. Dicho préstamo se documentó a través de un pagaré con vencimiento el 31 de marzo de 2012, el cual no devenga intereses ordinarios y sólo en caso de mora devengará intereses a una tasa anual del 30%. Dicho préstamo se convirtió en acciones durante el mes de abril de 2012.

Durante el periodo del 1 de abril de 2012 al 30 de junio de 2012, se llevó a cabo la aportación de MX$ 15.071,945 al fideicomiso irrevocable 00869 (F/00869) con el fin de invertirse en WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. El F/00618 es propietario del 53.75% del F/00869 y a su vez, el F/00869 es propietario del 28.06% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. En este sentido, el F/00618 es propietario indirectamente del 15.08% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

Durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012 se incrementó conforme a lo acordado el monto de la inversión en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. (HDS) por un importe de MX$32.374,000 mediante dos aportaciones de MX$6.698,000 y MX$25.676,000 el 2 de agosto y 26 de septiembre de 2012 respectivamente, aumentando la participación del F/00618 en HDS al 22.18%.

El 31 de enero de 2013 se realizó una inversión en Productos Médix S.A. de C.V., adquiriendo el 13,04% de la compañía, representado por 2,559,415 acciones de la serie B-1 del Capital Variable de la sociedad. La transacción fue por un monto de MX$ 266,999,964.

El 28 de junio de 2013, el fideicomiso llevo a cabo una inversión en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de MX$ 27,000,000, adquiriendo el 83.3% del Capital Social de la compañía.

Con clave de pizarra “HCity”, el 14 de junio de 2013 se llevó a cabo la Oferta Pública Inicial de la empresa Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. en la Bolsa Mexicana de Valores, a un precio de MX$24.00 por acción. El porcentaje de participación total restante es de 2.28% representativo de 6,284,251 acciones del Capital Social de la sociedad. El 18 de julio de 2013 se realizó el pago correspondiente a los tenedores.

Una inversión adicional se llevó a cabo en la compañía Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. el 15 de julio de 2013 por la cantidad de MX$ 29,025,000 adquiriendo una participación total de 24.04% en HDS.

El 9 de septiembre de 2013 se realizó una inversión adicional de MX$ 42,069,792.25 en WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V. a través del fideicomiso irrevocable 00869 (F/00869), el cual es propietario del 27.51% de la compañía. A su vez, el F/00618 es propietario del 49.27% del F/00869, por lo que el F/00618 es propietario indirectamente del 13.55% de WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

El 22 de octubre de 2013 se recibió un dividendo de la compañía Productos Médix S.A. de C.V., por un monto de MX$ 3,653,197.45, el cual no ha sido distribuido a los tenedores.

El 5 de noviembre de 2013, el fideicomiso realizó una inversión en Bodesa, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$92,046,500, suscribiendo así acciones por un equivalente del 14.32% de la compañía.

Una inversión adicional se llevó a cabo en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. para tener una participación total del 76.65% en la compañía. La transacción se realizó el 3 de diciembre de 2013 por la cantidad de MX$ 135,108,727.00.

El 11 de diciembre de 2013 se aprobó disminuir el capital social de Promotora Hotelera CE, S.A.P.I. de C.V. en su parte fija mediante el reembolso en efectivo de MX$ 37,500, monto recibido el 23 de enero de 2014.

El 27 de junio de 2014 se llevó a cabo una inversión adicional en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de MX$ 20,176,970.00. Con este pago adicional, el F/00618 tiene ahora una participación accionaria del 75.53% en la compañía.

El fideicomiso realizó un pago a Bodesa, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$92,046,500, el 30 de junio de 2014, manteniendo una participación accionaria del 14.32%

El 22 de julio de 2014 el fideicomiso realizó una inversión adicional en Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por MX$9,928,390.82, aumentando su participación accionaria 75.58%.

Una inversión adicional se llevó a cabo el 18 de agosto de 2014 en la compañía Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por un monto de MX$13,074,800.00, obteniendo una participación total de 76.77%

El 18 de septiembre de 2014 se realizó la desinversión total en la empresa promovida Health Digital Systems, S.A.P.I. de C.V. (HDS)

En octubre 1º de 2014 se invirtió un monto adicional en la empresa promovida Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. por la cantidad de MX$11,286,366.30, adquiriendo una participación accionaria total de 77.68%. Debido a la entrada de nuevos accionistas el 13 de noviembre, el porcentaje final de participación accionaria que el F/00618 tiene en la Compañía es de 30.30%.

Durante el 3T 2015, Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V. recibió capital adicional por parte de nuevos accionistas a un precio por acción de MXN$17.45, diluyendo la participación del fideicomiso a 16.8%.

El 5 de junio de 2015 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $9,391,052.37 (nueve millones trescientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos 37/100).
- Dividendo Bodesa S.A.P.I. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $11,045,580.00 (once millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta 00/100)
- Intereses por rendimiento: $208,410.42 (doscientos ocho mil cuatrocientos diez pesos 42/100)

El 6 de agosto de 2015 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $5,737,854.92 (cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100).

El 27 de mayo de 2016 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo Productos Medix S.A. de C.V., sociedad residente fiscal en México: $15,656,561.00 (quince millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 00/100).
- Distribución por enajenación de acciones por $13,650.00 (trece mil seiscientos cincuenta pesos 00/100).
- Intereses por rendimiento por $21,093.65 (veintiún mil noventa y tres pesos 65/100)

El 24 de junio de 2016 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo Bodesa S.A.P.I. de C.V., sociedad residente fiscal en México: 11,045,580.00 (once millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100).

El 17 de marzo de 2017 se realizó la desinversión total en la empresa promovida WCAP Holdings, S.A.P.I. de C.V.

El 19 de abril de 2017 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo por $4,216,290.00 (cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa pesos 00/100).

- Distribución por enajenación de acciones por $9,490.25 (nueve mil cuatrocientos noventa pesos 25/100).

- Intereses por rendimiento por $ 28,827.20 (veintiocho mil ochocientos veintisiete pesos 20/100).

El 09 de mayo de 2017 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:
Dividendo por $11,440,110.00 (once millones cuatrocientos cuarenta mil ciento diez pesos 00/100).

El 22 de mayo de 2017 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo por $11,045,580.00 (once millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100).

- Intereses por rendimiento por $47,358.07 (cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 07/100).

El 17 de mayo de 2018 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo por $5,218,854.00 (cinco millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100).

El 04 de julio de 2018 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:
- Dividendo por $5,218,854.00 (cinco millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100).

El 02 de octubre de 2018 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:

- Dividendo por $5,218,854.00 (cinco millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100).

Al cuarto trimestre del 2018 se escindió de Productos Medix, S.A. de C.V. las operaciones relacionadas con el sector consumo bajo la empresa Salulleza 180 Consumo, S.A.P.I. de C.V.

El 21 de diciembre de 2018 se realizó la desinversión total de la Empresa Promovida Bodesa, S.A.P.I. de C.V. (BDS)

El 15 de enero de 2019 se realizó la distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:
- Desinversión y Dividendo por $5,218,948.79 (cinco millones doscientos dieciocho novecientos cuarenta y ocho pesos 79/100).

El 30 de mayo de 2019 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:
- Dividendo por $5,218,854.00 (cinco millones doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100).
-

El 27 de noviembre de 2019 se realizó una distribución a los tenedores correspondiente a los siguientes conceptos:
- Dividendo por $4,566,497.00 (cuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete 41.00)
- Intereses por rendimiento: $97,085.41 (noventa y siete mil ochenta y cinco pesos 41/100)

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) se obtuvieron dividendos de productos Medix, S.A. de C.V. sociedad residente fiscal en México por $6,852,705 (seis millones ochoscientos cincuenta y dos mil setecientos cinco pesos 00/100), en este periodo también se realizó la venta de 725,125 (setecientos veinticinco mil ciento veinticinco) acciones de Hoteles City Express por un monto total acumulado de $ 5,178,479 (cinco millones ciento setetenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100) con un precio ponderado por acción de $7.14 (siete pesos 14/100).

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Se ha utilizado un 99.81% de la cuenta de flujo, de lo cual corresponde 81.11% a inversiones y 18.70% a gastos.

A la fecha del periodo del reporte (1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020) no se tienen cuentas por cobrar.

Garantías sobre los activos

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) no existen garantías sobre los activos.

Cargas y limitaciones

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) no existe ningún gravamen, carga o limitación sobre los activos, ni terceros que tengan derechos sobre los mismos.

Desempeño de los valores emitidos

Al cierre de los periodos 2014, 2015 ,2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 e realizaron las siguientes distribuciones conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso, no se generaron pagos anticipados ni tampoco existió incumplimiento de pago con las siguientes características

Año	Distribuciones	Saldo Insoluto	No. Títulos	VNA por Título
2020	0	1,213,562,925.58	13,520,518.00	89.7571
2019	257,505,264.00	961,276,515.32	13,520,518.00	71.0976099674288
2018	15,656,562.00	1,218,781,779.58	13,520,518.00	90.1431276169745
2017	26,787,655.52	1,234,438,341.52	13,520,518.00	91.3011129841031
2016	26,736,884.65	1,261,225,997.00	13,520,518.00	93.2826725423538
2015	26,382,897.71	1,287,963,390.00	13,520,518.00	95.2598770026119
2014	0	1,314,329,555.00	13,520,518.00	97.2112

Monto de dividendo es igual a:

Saldo insoluto anterior menos monto de dividendos es igual al saldo insoluto actual, después el monto bruto de distribución por certificado se obtienen de dividir el monto de dividendos entre número de certificados. El nuevo valor nominal ajustado es el resultado de dividir monto bruto de distribución por certificado entre el anterior valor nominal ajustado

Contratos y acuerdos:

1. Descripción

La Emisión y Colocación fue realizada con base en el contrato de Fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados identificado con el número F/00618, de fecha 3 de noviembre de 2009, celebrado por WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V., actuando como Fideicomitente y CIB Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple(antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Representante Común.

El Fideicomiso fue constituido con la Aportación Inicial de $100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) entregada por el Fideicomitente. El Fiduciario ha otorgado por la Aportación Inicial antes descrita al Fideicomitente, el recibo más amplio que en derecho proceda.

2. Partes

Son partes del Fideicomiso las siguientes partes:

- Fideicomitente: WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.
- Fideicomisarios: Significa los Tenedores de la Emisión respecto a su derecho a recibir cantidades que les corresponda de conformidad con lo establecido en los Certificados Bursátiles y en el Contrato.
- Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple).
- Representante Común: Masari, Casa de Bolsa, S.A. Dirección Fiduciaria, como Representante Común Sustituto de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

3. Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado de la siguiente manera:

i. Por la Aportación Inicial.

ii. Por los Recursos Netos.

iii. Por las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas que el Fiduciario adquiera con motivo de las Inversiones, otros títulos de deuda emitidos por las Empresas Promovidas cuando se otorguen a las mismas créditos puente conforme a la Sección 9.2 contrato del Fideicomiso y títulos convertibles forzosamente en acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas en un plazo máximo de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que se realice la inversión de que se trate, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión.

iv. Por los Flujos.

v. Por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitido y sus rendimientos.

vi. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso y/o cualquier Documento de la Operación.

4. Fines del fideicomiso

Los Fines del Fideicomiso son los siguientes:

A. Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y en su oportunidad enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo, derivado de la Colocación o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

B. Que el Fiduciario constituya la Reserva para Gastos y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas en las instituciones de crédito que el Comité Técnico le instruya, de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso.

C. Que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Fideicomitente, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampare los mismos.

D. Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo.

E. Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fideicomitente, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo.

F. Que el Fiduciario celebre con el Administrador el Contrato de Administración y, previa opinión del Comité Asesor de Inversiones, realice las Inversiones con cargo al Componente de Flujo, de conformidad con la Cláusula Octava del Fideicomiso.

G. Que el Fiduciario celebre los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos, en uno y otro caso de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador.

H. Que el Fiduciario celebre los Contratos de Prenda, en los términos previstos en el Fideicomiso.

I. Que, en caso de presentarse un Evento de Incumplimiento, tome las acciones previstas en la Sección 18.2 del contrato de Fideicomiso y, en su caso, dé por terminado el Fideicomiso.

J. Que el Fiduciario invierta el Efectivo Fideicomitido depositado en las Cuentas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

K. Que el Fiduciario contrate al Auditor Externo y, en su caso, lo substituya de conformidad con las instrucciones que al efecto emita el Comité Técnico.

L. Que el Fiduciario contrate y, en su caso, substituya, por instrucciones del Comité Técnico, a un Valuador Independiente autorizado para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Fideicomiso.

M. Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en este Contrato y los Documentos de la Operación, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, el pago de las cantidades adeudas a los Tenedores de conformidad con los Certificados, los Gastos de Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

N. Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con este Contrato, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Comité Técnico, al Representante Común, a los Tenedores, a los Proveedores de Precios y al Valuador Independiente, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con este Contrato y los Documentos de la Operación.

O. Que el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, del Fideicomitente o del Administrador, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

P. Que en lo no previsto en el Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico.

Q. Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Comité Técnico.

R. Que una vez concluida la vigencia del Fideicomiso y que se haya cubierto todas las cantidades bajo los Certificados a sus Tenedores, el Fiduciario distribuya los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y dé por extinguido el mismo, otorgando al Fideicomitente el finiquito más amplio que en su derecho corresponda.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención a este Fideicomiso o a la regulación aplicable. Asimismo, las partes acuerdan que el Fiduciario no será responsable por aquellos actos que realice en seguimiento de las instrucciones que el Comité Técnico, el Fideicomitente o el Administrador, según sea el caso, le entreguen conforme a lo previsto en el Fideicomiso.

5. Certificados Bursátiles Fiduciarios

En cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario emitió los Certificados de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y las instrucciones que al efecto le entregó el Fideicomitente y los colocó entre el público inversionista a través de una oferta pública en México autorizada por la CNBV. Para lo anterior, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos necesarios para la inscripción de los Certificados en el RNV y para su listado en la BMV.

El precio de colocación de los Certificados, y en consecuencia el Precio Total pagadero por todos los Certificados fue determinado por el Fideicomitente en la instrucción de Emisión correspondiente.

Los Títulos que amparan los Certificados, deberán cumplir con lo siguiente: (i) contener todos los datos y/o características de la Emisión y los requisitos que establece el Artículo 64 de la LMV; (ii) ser emitidos en los términos del Artículo 63 de la LMV, y (iii) ser depositados en el Indeval por el Fiduciario a más tardar a las 9:00 horas en la Fecha de Emisión, para efectos de realizar la Colocación correspondiente.

Los Certificados dan a sus Tenedores el derecho a recibir, en estricto apego a lo dispuesto en el Fideicomiso, (i) en cada Fecha de Pago, el Monto de Amortización Parcial de Principal y/o las Distribuciones a los Tenedores que en uno y otro caso correspondan a dicha Fecha de Pago, y (ii) en la Fecha de Vencimiento, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados; en el entendido que, en caso que se decrete la Amortización Total Anticipada de los Certificados de conformidad con la Sección 15.3 del Contrato Fideicomiso, el Fiduciario amortizará en su totalidad el Valor Nominal Ajustado de los Certificados en la Fecha de Amortización Total Anticipada, en la forma prevista en la Sección 15.3 del Contrato del Fideicomiso.

6. Cuentas

El Fiduciario, para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, debe abrir y mantener a su nombre las Cuentas, en por lo menos dos instituciones de crédito que el Comité Técnico le instruya, las cuales deberán contar con la más alta calificación de calidad crediticia en la escala local para riesgo de contraparte a largo plazo, al momento de abrir las Cuentas. Cada una de las Cuentas deberá estar controlada exclusivamente por el Fiduciario, quien será el único facultado para efectuar retiros de las mismas y quien tendrá, sujeto a los términos del Fideicomiso, el único y exclusivo dominio y control.

Cuenta General

Es la Cuenta concentradora que deberá mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en la que el Fiduciario deberá recibir o depositar, en su caso, las siguientes cantidades:

i. En la Fecha de Emisión, el Precio Total.

ii. En cualquier Día Hábil los Flujos Netos que deban distribuirse a los Tenedores conforme a la Cláusula Décima Tercera del contrato de Fideicomiso, así como todas las demás cantidades, bienes y/o derechos que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o con cualquier Documento de la Operación.

En la Fecha de Emisión, el Fiduciario utilizó el Precio Total para (i) pagar todos los Gastos de Emisión y Colocación, y (ii) constituir la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. La cantidad remanente fue depositada en la Cuenta de Flujo para ser utilizada conforme lo previsto en esta Cláusula Décima Segunda. Asimismo, durante la vigencia del Fideicomiso, con cargo a esta Cuenta se distribuirá a prorrata entre los Tenedores en cada Fecha de Pago el Efectivo Distribuible que les corresponda de conformidad con lo establecido en la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso, ya sea como Monto de Amortización Parcial de Principal y/o como Distribución a los Tenedores.

Reserva para Gastos

En la Fecha de Emisión el Fiduciario constituyó dentro de la Cuenta General la Reserva para Gastos con una cantidad equivalente a $31’189,812.60 (treinta y un millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce Pesos 60/100 M.N.).

En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, 19 de diciembre de 2011, se añadió a la Reserva Para Gastos una cantidad de $10’625,600.66 (diez millones seiscientos veinticinco mil seiscientos pesos 66/100 M.N.)

Desde la celebración del Fideicomiso, el Administrador elabora de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del mismo y lo presenta al Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) primeros Días Hábiles del año en curso. Durante los primeros cinco años de vigencia del Fideicomiso, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que transfiera los Intereses de la Cuenta de Flujo que sean necesarios, a la Reserva para Gastos a efecto de que el efectivo depositado en dicha reserva sea igual o superior para cubrir el valor presente de los Gastos de Mantenimiento que deberán cubrirse durante la vigencia del Fideicomiso. Los Intereses de la Cuenta de Flujo que no sean utilizados para aumentar el efectivo de la Reserva de Gastos deberán permanecer en la Cuenta de Flujo para ser utilizados conforme a lo previsto en la Sección 12.2 del contrato de Fideicomiso siguiente durante los primeros cinco años de vigencia del Fideicomiso, y durante el resto de la vigencia del Fideicomiso, para cubrir los Gastos de Inversión y otras erogaciones que sea necesario realizar con cargo a la Cuenta de Flujo conforme al Fideicomiso y el Contrato de Administración.

Asimismo, en cualquier momento en que los recursos depositados en la Reserva para Gastos sean insuficientes para pagar Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario podrá utilizar los Intereses de la Cuenta de Flujo que sean necesarios para hacer frente al pago, con prelación a la realización de cualquier Inversión.

Reserva para Gastos de Asesoría Independiente

En la Fecha de Emisión, el Fiduciario constituyó dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente con una cantidad equivalente a $10’000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N. moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos). Con cargo a esta Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los Tenedores tendrán derecho a contratar (ya sea directamente o a través del Representante Común) a los asesores técnicos independientes que requieran para mayor entendimiento del sector o negocio al que pertenezca alguna de las Empresas Promovidas en la que se vaya a realizar o se haya realizado una Inversión, en el entendido de que la opinión de dicho asesor independiente no será vinculativa para el Fiduciario el Administrador, el Comité Técnico y/o el Comité Asesor de Inversiones y que la contratación o trabajo del mismo no modificará los plazos previstos en el Fideicomiso para la deliberación de asuntos o toma de decisiones. El Fiduciario liberará los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente cuando reciba instrucción escrita, a través del Representante Común, de los Tenedores que sean titulares del 50% o más de los Certificados Bursátiles.

Cuenta de Flujo

Es la Cuenta que deberá mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso en la que se depositaron los recursos remanentes del Precio Total, una vez que fueron pagados todos los Gastos de Emisión y Colocación y se constituyó la Reserva para Gastos. Con cargo a esta Cuenta, el Fiduciario lleva a cabo las Inversiones del Componente de Flujo, por instrucciones del Administrador, y se cubren los Gastos de Inversión.

A efecto de llevar a cabo cada Inversión y cumplir con los Contratos de Inversión respectivos, el Fiduciario está obligado a depositar las cantidades que el Administrador le instruya por escrito. Para tales efectos, el Administrador envía al Fiduciario una notificación con 10 (diez) días de anticipación a la Fecha de Depósito, señalando el monto requerido, y un aviso dentro de los 3

(tres) días previos a la Fecha de Depósito en el que señale el monto definitivo, en su caso, y las especificaciones de la cuenta bancaria en la que deba depositarse la cantidad solicitada.
Asimismo, con cargo a esta Cuenta, el Fiduciario cubre los correspondientes Gastos de Inversión, incluyendo los Gastos de Organización que deban pagarse al Administrador, conforme a las instrucciones que este último le proporcione.
Subcuenta de Distribución
Es la Cuenta que deberá mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, como una subcuenta dentro de la Cuenta de Flujo, en la que se depositarán todos los Flujos al momento en que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso. Todos los impuestos que el Fiduciario deba enterar de conformidad con la legislación aplicable a partir de la primera Desinversión, en términos de la Cláusula Vigésima Quinta del Fideicomiso (incluyendo en su caso, el Impuesto Sobre la Renta), deberán pagarse con cargo a la Subcuenta de Distribución.
Cada vez que los Flujos Brutos alcancen la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.), y siempre y cuando los impuestos a que se refiere esta Sección 12.1.1 del contrato del Fideicomiso, en su caso, hayan sido pagados, el Fiduciario deberá calcular las distribuciones que correspondan a los Tenedores y al Fideicomitente conforme a la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso. Una vez realizado el cálculo, los Flujos Netos que correspondan a los Tenedores conforme a la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso deberán ser transferidos a la Cuenta General a fin de que el Fiduciario distribuya la cantidad correspondiente a los Tenedores.

Reserva para Distribuciones

Es la Cuenta que deberá mantener abierta el Fiduciario como una subcuenta dentro de la Subcuenta de Distribución, en la que el Fiduciario depositará todas las cantidades que correspondan conforme a lo establecido en la Sección 13.2 contrato del Fideicomiso. El Fiduciario deberá pagar con cargo a esta Reserva las cantidades que correspondan al Fideicomitente conforme al último párrafo de la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso, así como transferir a la Cuenta General aquellos recursos que en su caso debieran pagarse a los Tenedores conforme a la misma Sección.

7. Aplicación de flujos y recursos
Precio Total
El Fiduciario depositó, administra y distribuye los recursos obtenidos de la Emisión y Colocación de los Certificados de conformidad con las siguientes reglas:
i. Gastos de Emisión y Colocación. En la Fecha de Emisión, el Fiduciario pagó los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Precio Total.

ii. Reserva para Gastos. En la Fecha de Emisión, el Fiduciario fondeo y constituyó dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos, para lo cual depositó inicialmente la cantidad de $31'189,812.60 (treinta y un millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce Pesos 60/100 M.N.). En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, 19 de diciembre de 2011, se añadió a la Reserva Para Gastos una cantidad de $10'625,600.66 (diez millones seiscientos veinticinco mil seiscientos pesos 66/100 M.N.)

En cualquier momento en que los recursos depositados en la Reserva para Gastos resulten inferiores a la cantidad estimada en el Reporte para Gastos de Mantenimiento, el Comité Técnico podrá determinar la cantidad de Intereses de la Cuenta de Flujo que deberán ser transferidos a fin de restituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento. Asimismo, en cualquier momento en que los recursos depositados en la Reserva para Gastos sean insuficientes para pagar Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario podrá utilizar los Intereses de la Cuenta de Flujo que sean necesarios para hacer frente al pago, igualmente con prelación a la realización de cualquier Inversión.

iii. Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. En la Fecha de Emisión, el Fiduciario fondeo y constituyó dentro de la Cuenta General, la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, para lo cual deberá depositar la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de Pesos 00/100 M.N.).

iv. Componente de Flujo. El Fiduciario después de haber constituido la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, depositó los recursos remanentes en la Cuenta de Flujo y ministrará aquellos que el Administrador le solicite de tiempo en tiempo en la cuenta bancaria que el mismo le indique, mismos que serán utilizados durante el Periodo de Inversión para realizar las Inversiones correspondientes al Componente de Flujo.

v. Comisión de Administración. El Fiduciario paga al Administrador de manera mensual durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes, la Comisión de Administración con cargo a la Cuenta de Flujo, más el Impuesto al Valor Agregado.

vi. Gastos de Inversión. Con cargo a la Cuenta de Flujo, el Fiduciario cubre al Administrador los Gastos de Inversión del Componente de Flujo, de conformidad con las instrucciones que al efecto le proporcione el Administrador.

vii. Gastos de Mantenimiento. Con los recursos depositados en la Reserva para Gastos, el Fiduciario cubre los Gastos de Mantenimiento en los términos y con la periodicidad que hubiere convenido con los Participantes en la Operación tratándose de honorarios y comisiones, con lo dispuesto en los contratos correspondientes tratándose del pago de los Seguros de Responsabilidad Profesional y con lo dispuesto en las disposiciones aplicables tratándose de impuestos y cuotas a la CNBV, BMV e Indeval.

viii. Gastos de Organización. En la Fecha de Emisión el Fiduciario, una vez fondeada la Cuenta de Flujo conforme al inciso anterior, pagó los Gastos de Organización al Administrador es decir, una cantidad en Pesos equivalente a US$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) más el Impuesto al Valor Agregado, calculada de conformidad con el tipo de cambio fijado dado a conocer por el Banco de México en la Fecha de Pago.

Flujos

El Fiduciario, en cada Fecha de Cálculo, siempre y cuando se hayan pagado los impuestos a que se refiere la Sección 12.2.1. del contrato del Fideicomiso, en su caso, deberá calcular las distribuciones que correspondan a los Tenedores y las que deban depositarse en la Reserva para Distribuciones, atendiendo al siguiente orden de prelación:

a. Reembolso del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo. Primero, la totalidad de los Flujos Netos depositados en la Subcuenta de Distribución deberán ser pagados a los Tenedores hasta que la suma de la totalidad los Flujos Brutos asociados a dichos Flujos Netos, junto con todos los demás Flujos Brutos que anteriormente hayan sido generados sea igual al 100% (cien por ciento) del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo (“Reembolso del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo”), atendiendo a la siguiente fórmula:

Donde:
Dn= La cantidad que, en su caso, haya sido retirada por el Fiduciario de la Cuenta de Flujo el día n.
N= número total de días contados a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Cálculo.
n= Número de día en que se hizo el retiro de la Cuenta A, donde “n=l” es la Fecha de Emisión.
=Sumatoria.

b. Distribución Preferente. Segundo, los Flujos Netos asociados a los Flujos Brutos sobrantes después de pagado el inciso a. anterior serán pagados a los Tenedores, hasta que la suma que hayan recibido por este concepto, junto con todos los Flujos que ya les hayan sido pagados por (i) Reembolso del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo, y (ii) Distribución Preferente, hasta el momento en que se realice este cálculo, equivalga a un rendimiento de 12.5% anual compuesto calculado en forma diaria (“Distribución Preferente”), y atendiendo a la siguiente fórmula:

Donde:

= Monto de la última Distribución Preferente pagada a los Tenedores. En caso de que nunca se haya pagado una Distribución Preferente este monto equivaldrá a cero.

DN = La cantidad que, en su caso, haya sido retirada por el Fiduciario de la Cuenta de Flujo el día n.

= Monto pagado como Reembolsos del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo en el periodo N.

= Sumatoria.

Fn = La cantidad de Flujos Brutos que, en su caso, haya sido utilizada para pagar a los Tenedores Reembolsos del Monto Dispuesto de la Cuenta de Flujo y Distribuciones Preferentes el día n.

n = Número de día en que se hizo el retiro de la Cuenta de Flujo o se hizo el pago a los Tenedores, donde "n=1" es la Fecha de Emisión.

N = Número total de días contados a partir de (e incluyendo) la Fecha de Emisión y hasta (e incluyendo) la Fecha de Cálculo respectiva.

I = Tasa diaria equivalente a la tasa anual de 12.5% en pesos, es decir, 0. 032275%.

c. Distribución No Preferente. Tercero, una vez pagadas las cantidades descritas en los incisos a y b. anteriores, la totalidad de los Flujos Netos remanentes depositados en la Subcuenta de Distribución deberán ser pagados a los Tenedores y depositados en la Reserva para Distribuciones, en los porcentajes que se señalan a continuación, hasta que la suma de los recursos que sean distribuidos conforme al subinciso (ii) siguiente sean equivalentes al 25% de los recursos que hayan recibido los Tenedores conforme al inciso b. anterior:

i. Un monto equivalente al 20% de los recursos que se estén distribuyendo bajo este inciso c. (dicha cantidad, la "Distribución Excedente") será entregado a los Tenedores, y

ii. Un monto equivalente al 80% de los recursos que se estén distribuyendo bajo este inciso c. (dicha cantidad, el "Premio por alcanzar la Distribución Preferente") será depositado en la Reserva para Distribuciones.

d. Distribución Excedente. Cuarto, cualquier otro Flujo Neto remanente depositado en la Subcuenta de Distribución deberá ser pagado a los Tenedores y depositado en la Reserva para Distribución, en los porcentajes que se señalan a continuación:

i. Un monto equivalente al 80% de los recursos que se estén distribuyendo bajo este inciso d. será entregado a los Tenedores (dicha cantidad, la Distribución Excedente"), y

ii. Un monto equivalente al 20% de los recursos que se estén distribuyendo en este inciso d. (dicha cantidad, el "Premio por Distribución Excedente") será depositado en la Reserva para Distribuciones.

Una vez que se haya recibido el Reporte de Rendimientos en términos de la Sección 20.1 B. del contrato del Fideicomiso y hayan sido transferidas las cantidades que correspondan a la Reserva para Distribuciones, el resto de los Flujos Netos será transferido a la Cuenta General. El monto de Flujos Netos que se encuentren depositados en la Cuenta General, más todo el efectivo que se deposite en dicha Cuenta General (excluyendo la Reserva para Gastos), más el Efectivo Excedente y el Efectivo Final, constituirán el "Efectivo Distribuible".

En cualquier Fecha de Pago Semestral en la cual el Efectivo Distribuible sea de $3'000,000.00 (tres millones de Pesos 00/100 M.N.) o más, el Fiduciario deberá repartir dicha cantidad a prorrata entre los Tenedores en relación al número de Certificados Bursátiles del que cada uno sea titular, en la forma que más adelante se señala. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario deberá tomar como fecha de corte, el décimo día anterior a dicha Fecha de Pago Semestral.

Asimismo, cada vez que el Efectivo Distribuible depositado en la Cuenta General alcance o supere la cantidad de $5'000,000.00 (cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) también será distribuido entre los Tenedores a prorrata, en relación al número de Certificados Bursátiles del que cada uno sea titular, en la forma que más adelante se señala. Para efectos de las distribuciones referidas en este párrafo, el Fiduciario deberá señalar un Día Hábil como "Fecha de Pago" y anunciarlo con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a través de EMISNET.

El Efectivo Distribuible que en cada Fecha de Pago sea repartido entre los Tenedores, deberá aplicarse en primer lugar a pagar el Monto de Amortización Parcial de Principal hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual al 0.1% de su valor nominal. En segundo lugar, a partir del momento en que se alcance el porcentaje mencionado, el Efectivo Distribuible se aplicará al pago de Distribuciones a los Tenedores.

En cada Fecha de Pago, y el Día Hábil siguiente a que termine el Periodo de Inversión, en ambos casos, sujeto que existan fondos en la Reserva para Distribuciones, el Fiduciario deberá calcular, con las cifras proporcionadas por el Administrador, conforme a la prelación descrita anteriormente, las cantidades que debieron ser transferidas a la Cuenta General para ser tratadas como Efectivo Distribuible, tomando en cuenta (i) la totalidad de Flujos Brutos obtenidos desde la Fecha de Emisión y hasta la fecha en la que se haga este cálculo, y (ii) la totalidad de los montos remitidos a la Cuenta General para ser tratadas como Efectivo Distribuible conforme a la prelación mencionada.

Si derivado del cálculo anterior resulta que las cantidades que debieron haber sido transferidas a la Cuenta General son mayores a las que efectivamente hayan sido transferidas, el Fiduciario utilizará los montos depositados en la Reserva para Distribuciones para transferir a la Cuenta General la cantidad necesaria para cubrir dicha diferencia y cualquier cantidad que permanezca en la Reserva para Distribuciones será utilizada para entregar al Fideicomitente los Premios Mínimos Esperados, en su caso; en el entendido que cualquier cantidad que exceda de dichos Premios Mínimos Esperados permanecerá depositada en la Reserva para Distribuciones.

Si ocurre un Evento de Sustitución del Administrador y como consecuencia de ello la Asamblea de Tenedores declara vencidos anticipadamente los Certificados, el 100% de las cantidades que el Fideicomitente hubiere tenido derecho a recibir conforme a este párrafo serán transferidos a la Cuenta General para ser tratados como Efectivo Distribuible.

8. Forma de pago: Amortización Total Anticipada

Pagos a través de Indeval

Los pagos que deban hacerse a los Tenedores de los Certificados de conformidad con el Fideicomiso se realizarán por conducto del Indeval mediante transferencia de fondos a los intermediarios correspondientes. Para lo anterior, el Representante Común deberá dar aviso al Indeval con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente.

Amortización Parcial de Principal de los Certificados Bursátiles

El Fiduciario podrá pagar Montos de Amortización Parcial de Principal. A más tardar el sexto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en la cual se vaya a efectuar el pago de algún Monto de Amortización Parcial de Principal, el Fiduciario deberá notificarlo a los Tenedores a través de EMISNET.

Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles

El Fiduciario está obligado a pagar la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles precisamente en la Fecha de Vencimiento. No obstante, una vez que se hayan cumplido todas las Inversiones y Desinversiones establecidas en el Calendario de Inversiones, el Fiduciario señalará un Día Hábil como “Fecha de Amortización Total Anticipada” para amortizar en su totalidad y de forma anticipada los Certificados Bursátiles (la “Amortización Total Anticipada”), lo anunciará con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a través de EMISNET.

9. Garantía

Constitución y Eventos de Incumplimiento

De forma simultánea a la celebración de los Contratos de Inversión relativos a cada una de las Inversiones que efectúe el Fiduciario por instrucción del Administrador, o tan pronto como sea posible después de dicha celebración, el Fiduciario celebrará con el Representante Común el Contrato de Prenda respectivo en favor de los Tenedores y llevará a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes a efecto de perfeccionar dicha Garantía. Asimismo, siempre que el Fiduciario realice Inversiones en una Sociedad Controladora, la Garantía deberá constituirse sobre las acciones representativas del capital social tanto de la Sociedad Controladora como de sus subsidiarias. Para tales efectos, la Sociedad Controladora de que se trate deberá celebrar el Contrato de Prenda correspondiente en los mismos términos descritos en el presente párrafo para el caso del Fiduciario, y deberá preverse tal obligación a cargo de la Sociedad Controladora en el Contrato de Inversión que celebre con el Fiduciario.

El Representante Común podrá hacer efectiva la Garantía cuando se presente alguno de los Eventos de Incumplimiento y ello sea conveniente para salvaguardar los intereses de los Tenedores.

El Representante Común, el Fiduciario y, en su caso, la Sociedad Controladora, inmediatamente antes de que se lleven a cabo las Desinversiones y se celebren los Contratos de Desinversión respectivos, deberán llevar a cabo todos los actos que les instruya el Administrador a efecto de dar por terminado el Contrato de Prenda respectivo.

Vencimiento Anticipado

En caso de presentarse un Evento de Incumplimiento de los mencionados en esta Sección, el Representante Común deberá convocar inmediatamente a una Asamblea de Tenedores, en la que podrán acudir con voz pero sin voto, el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.

Los siguientes eventos constituirán "Eventos de Incumplimiento":

i. Que dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en la cual el Administrador haya notificado al Fiduciario sobre la ausencia de Funcionarios Clave conforme a la Sección 9.1 del Fideicomiso, el Comité Técnico no haya aprobado a las personas que remplazarán a los Funcionarios Clave en incumplimiento;

ii. Que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador o que el Fideicomitente incumpla con la obligación a su cargo, prevista en el tercer párrafo de la Cláusula Tercera del Fideicomiso; o

iii. Que ocurra cualquier incumplimiento grave o reiterado al Calendario de Inversiones en términos de la Sección 18.3 del contrato de Fideicomiso, si el mismo no es remediado dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al momento en que se origine el incumplimiento.

La Asamblea de Tenedores que sea convocada conforme al párrafo anterior deberá resolver, por mayoría simple, si declara o no vencidos los Certificados Bursátiles en circulación.

En caso de que la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, los Certificados Bursátiles deberán prepagarse, y distribuirse el producto a prorrata entre todos los Tenedores, mediante:

i. La liquidación del Componente de Flujo en los términos que dicte la Asamblea, incluyendo, sin limitación, la liquidación de las acciones representativas del capital social de las Empresas Promovidas. La Asamblea de Tenedores podrá determinar por acuerdo de sus miembros, que las mismas sean entregadas en especie a los Tenedores.

ii. En su caso, el producto que se obtenga de la ejecución de la Garantía, mismo que, neto de cualquier costo de ejecución, será depositado en la Subcuenta de Distribución y tratado como Flujo Neto.

En caso de que los recursos depositados en la Reserva para Gastos resulten insuficientes para cubrir los gastos correspondientes a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso y/o a la ejecución de la Garantía, se reservará parte del producto de la liquidación y/o ejecución para cubrirlos. Asimismo, cuando el vencimiento anticipado proceda por un Evento de Incumplimiento imputable al Administrador, el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir las cantidades que de conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso le corresponderían, mismas que deberán ser transferidas a la Cuenta General para ser tratados como Efectivo Distribuible.

La liquidación del Patrimonio del Fideicomiso y la ejecución de la Garantía en todo caso deberán cumplir con la legislación aplicable.

Violaciones graves o reiteradas al Calendario de Inversiones

Para efectos del inciso D de la Sección 18.2 del contrato del Fideicomiso, serán considerados incumplimientos graves al Calendario de Inversiones los siguientes:

i. Que al término de los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso, el Componente de Flujo Invertido no ascienda por lo menos al 70% del Monto Destinado a Inversiones, o bien, que el Fiduciario no haya realizado Inversiones, por instrucciones del Administrador, en al menos 5 (cinco) Empresas Promovidas distintas, en el entendido de que el Fiduciario, por instrucción del Administrador, podrá realizar Inversiones Adicionales en las Empresas Promovidas, aún después de terminado el Periodo de Inversión, sin que tal situación sea considerada como un incumplimiento al Calendario de Inversión.

ii. Que a la Fecha de Vencimiento el Fiduciario no haya desinvertido el 100% del total de las Inversiones realizadas durante la vigencia del Fideicomiso.

Independientemente del derecho que conforme a la Sección anterior, tienen los Tenedores para dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, los Tenedores tendrán derecho a resolver que los recursos que al quinto año de vigencia del Fideicomiso no hayan sido invertidos y permanezcan depositados en la Cuenta de Flujo, sean devueltos a prorrata a los Tenedores.

Procedimiento de Ejecución

i. El Deudor Prendario en este acto conviene de manera expresa e irrevocable que en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento y los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Acreedor Prendario podrá ejecutar la

Prenda y requerir la venta de las Acciones Pignoradas en términos de lo dispuesto por el artículo 341 de la LMV, o ejercer sus derechos en cualquier otra forma establecida en la Ley, a efecto de obtener el pago de las Obligaciones Garantizadas.

ii. El Deudor Prendario y la Sociedad deberán llevar a cabo y/o iniciar todos y cada uno de los procedimientos que sean necesarios o convenientes, a la discreción razonable del Acreedor Prendario, para facilitar la ejecución de la Prenda y la transmisión de las Acciones Pignoradas. El Deudor Prendario conviene asimismo en llevar a cabo o causar que se lleven a cabo cualesquiera otros actos que sean necesarios o convenientes para expeditar la venta o ventas de todas o cualquier parte de las Acciones Pignoradas, y para firmar y entregar cualesquier documentos y tomar cualquier otra acción que el Acreedor Prendario a su razonable discreción considere necesario o recomendable a efecto de que dicha venta se haga conforme a la ley aplicable. .

10. Comité Técnico

Constitución del Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, en este acto se constituye un Comité Técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Fideicomiso. El Comité Técnico está integrado por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, cuando menos el 25% son Miembros Independientes. Para efectos de su independencia, los Miembros Independientes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la LMV.

Los miembros del Comité Técnico fueron designados de la siguiente forma al momento de la constitución del Fideicomiso: (i) WAMEX designará 3 (tres) miembros propietarios y sus respectivos suplentes; (ii) el Fiduciario designó un miembro con voz pero sin voto; (iii) cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% o más del monto en circulación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos tienen derecho a designar, y en su caso revocar, a un solo miembro propietario por cada 10% del monto en circulación de Certificados Bursátiles, y su respectivo suplente ante el Comité Técnico, en el entendido de que si el Fiduciario, el Administrador o cualquier empresa afiliada a los miembros adquiere Certificados Bursátiles, los mismos renuncian expresamente a nombrar miembros en el Comité Técnico conforme a este inciso (iii). (iv) El Administrador podrá designar, posteriormente a las designaciones que hagan los Tenedores, a los demás miembros que formen parte del Comité Técnico conforme a lo establecido en esta sección, sin exceder el número máximo de miembros estipulados en el párrafo anterior. Cualquier miembro del Comité Técnico que sea nombrado por los Tenedores sólo podrá ser revocado por los demás Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 (doce) meses siguientes a la revocación. Este derecho podrá ser renunciado por los Tenedores bastando para ello notificación al Fiduciario o al Representante Común por escrito.

En el supuesto de que las opiniones que emitan la mayoría de los miembros independientes, no estén de acuerdo con la determinación del Comité Técnico, se revelará la información al público inversionista a través de la BMV.

El Comité Técnico contará con un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de que reciba la opinión del Comité Asesor de Inversiones, para aprobar por mayoría de votos la oportunidad de Inversión, de que se trate, cuando ésta represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso. En el caso de que la opinión del Comité Asesor de Inversiones haya sido negativa, se requerirá además, del voto favorable de más del 50% de los representantes de los Tenedores y/o Miembros Independientes, para poder llevar a cabo dicha Inversión.

Una vez aprobada la Inversión en los términos del párrafo anterior, por lo que el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que proceda a realizar dicha Inversión, y el Fiduciario deberá suscribir todos los Contratos de Inversión y realizar los demás actos y gestiones necesarios para llevar a cabo la Inversión que haya sido autorizada conforme a este párrafo en cumplimiento de las instrucciones que al efecto el entregue el Administrador, y deberá dar aviso a la CNBV de la Inversión realizada dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado el Contrato de Inversión respectivo.

Una vez transcurrido dicho término sin que el Comité Técnico se haya pronunciado, se tendrá por aprobada la Inversión, por lo que el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que proceda a realizar dicha Inversión, y el Fiduciario deberá suscribir todos los Contratos de Inversión y realizar los demás actos y gestiones necesarios para llevar a cabo la Inversión que haya sido autorizada conforme a este párrafo en cumplimiento de las instrucciones que al efecto el entregue el Administrador, y deberá dar aviso a la CNBV de la Inversión realizada dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya celebrado el Contrato de Inversión respectivo.

Asimismo, deberá asistir a todas las sesiones, con voz pero sin voto, al menos un representante del Fiduciario, y podrán hacerlo aquellas personas que el propio Comité Técnico, conforme a la propuesta de alguno de sus miembros, designe como invitados especiales en virtud de sus conocimientos y experiencia en la materia sobre la que verse la sesión de que se trate.

El Fideicomitente/Administrador deberá notificar por escrito al Fiduciario los nombramientos que haya hecho conforme a lo anterior, con documento que contenga la firma del miembro designado y adjuntando copia de su identificación oficial donde aparezca la misma firma. El Representante Común deberá además elaborar el documento correspondiente a los miembros elegidos por los Tenedores y notificarlo al Fiduciario.

El Fideicomitente y el Administrador, y los Tenedores podrán en cualquier momento remover o sustituir a los miembros que hayan nombrado, mediante notificación al Fiduciario que reúna los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior.

El Fiduciario sólo dará cumplimiento a las instrucciones recibidas por el Comité Técnico que se encuentre constituido conforme a las notificaciones antes descritas. Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por los miembros suplentes que les corresponda. Asimismo, el Comité Técnico sólo podrá nombrar delegados especiales, que podrán o no ser miembros de dicho comité, para el seguimiento y ejecución de sus resoluciones.

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico es honorífico y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

Derechos de los Tenedores ante el Comité Técnico

Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% o más del monto en circulación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a:

A. Designar a un miembro propietario y su respectivo suplente ante el Comité Técnico, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 anterior. Los Tenedores podrán renunciar a designar a un miembro propietario y su respectivo suplente ante el Comité.

B. Solicitar que se aplace por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

C. Solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier inversión que represente más del 20% de los activos del Patrimonio del Fideicomiso.

Asimismo, cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 20% o más de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a:

i. Oponerse judicialmente a las resoluciones del Comité Técnico, respecto de las cuales tengan derecho de voto.

En caso de que los miembros del Comité Técnico celebren convenios para el ejercicio del voto en las sesiones de dicho órgano, deberán notificar al Fiduciario sobre dicha celebración para lo cual contarán con 5 (cinco) Días Hábiles a partir de su concertación a fin de que el Fiduciario pueda revelarlo al público inversionista a través de la BMV, así como para que se difunda su existencia en el informe anual del Fideicomiso.

Los Tenedores tendrán a su disposición, en las oficinas del fiduciario la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la asamblea de tenedores que corresponda, de forma gratuita y con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de asamblea.

En caso de que los Tenedores celebren convenios para el ejercicio del voto de las Asambleas de Tenedores, deberán notificar al Fiduciario sobre dicha celebración para lo cual contarán con 5 (cinco) Días Hábiles a partir de su concertación a fin de que el Fiduciario pueda revelarlo al público inversionista a través de la BMV, así como para que se difunda su existencia en el informe anual del Fideicomiso.

Atribuciones del Comité Técnico. El Comité Técnico contará con las siguientes facultades y atribuciones, en adición a las demás establecidas en el Fideicomiso:

El Comité Técnico contará con las siguientes facultades y atribuciones, en adición a las demás establecidas en otras Cláusulas del Fideicomiso:

A. Aprobar el Calendario de Inversiones conforme al cual deberá realizar el Fiduciario las Inversiones del Componente de Flujo y supervisar su cumplimiento.

B. Aprobar las Inversiones del Componente de Flujo, que se realicen al amparo de este Fideicomiso, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera Inversión, cuando representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, y que por sus características puedan considerarse como una sola.

C. Determinar con base en el Reporte de Inversiones, si el Calendario de Inversiones ha sido debidamente cumplido.

D. Revisar el dictamen que el Auditor Externo deba entregar anualmente y de ser necesario, ampliar sus funciones dentro del Fideicomiso e instruir al Fiduciario para que lleve a cabo las acciones a que haya lugar.

E. Instruir al Fiduciario en relación con las Inversiones Permitidas y, en su caso, determinar un régimen de Inversiones Permitidas diferente.

F. Modificar las características que deban cumplir las Empresas Promovidas en las que el Administrador deba invertir el Componente de Flujo establecidas en la Cláusula Octava inciso D del Fideicomiso, con excepción de aquellas establecidas en los numerales iii. y vii. del mismo, conforme a la propuesta que al efecto realice el Administrador.

G. Autorizar al Administrador para realizar aquel acto a que se refiere el inciso C de la Sección 9.3 del Fideicomiso.

H. Determinar, con base en el Reporte para Gastos de Mantenimiento, la cantidad de recursos que deberán mantenerse en la Reserva para Gastos y, en su caso, los Intereses de la Cuenta de Flujo que sean necesarios para reconstituir la Reserva para Gastos o para pagar Gastos de Mantenimiento conforme a lo establecido en la Sección 12.1.1 del contrato del fideicomiso.

I. En el quinto aniversario del Fideicomiso, o bien, una vez que la totalidad de las Inversiones previstas en el Calendario de Inversiones se haya realizado, determinar el monto que deberá permanecer en las Cuentas para que puedan cubrirse en su totalidad los Gastos de Inversión y los Gastos de Mantenimiento que razonablemente se estime podrían generarse hasta la Fecha de Vencimiento; en el entendido que el monto depositado en dichas Cuentas que en su caso, exceda de la cantidad que señale el Comité Técnico conforme a este inciso I. constituirá el “Efectivo Excedente”, mismo que, de haberlo, será transferido por el Fiduciario a la Cuenta General para ser distribuido a los Tenedores como Efectivo Distribuible.

J. Instruir al Fiduciario para que contrate los servicios de cualesquier asesores que sean necesarios para el debido cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Los honorarios que deban cubrirse a dichos asesores por la prestación de sus servicios serán considerados Gastos de Mantenimiento y deberán pagarse con cargo a la Reserva para Gastos.

K. Contratar los servicios de cualquier asesor legal en caso de que lo requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y facultades conforme al Fideicomiso, cuyos honorarios serán considerados Gastos de Mantenimiento y deberán pagarse con cargo a la Reserva para Gastos, en particular, para comprobar la correcta inclusión de la cláusula de indemnización en los Contratos de Inversión y Desinversión conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Fideicomiso.

L. Instruir al Fiduciario para que celebre cualquier contrato o convenio, instrumento o cualquier otro documento que sea necesario o conveniente para cumplir con los Fines del Fideicomiso.

M. Instruir al Fiduciario para que otorgue poderes especiales en los términos del Fideicomiso.

N. Designar a los delegados especiales que necesite para la ejecución de las resoluciones del Comité Técnico.

O. Aprobar el nombramiento de los miembros del Comité Asesor de Inversiones que sean designados por el Representante Común y los Tenedores.

P. Instruir al Fiduciario la contratación y/o sustitución de un Valuador Independiente para efectos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Fideicomiso.

Q. Instruir al Fiduciario respecto de las medidas que deba tomar en defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

R. Instruir al Fiduciario para actuar en asuntos que no estén específicamente previstos en el Fideicomiso o en el Título.

S. Instruir al Fiduciario la sustitución del Auditor Externo de considerarlo conveniente.

T. Instruir al Fiduciario el nombre de la institución o instituciones financieras en las que deba abrir y mantener abiertas las Cuentas, conforme a la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

U. En caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador, proponer un candidato para que ocupe el cargo de nuevo administrador a la Asamblea de Tenedores, en los términos previstos en la Cláusula Décimo Séptima del Fideicomiso.

V. Aprobar el nombramiento de Funcionarios Clave conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Fideicomiso.

W. Resolver cualesquier conflictos de interés que se presenten en relación con el Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, aquellos que se mencionan en la Cláusula Vigésima Segunda del Fideicomiso.

X. Aprobar cualquier inversión en la que se presente un conflicto de interés.

Y. Proponer a la Asamblea de Tenedores cualquier modificación al Fideicomiso que considere pertinente.

En general, celebrar cualquier contrato o llevar a cabo cualquier acto necesario a fin de resolver cualquier situación o conflicto no previsto en el Fideicomiso que pudiera presentarse con respecto a los fines del Fideicomiso.

Las atribuciones del Comité Técnico precisados en los incisos B, G, T y U, serán indelegables de conformidad con las Disposiciones aplicables.

11. Comité Asesor de Inversiones

El Administrador, para la toma de decisiones respecto a las Inversiones del Componente de Flujo que le instruya al Fiduciario, contará con la opinión de un comité denominado Comité Asesor de Inversiones. El Comité Asesor de Inversiones estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 15 (quince) miembros que serán elegidos de la siguiente forma: (i) los Tenedores tendrán derecho a nombrar un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) miembros conforme a lo establecido en los párrafos siguientes; (ii) en caso de que los Tenedores no puedan o no realicen la designación referida, o por cualquier causa sólo hayan designado a un miembro, el Representante Común deberá designar a un miembro que represente los intereses de los Tenedores; y (iii) en todo caso, el Fideicomitente tendrá derecho a nombrar un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros, a fin de que los miembros designados por el Fideicomitente representen un tercio del Comité. El Comité Asesor de Inversión, deberá contar en todo momento con un mínimo de 25% de miembros independientes. La participación en el Comité Asesor de Inversiones será honorífica y no da derecho a percibir retribución alguna por su desempeño.

Derechos de los miembros del Comité Asesor de Inversiones

Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que sean titulares del 10% o más de los Certificados Bursátiles que sean emitidos, tendrán derecho a

i. Designar a un miembro propietario y su respectivo suplente ante el Comité Asesor de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Sección anterior.

ii. Solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

iii. Requerir al Representante Común que se convoque a una sesión del Comité Asesor de Inversiones.

Aquellos Tenedores o grupo de Tenedores que cuenten con el 10% (diez por ciento) o más de los Certificados emitidos y que tengan intención de designar un miembro en el Comité Asesor de Inversiones deberán acudir con el Representante Común, a quien deberán presentar las constancias respectivas de tenencia para ejercer su derecho.

La admisión de nuevos integrantes en el Comité Asesor de Inversiones será sometida a la aprobación de los miembros del mismo comité, quienes deberán asegurarse de que las personas que se designen para formar parte del Comité Asesor de Inversiones cuenten con experiencia en inversiones de capital privado. La constancia de tenencia referida deberá ser entregada por el Representante Común al Comité Técnico junto con la solicitud de nombramiento.

El Fideicomitente o aquellos Tenedores que hayan nombrado un miembro de acuerdo con esta Cláusula, podrán en cualquier momento remover o sustituir a los miembros que hayan designado, o los mismos miembros podrán renunciar a su cargo, mediante notificación al Comité Técnico respecto de tal situación. Para la sustitución del miembro en cuestión, deberán cumplirse los mismos requisitos previstos en los párrafos anteriores para realizar un nombramiento.

El Comité Asesor de Inversiones será un órgano consultivo al cual el Administrador, una vez que haya determinado una oportunidad de Inversión o Desinversión, deberá presentar su propuesta con la finalidad de que emita su opinión al respecto previo a la suscripción de los Contratos de Inversión o Contratos de Desinversión, según sea el caso, para que tomando en cuenta dicha opinión, la Inversión o Desinversión sea realizada. Para la emisión de su opinión respecto la realización de Inversiones, el Comité Asesor de Inversiones deberá basarse en el Memorando de Inversión que al efecto le entregue Administrador al momento de presentar una propuesta de Inversión.

El Comité Asesor de Inversiones deberá emitir sus opiniones por mayoría de votos la cual deberá constar por escrito en un Acta del Comité Asesor de Inversiones. Los miembros del comité podrán manifestar su opinión en dos sentidos: a favor o en contra. Por tratarse de un órgano consultivo y no ejecutivo de decisiones, las opiniones que emita no son vinculativas conforme a las facultades que le otorga el Fideicomiso y por lo tanto en ningún caso le generarán responsabilidad alguna derivada de las

decisiones de Inversión o Desinversión que tome el Administrador. En el mismo sentido, el Comité Asesor de Inversiones no estará facultado para tomar decisiones de Inversión o Desinversión, ni para instruir la ejecución de Inversiones específicas al Fiduciario.
Cuando el Administrador, el Fiduciario o el Representante Común, detecten un posible conflicto de interés respecto de alguna de las oportunidades de Inversión que se le presente, el Administrador deberá solicitar su opinión al Comité Asesor de Inversiones. Las recomendaciones que realice el Comité Asesor de Inversiones en este sentido, serán de carácter de asesoría únicamente y no obligarán al Administrador para que actúe bajo las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Administrador o los Funcionarios Clave actúen de conformidad con dicha opinión, o de acuerdo con estándares o procedimientos recomendados por el Comité Asesor de Inversiones con respecto al posible conflicto de interés, no serán responsables por los actos que realicen conforme a lo anterior. Lo anterior no conferirá al Comité Asesor de Inversiones autoridad o responsabilidad alguna para participar en la administración o control del Fideicomiso, incluyendo para revisar alguna decisión de inversión o para aprobar o rechazar, solicitar, administrar o disponer de cualesquier Inversiones realizadas por el Fiduciario, las cuáles serán responsabilidad única del Administrador.
En caso de presentarse una oportunidad de Inversión que pudiera generar un conflicto de interés, por el que el Administrador o alguna Parte Relacionada del Administrador, resultara beneficiado patrimonialmente de las Empresas Promovidas, deberá informarlo al Comité Asesor de Inversiones para que éste opine además sobre tal situación. En caso de que la opinión sea negativa, se requerirá del voto favorable de más del 50% de los representantes de los Tenedores y/o Miembros Independientes en el Comité Técnico, para poder llevar a cabo la Inversión. Como por ejemplo, ante cualquier contratación que realice el Fiduciario, por instrucción del Administrador, a nombre del Fideicomiso y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, con cualquier persona que pertenezca al Consorcio de WAMEX o que sea una Parte Relacionada.

12. Valuación de los certificados

Los Certificados Bursátiles deben ser valuados a precios de mercado diario por Proveedor de Precios autorizado, aplicando el siguiente criterio: el Componente de Flujo que deberá valuarse cuando menos de manera trimestral. Con respecto al Componente de Flujo, el Fiduciario deberá contratar por instrucciones del Administrador, a un Valuador Independiente, que deberá proporcionar el valor razonable del Componente de Flujo conforme a IFRS. La determinación del precio actualizado de valuación deberá llevarse a cabo cuando menos trimestralmente, y entregar dicha valuación a más tardar el último Día Hábil correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero (con datos al último día de marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año respectivamente, o bien, cuando se produzcan actos, hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, supuesto en el cual deberán informar oportunamente a los Tenedores de tal circunstancia y al mercado en términos de la LMV y de la Circular Única de Emisoras, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los primeros trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre.
Cuando se presenten hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión el Fiduciario deberá dar el aviso a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Fideicomiso, y el Valuador Independiente deberá basar su metodología en lineamientos internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo, utilizando al efecto, los reconocidos por la European Venture Capital Association (“Asociación Europea de Capital de Riesgo” ó “EVCA”), que incluyen de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes métodos: (i) valor contable, (ii) múltiplos de mercado, y (iii) flujos de efectivo descontados.
Una vez calculado el valor del portafolio en Empresas Promovidas, el Valuador Independiente calculará los beneficios atribuibles a los Tenedores y al Fideicomitente conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso, mediante el cálculo de la aplicación de los flujos y recursos, conforme a la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso, e informará al Proveedor de Precios el valor atribuible a los Tenedores.
Los Proveedores de Precios, con base en el valor del Componente de Flujo que proporcione el Valuador Independiente y del efectivo contenido en las Cuentas, determinarán el precio de los Certificados Bursátiles en forma diaria.
El Fiduciario debe poner a disposición de los Proveedores de Precios y del Valuador Independiente, aquella información que requieran para efectuar la valuación de los Certificados, previo convenio de confidencialidad. Asimismo, los Proveedores de

Precios tendrán acceso a la información financiera de las Empresas Promovidas referida en la Sección 20.3 del Fideicomiso, para comprobar el valor del Componente de Flujo determinado por el Valuador Independiente.
El Administrador está obligado a proporcionar información sobre las Empresas Promovidas que pueda considerarse como eventos relevantes conforme a la legislación aplicable a efecto de que el Fiduciario la haga del conocimiento del mercado en términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, de los Proveedores de Precios y del Valuador Independiente para que, en caso de ser procedente, sea reflejada en la valuación del Componente de Flujo cualquier afectación favorable o desfavorable a la brevedad.
El Instrumento Estructurado no cuenta con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada por la CNBV.

13. Facultades y obligaciones del fiduciario

El Fiduciario llevó a cabo la emisión de Certificados exclusivamente en cumplimiento del Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos o sus rendimientos. Las Partes en este acto reconocen y aceptan que la actuación del Fiduciario en la Emisión será únicamente en su carácter de institución fiduciaria.
El Fiduciario actuará en todo momento conforme a lo establecido en el Fideicomiso, dando cumplimiento a las obligaciones y ejerciendo las facultades que en el mismo se le otorgan a fin de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso previstos en la Cláusula Sexta del Fideicomiso. Asimismo, deberá actuar conforme a los demás documentos que de acuerdo con el Fideicomiso deba suscribir y conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Fideicomitente, del Comité Técnico o del Representante común, de acuerdo a lo establecido en este documento.
El Fiduciario no será responsable de:

A. Los actos que realice en cumplimiento a lo establecido en el Fideicomiso.

B. Los actos que realice en cumplimiento de los contratos y documentos que suscriba conforme a lo previsto en el Fideicomiso.

C. Los actos que realice en cumplimiento con lo establecido en las instrucciones recibidas, que se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso.

D. Los actos que realice en cumplimiento con lo establecido en las instrucciones del Representante Común, que se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso.

E. Cualquier mora o incumplimiento de pago, salvo en aquellos casos en que dicha mora o incumplimiento derive de un incumplimiento por parte del Fiduciario de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso.

F. Hechos, actos y omisiones directas del Representante Común, del Fideicomitente, del Administrador o de terceros que impidan el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

Facultades del Fiduciario

Para la administración del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del mismo, debiendo responder civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en éste, en términos del Artículo 391 de la LGTOC. El Fiduciario no tendrá más obligaciones a su cargo que las expresamente pactadas en el Fideicomiso, así como las que sean consecuencia legal de sus deberes fiduciarios.
Para tal efecto el Fiduciario contará entre otras con todas las facultades necesarias para llevar a cabo los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitar las siguientes: (i) poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, en términos de lo establecido por el párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2572 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados, por lo que estará facultado, de manera enunciativa mas no limitativa, para intervenir en forma conciliatoria ante cualquier Autoridad; celebrar convenios, contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, y toda clase de defensas; demandar y reconvenir; ofrecer y rendir toda clase de pruebas, estando facultado para desistirse de juicios de amparo, presentar querellas y desistirse de las mismas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir y someterse a arbitraje; para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos

expresamente determinados por la ley; (ii) poder general para actos de administración en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados; (iii) poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que giren en contra de las mismas, quienes contarán también con facultades para suscribir, avalar, aceptar y endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la LGTOC para girar en contra de dichas cuentas, (iv) poder para suscribir, avalar, aceptar y endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la LGTOC; (v) poder general para actos de dominio en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estado, y (vi) poder para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como revocar los poderes que otorguen.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso

En caso de que se presente cualquier conflicto que ponga en riesgo o surja la necesidad de defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá notificar dicha circunstancia por escrito al Representante Común y al Fideicomitente, en un plazo que no exceda de 2 (dos) Días Hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha circunstancia, así como otorgar uno o varios poderes generales o especiales en los términos y condiciones que para tal efecto indique por escrito el Comité Técnico. Todos los honorarios y demás gastos y costos que se causen con motivo de dicho conflicto o defensa, se cubrirán con cargo a la Reserva para Gastos.

Actos Urgentes

Cuando se requiera la realización de actos urgentes, o suceda cualquier circunstancia no prevista en el Fideicomiso, cuya falta de atención inmediata pudiera causar un menoscabo en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso al Representante Común y al Fideicomitente a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que tenga noticia de haberse presentado dicha circunstancia, y podrá actuar de conformidad con la legislación aplicable, protegiendo el Patrimonio del Fideicomiso, en la inteligencia de que si por cualquier causa no se designare un apoderado dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a dicha urgencia, el Fiduciario podrá designar a un apoderado sin su responsabilidad. Los gastos incurridos por el Fiduciario serán considerados como Gastos de Mantenimiento y pagados con cargo a la Reserva para Gastos.

Revelación de Información

El Fiduciario debe cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado en términos de la LMV, de la Circular Única de Emisoras, del Reglamento Interior de la BMV y de las demás disposiciones aplicables, en el entendido de que el Fiduciario deberá entregar al Representante Común y al Administrador cualquier reporte, estado financiero o comunicación relacionada con la Emisión y Colocación de los Certificados que entregue a la CNBV o a la BMV dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a dicha entrega. Asimismo conforme a lo dispuesto en la sección 19.2 del Fideicomiso, el Fiduciario deberá entregar al Representante Común y al Administrador cualquier información relacionada con el Fideicomiso que éstas le soliciten, actuando en forma razonable, respecto de la información que se encuentre en su poder.

Obligaciones ante la BMV

El Fiduciario debe proporcionar a la BMV, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV, respecto del patrimonio fideicomitido, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del mismo.

El Representante Común deberá vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en esta Sección.

Actos no contemplados en el Fideicomiso

En caso que se presenten situaciones no previstas dentro del Fideicomiso o que el Fiduciario deba llevar a cabo actos no establecidos en el mismo, el Fiduciario deberá dar aviso al Comité Técnico de tal situación a fin de que gire las instrucciones pertinentes en base a las cuales deba actuar el Fiduciario.

14. Vigencia

El plazo máximo del Fideicomiso para cumplir con el fin primordial señalado en el inciso A de la Cláusula Sexta del Fideicomiso será de 10 (diez) años, equivalentes a 3,652 (tres mil seiscientos cincuenta) días. No obstante lo anterior, el Fideicomiso no podrá darse por terminado mientras los Certificados no hayan sido amortizados en su totalidad ó existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Fideicomiso.
No obstante lo anterior, el término del presente Fideicomiso en ningún caso podrá exceder del término establecido en la fracción III del artículo 394 de la LGTOC.
Cuando la extinción del Fideicomiso se deba a un Evento de Incumplimiento imputable al Administrador conforme a la Cláusula Décima Octava del Fideicomiso, el Fideicomitente no tendrá derecho a recibir las cantidades que conforme a la Sección 13.2 del contrato del Fideicomiso le corresponderían, mismas que deberán ser transferidas a la Cuenta General para ser tratadas como Efectivo Distribuible.

15 Auditoría externa

El Fiduciario debe contratar los servicios de un Auditor Externo de conformidad con las instrucciones que le entregue el Comité Técnico, para tales efectos.
El Fiduciario preparará los estados financieros anuales y trimestrales del Fideicomiso por los ejercicios terminados cada 31 de diciembre, de conformidad con las normas internacionales de información financiera dichos Estados Financieros Anuales deberán ser auditados por un Auditor Externo de conformidad con las normas internacionales de auditoría.
El Fiduciario, con la asistencia del Administrador, debe elaborar y entregar a la CNBV y a la BMV la información periódica financiera y jurídica, acompañada de los estados financieros trimestrales y anuales del Fideicomiso, de conformidad y por los medios que se determinen en la Circular Única de Emisoras. Tratándose de los estados financieros anuales, además deberán estar acompañados por el dictamen elaborado por el Auditor Externo de conformidad con el párrafo anterior. Asimismo, el Fiduciario deberá entregar al Comité Técnico, al Representante Común, al Administrador, a los Proveedores de Precios y al Valuador Independiente copia de dichos estados financieros dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a aquel en que los reciba.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

Las inversiones del Componente de Flujo que ha realizado el Administrador se ajustan en todo momento al Calendario de inversiones establecido en el contrato de Fideicomiso, que estipula serán ejecutadas dentro de los primeros 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso y se efectuaron de la forma en que se detalla en la sección de Variación en saldo y número de activos.
A la fecha de reporte, el Fideicomiso ha concluido dicho periodo de inversión y se encuentra en etapa de crecimiento y preparación para la desinversión. El fideicomiso se encuentra en un plazo de extensión para generar liquide, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), no se llevaron a cabo inversiones.

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), se realizó la venta de 725,125 (setecientos veinticinco mil ciento veinticinco) acciones de Hoteles City Express por un monto total acumulado de de $ 5,178,479 (cinco millones ciento setetenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100) con un precio ponderado por acción de $7.14 (siete pesos 14/100).

El valor de entrada por certificado es de $100.00 MXP (cien pesos 00/100 M.N.) y al cierre del periodo de reporte (1 enero 2020 al 31 de diciembre de 2020) el valuador independiente reporto un valor por certificado de $53.78 MXP (cincuenta y tres pesos 78/100).

Valuación:

Al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el valuador independiente, las inversiones se valúan como sigue:

Inversión	Monto Invertido
Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V.	$ 30,408,419
Health Digital Systems S.A.P.I. de C.V.	$ 0
WCAP Holdings S.A. de C.V. a través del F/00869	$ 0
Productos Medix, S.A. de C.V.	$ 263,051,214
Salulleza 180 Consumo, S.A.P.I. de C.V	$ 736,732
Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V.	$ 405,367,339
Bodesa, S.A.P.I. de C.V.	$ 0

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) el valor justo por certificado del Fideicomiso es de $53.78 MXP (cincuenta y tres pesos 78/100).

La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc. La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/00618 desde el año 2014.

414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (“IVSC”) y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC

Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst (“FMVA”) otorgada por el Corporate Finance Institute (“CFI”). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma

414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador

Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los International Private Equity and Venture Capital ("IPEV") Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados.

Las personas físicas responsables de realizar las valuaciones son las siguientes:

RAFAEL GUERRERO
Vicepresidente

Rafael Guerrero se unió a 414 Capital en el 2014. Como Vicepresidente sus principales funciones es la creación de modelos financieros de valuación, publicación de reportes de mercado de capitales y la ejecución de transacciones de fusiones y adquisiciones.

Antes de unirse a 414 Capital, el Sr. Guerrero trabajó en Actinver Casa de Bolsa como Analista de Banca de Inversión, en donde participó activamente en la estructuración y colocación de distintas ofertas públicas en la Bolsa de Valores, tanto de capitales como deuda.

El Sr. Guerrero estudió la Licenciatura en Administración con una especialidad en Economía por el ITAM.

ARIEL FISCHMAN
Director

Ariel Fischman, socio fundador de 414 Capital y Consultora 414. Inició su carrera en el sector financiero en 2001, trabajando con instituciones financieras internacionales que incluyen Goldman Sachs, J.P. Morgan y BankBoston tanto en México como en Estados Unidos. Actualmente forma parte del consejo de varias empresas privadas y públicas.

Es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana con dos diplomados en finanzas bursátiles y en derivados financieros del ITAM, y Maestría en Infraestructura en New York University. También fue profesor titular de Finanzas Internacionales en la Universidad Anáhuac.

RODRIGO DE LA SIERRA
Vicepresidente

Rodrigo de la Sierra ingresó a 414 Capital en el año 2013. Cuenta con más de 8 años de experiencia en banca de inversión, sus principales funciones son la participación activa en transacciones de fusiones y adquisiciones, financiamientos y otras asesorías en finanzas corporativas.

El Sr. De la Sierra es egresado de la Licenciatura en Administración Financiera en el ITESM.

Los Certificados Bursátiles deben ser valuados a precios de mercado por Proveedor de Precios autorizado, aplicando el siguiente criterio: el Componente de Flujo deberá valuarse cuando menos de manera trimestral. Con respecto al Componente de Flujo, el Fiduciario deberá contratar por instrucciones del Administrador, a un Valuador Independiente, que deberá proporcionar el valor actualizado del Componente de Flujo conforme a las IFRS. La determinación del precio actualizado de valuación deberá llevarse a cabo cuando menos trimestralmente, con cifras del último Día Hábil correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero (con datos al último día de marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año respectivamente, o bien, cuando se produzcan actos, hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, supuesto en

el cual deberán informar oportunamente a los Tenedores de tal circunstancia y al mercado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de la Circular Única de Emisoras.

Cuando se presenten hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión el Fiduciario debe dar el aviso a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Fideicomiso, y el Valuador Independiente deberá basar su metodología en lineamientos internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo, utilizando al efecto, los reconocidos por la European Venture Capital Association ("Asociación Europea de Capital de Riesgo" ó "EVCA"), que incluyen de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes métodos: (i) valor contable, (ii) múltiplos de mercado, y (iii) flujos de efectivo descontados.

Una vez calculado el valor del portafolio en Empresas Promovidas, el Valuador Independiente calculará los beneficios atribuibles a los Tenedores y al Fideicomitente conforme alo previsto en la Cláusula Décima Tercera, mediante el cálculo de la aplicación de flujos y recursos conforme a la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso, e informará al Proveedor de Precios el valor atribuible a los Tenedores.
Cuando se presente hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, el Valuador Independiente deberá basar su metodología en lineamientos internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo, utilizando al efecto, los reconocidos por la European Venture Capital Association ("EVCA"), que incluyen de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes métodos: (i) método de valor en libros, (ii) método de valor de mercado, (iii) método goodwill, (iv) modelo Black y Scholes, (v) método de flujos de efectivo descontados, y (vi) método del múltiplo precio-utilidad.

Los Proveedores de Precios, con base en el valor del Componente de Flujo que proporcione el Valuador Independiente y del efectivo contenido en las Cuentas, determinarán el precio de los Certificados Bursátiles en forma diaria.

El Fiduciario debe poner a disposición de los Proveedores de Precios y del Valuador independiente, aquella información que requieran para efectuar la valuación de los Certificados, previo convenio de confidencialidad. Asimismo, los Proveedores de Precios tendrán acceso a la información financiera de las Empresas Promovidas referida en la Sección 20.3 del Fideicomiso, para comprobar el valor del Componente de Flujo determinado por el Valuador Independiente.

El Administrador está obligado a proporcionar información sobre las Empresas Promovidas, que pueda considerarse como eventos relevantes conforme a la legislación aplicable a efecto de que el Fiduciario la haga del conocimiento del mercado en términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, de los Proveedores de Precios y del Valuador Independiente para que, en caso de ser procedente, sea reflejada en la valuación del Componente de Flujo cualquier afectación favorable o desfavorable a la brevedad.

El Instrumento Estructurado no cuenta con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, emitido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a la Circular Única de Emisoras.

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

A continuación se detallan las comisiones que realizó el fideicomiso al administardor durante el periodo 2020

Comisión de administración junio	$696,000.00
Comisión de administración julio	$698,678.57
Comisión de administración agosto	$702,502.27

Comisión de administración septiembre	$696,000.00
Comisión de administración octubre	$696,000.00
Comisión de administración noviembre	$696,000.00
Comisión de administración diciembre	$696,000.00
	$4,881,180.84

Información relevante del periodo

Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2020 a la fecha de presentación del presente reporte anual, se divulgaron al público inversionista Eventos Relevantes, los cuales se enuncian a continuación:

Eventos Relevantes del Representante Común

Fecha: 23/04/2020

ASUNTO: Notificación respecto a la transmisión del negocio fiduciario de Deutsche Bank México a CIBanco.

Fecha: 22/05/2020

ASUNTO: Dictamen financiero de la emisión MIFMXCK 09 preparado por el auditor independiente KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Fecha: 14/09/2020

ASUNTO: Aviso de Canje del Título de los Certificados Bursátiles Fiduciarios MIFMXCK 09

*[XBRL]Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso. De igual manera los tenedores de valores no actúan como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios hacia el Fideicomiso.

Asambleas generales de tenedores

Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2020 a la fecha de presentación del presente reporte anual, se celebraron cinco Asambleas Generales de Tenedores.

Fecha de Celebración: 27/04/2020

Hora: 11:00

Lugar: Domicilio social del Representante Común, ubicado en Pedregal 24, Piso 20, Colonia Molino del Rey, C.P. 11040

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/00618

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA "MIFMXCK 09"

P R I M E R A C O N V O C A T O R I A

O R D E N D E L D Í A
I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la prórroga de la Fecha de Vencimiento de los Certificados y la ampliación del plazo de vigencia del Fideicomiso, así como en los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables, incluyendo sin limitar, las modificaciones al Calendario de Inversiones del Fideicomiso.
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la sustitución del Representante Común de los Tenedores de los Certificados, en términos de la cláusula Vigésima Quinta del contrato de Fideicomiso, y en consecuencia, para la celebración del Convenio de Sustitución de Representante Común por las partes que correspondan, así como las modificaciones a los documentos de la emisión de los Certificados que sean necesarios, así como la suscripción de cualquier documento y la presentación de cualquier trámite ante cualquier autoridad necesario para implementar lo acordado en este punto del Orden del Día, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo el canje del Título y la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados con la clave de pizarra MIFMXCK 09, y entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con lo anterior.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso, el Título y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro Documento de la Operación, así como las modificaciones que lleguen a ser solicitados por la autoridad correspondiente en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea.
V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la contratación de, un Estudio Especial con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.
VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores, con fundamento en la fracción III del Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, y la cancelación del listado de los valores en la bolsa de valores correspondiente, así como las modificaciones que lleguen a ser necesarias o convenientes para dar efecto a lo anterior y/o sean solicitados por la autoridad correspondiente en la medida que resulten consistentes con dicho fin.
VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario y/o al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones

necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo de los anteriores puntos del orden del día.
VIII. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Fecha de Celebración: 23/06/2020

Hora: 11:00

Lugar: Domicilio social del Representante Común, ubicado en Prado Norte No. 125, piso 2 oficina 201,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/00618

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA "MIFMXCK 09"

O R D E N D E L D Í A

I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
II. Presentación por parte del Administrador, de los documentos que acrediten su Coinversión en las Empresas Promovidas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Bases de Liquidación en los términos establecidos en la Sección 18.1 del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, las modificaciones que resulten aplicables y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso y/o a cualquier otro Documento de la Operación.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones al Contrato de Administración que resulten aplicables, incluyendo sin limitar, la Comisión de Administración, conforme al punto III del orden del Día anterior y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro Documento de la Operación.
V. Designación y, en su caso, ratificación de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y sus respectivos suplentes, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso.
VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario y/o al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo de los anteriores puntos del orden del día.
VII. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Fecha de Celebración: 28/09/2020

Hora: 11:00

Lugar: Domicilio social del Representante Común, ubicado en Prado Norte No. 125, piso 2 oficina 201,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/00618

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA "MIFMXCK 09"

O R D E N D E L D Í A

I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso para pagar los Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso, de conformidad con el inciso F de la Sección 6.1.4 de las Bases de Liquidación.
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso, el Título y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro Documento de la Operación con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de las Disposiciones, así como las modificaciones que lleguen a ser solicitados por la autoridad correspondiente en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario y/o al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo de los anteriores puntos del orden del día.
V. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Fecha de Celebración: 29/10/2020

Hora: 11:00

Lugar: Domicilio social del Representante Común, ubicado en Prado Norte No. 125, piso 2 oficina 201,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/00618

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA "MIFMXCK 09"

O R D E N D E L D Í A

I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar las Bases de Liquidación con el fin de establecer la posibilidad de utilizar los recursos de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente del Fideicomiso para pagar los gastos del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la Comisión de Administración, de conformidad con el inciso F de la Sección 6.1.4 de las Bases de Liquidación.
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario y/o al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de la resolución que se adopte con motivo del desahogo del anterior punto del orden del día.
IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Fecha de Celebración: 23/11/2020

Hora: 11:00

Lugar: Domicilio social del Representante Común, ubicado en Prado Norte No. 125, piso 2 oficina 201,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/00618

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE DE PIZARRA "MIFMXCK 09"

ORDEN DEL DÍA
I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
II. Presentación y, en su caso, aprobación de una oportunidad de Desinversión, de conformidad con el inciso C de la Sección 6.1.4 de las Bases de Liquidación.
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Administrador y/o Fiduciario y/o al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de la resolución que se adopte con motivo del desahogo del punto anterior del orden del día.
IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Auditores externos de la estructura de la operación

Durante el periodo de reporte 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ha emitido su opinión en relación a los estados financieros del Fideicomiso F/00618 indicando que la situación financiera se encuentra de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

KPMG hace énfasis en la nota 1 de los estados financieros. En esta nota se menciona que dichos estados no toman en cuenta la base de negocio en marcha para ser preparados. La razón de esto es que el 27 de abril de 2020, el 88.24% de los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación votó en contra y por ende se decidió el no aprobar la prórroga de la fecha de vencimiento (5 de mayo de 2020) de los Certificados anteriormente mencionados, ni la extensión del plazo del Fideicomiso. Como consecuencia de lo anterior, fue aprobada la solicitud de cancelación del listado de los Certificados en la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B de C.V. y mantener la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores. Siguiendo el proceso de extinción, el patrimonio del Fideicomiso deberá ser reintegrado al Fideicomitente, si esto no ocurriera se entenderá que el Fideicomiso proseguirá con el registro de la valuación, rendimientos de los instrumentos financieros y del efectivo y equivalentes de la manera habitual. De acuerdo a las circunstancias aplicables, los estados financieros fueron preparados de conformidad con las NIIF, permaneciendo inalterada la opinión de KPMG respecto a esta cuestión.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario Emisor, el Fideicomitente y el Administrador, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado en los últimos 3 (tres) ejercicios, y hasta la fecha, ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores,

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. (WAMEX) se constituyó el 30 de octubre de 2008, mediante escritura pública No. 41,023, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público No. 242, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 229 de la que es titular el Lic. Marco Ruiz Aguirre, de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 390,640, el día 12 de diciembre de 2008 con una duración de la sociedad de 99 años.

WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. tiene como objeto principal la operación de fondos de inversión de capital privado creados mediante fideicomisos, principalmente enfocándose en la administración de las inversiones que estos realicen, así como también atender los demás asuntos propios de dichos fondos.
Dirección y Teléfono - Las oficinas del Administrador están ubicadas en Av. Javier Barros Sierra 540, Lomas de Santa Fe, Zedec Sta Fé, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX teléfono: (52) (55) 5395 5222.

WAMEX a través de un consorcio de empresas relacionadas, se desempeña como administrador de fondos de capital privado en México con el propósito de generar rendimientos para inversionistas a través de invertir y desinvertir en empresas privadas que ofrezcan capacidad de crecimiento y rentabilidad. La estrategia de WAMEX ha consistido en buscar oportunidades de inversión en empresas ya establecidas, que presenten tasas de retorno positivas y en busca de capital para expandir y hacer más eficientes sus operaciones.

El equipo de WAMEX tiene experiencia en penetrar una variedad de sectores económicos en México. Sus actividades en capital privado se han ampliado del enfoque de manufactura al área de servicios, buscando inversiones de mayor tamaño y rentabilidad.

A la fecha, WAMEX ha podido aprovechar el crecimiento del país y su desarrollo, que se ha dado en condiciones económicas y políticas estables, y considera que el ambiente de negocios en México ofrece oportunidades para invertir incluso en los segmentos de clase media baja o de menores ingresos (también conocidos como “la parte baja de la pirámide”). Por lo general, se espera que la actividad de negocios se vea acelerada conforme los mercados se estabilicen, el gobierno implemente reformas económicas adicionales y los empresarios perciban cada vez más al capital privado como un complemento eficaz al financiamiento tradicional de los intermediarios bancarios o bursátiles. La actividad de WAMEX es de largo plazo y los inversionistas que participen en el Fideicomiso estarán listos para aprovechar oportunidades coyunturales y la recuperación del ciclo económico global.

Actividad Principal:

Desde el inicio de sus operaciones en 1999, la misión de WAMEX ha sido exclusivamente diseñar, colocar y administrar fondos de inversión de capital privado bajo estándares internacionales para este tipo de inversiones, para ser susceptibles de inversión por parte de inversionistas institucionales y calificados, nacionales y extranjeros. WAMEX es un grupo basado en México y fundamentalmente integrado por ejecutivos mexicanos con entrenamiento y experiencia tanto en nuestro país como en el extranjero.

Así, se constituyó y lanzó en primera instancia el fondo MIF I, primer fondo administrado por el equipo de WAMEX, en el cual participaron inversionistas de diversos tipos. Dicho primer fondo, por un total de US$ 66 millones, fue invertido en ocho empresas y desinvertido en el año 2018.

Mediante esta experiencia previa, WAMEX ha logrado un posicionamiento diferenciado en el mercado Mexicano, habiendo analizado e invertido en proyectos de ciertas características iniciando en empresas manufactureras de exportaciones, para diversificarse hacia empresas de servicios y orientadas más bien al mercado doméstico. Los ingresos de WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. provinen de la administración del Fondo de Inversión.

La estrategia de inversión de MIF I se ha ampliado para el Fideicomiso, sobre todo con el objeto de realizar inversiones ligeramente mayores en empresas más establecidas, tanto de manufactura como de servicios, así como destinadas al mercado nacional o de exportación. También se pretenderán inversiones de mayoría o de minoría con injerencia en el control de la Empresa Promovida.

El equipo de WAMEX se ha consolidado desde su fundación y está dimensionado para manejar adecuadamente las inversiones remanentes de MIF I y construir paralelamente el portafolio de MIF II. Este es el modo de operación común para los grupos administradores de fondos de capital privado en el mercado nacional e internacional. Los procesos internos de WAMEX, el gobierno corporativo de los fondos y la información para inversionistas han sido depurados desde el inicio de la gestión de MIF I y seguirá para el Fideicomiso y sus Inversionistas.

Canales de distribución:

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

Principales clientes:

Legislación aplicable y situación tributaria:

Recursos humanos:

Desempeño ambiental:

Información de mercado:

Estructura corporativa:

Descripción de los principales activos:

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Acciones representativas del capital social:

Dividendos:

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

Administradores y tenedores de los certificados:

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
No Aplica	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2021-05-28		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Información adicional		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	0
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	0
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Subcomités [Sinopsis]

Estatutos sociales y otros convenios:

Estatutos sociales y otros convenios

A continuación se presenta un extracto de la escritura pública No. 41,023, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Notario Público No. 242, actuando como asociado de la Notaría No. 229 de la que es titular el Lic. Marco Ruiz Aguirre, de la Ciudad de México, D.F., de fecha 30 de octubre de 2008, en la cual consta la constitución y los estatutos sociales del Administrador:
Objeto Social
El Fideicomitente tiene por objeto principal la administración, asesoría, gestión y operación de fondos de inversión de capital privado creados mediante fideicomisos, u otro tipo de figuras legales, principalmente enfocándose en la administración de las inversiones que estos realicen, así como también en atender los demás asuntos propios de dichos fondos. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá:

i. Constituir fideicomisos de cualquier naturaleza como fideicomitente afectando bienes al patrimonio de los mismos y participar en sus comités técnicos y en cualesquiera otros órganos y comités que se formen por los mismos.

ii. Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto, así como designar ó proponer consejeros, directivos y funcionarios en las sociedades que administre por cuenta propia o de terceros.

iii. Obtener toda clase de créditos y financiamientos de entidades financieras nacionales y extranjeras con o sin garantía específica, así como mediante la colocación de instrumentos de deuda en mercados financieros del exterior.

iv. Garantizar obligaciones a cargo de la Sociedad o de terceros, mediante la constitución de todo tipo de garantías personales, reales y cambiarias, incluyendo depósitos; avales; y fianzas; así como prendas o hipotecas sobre los bienes de la Sociedad.

v. Proveer servicios de consultoría en materia de inversiones en capital privado.

vi. Otorgar toda clase de préstamos, mutuos, con y sin interés, créditos o financiamientos con o sin garantía específica, garantías personales, reales y avales.

vii. Participar como accionista, socio o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como comprar, votar, vender, transmitir, suscribir, poseer, usar, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, intereses y participaciones de toda clase de personas morales, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

viii. Garantizar obligaciones a cargo de la sociedad o de terceros, mediante la constitución de todo tipo de garantías personales, reales y cambiarias, incluyendo depósitos; avales y fianzas, así como prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad.

ix. Adquirir, enajenar y, en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, títulos valor y derechos fideicomisarios, así como emitir, suscribir, endosar, ceder, aceptar, avalar, o descontar, toda clase de títulos y operaciones de crédito así como cualesquiera otros títulos de valor permitidos por la Ley.

x. La prestación de todo tipo de servicios financieros, administrativos, contables, técnicos, comerciales, de publicidad y cualesquiera otros.

xi. Prestar a personas físicas o morales de toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica en materia de desarrollo de franquicias, comercial, industrial, administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica, mercantil,

turística, publicitaria y de estudios económicos, así como organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales; así como prestar a personas físicas o morales de toda clase de servicios de mensajería nacional.

xii. Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, tanto en México como en el extranjero, que tengan relación directa con las actividades de la sociedad y actuar como representante, agente o comisionista de las mismas bajo cualquier título legal.

xiii. Obtener concesiones, permisos, licencias y cualquier tipo de autorizaciones gubernamentales y realizar cualquier acto para esos efectos.

xiv. Adquirir y disponer, en cualquier forma legal, de todo tipo de patentes, derechos de patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y de cualquier tipo de propiedad intelectual que se requiera o sea conveniente para la consecución del objeto social.

xv. Realizar inversiones para el mantenimiento de su patrimonio con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de su objeto social.

xvi. Adquirir, poseer, permutar, disponer o gravar, bajo cualquier título legal, la propiedad, el uso, goce, disfrute y/o posesión de toda clase de bienes inmuebles, así como ser titular y disponer de los derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para el objeto social de la sociedad.

xvii. Adquirir, arrendar o por cualquier otro título poseer, disponer, vender de toda clase de bienes muebles.

xviii. La instalación por cuenta propia o de terceros de toda clase de oficinas, sucursales, o establecimientos que en cualquier forma se relacionen con su objeto social, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

xix. Llevar a cabo, por cuenta propia y de terceros, programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

xx. Celebrar todo tipo de convenios y contratos de naturaleza civil o mercantil o administrativa, así como realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Comprar, vender, comercializar, elaborar, distribuir y, en general, disponer de todo tipo de productos, bienes y derechos, en México o en el extranjero, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

xxi. En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la sociedad.

Capital Social

El capital social será variable. El capital social fijo de la sociedad sin derecho a retiro, será en todo momento por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.); dicho capital social mínimo podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos sociales, pero nunca podrá disminuirse a una cantidad inferior a $50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.). El capital social variable de la sociedad será ilimitado.

Acciones

El capital social de la sociedad estará representado por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales conferirán a sus tenedores los derechos establecidos en los presentes estatutos sociales.

Las acciones representativas del capital social de la sociedad se dividirán en acciones de la serie “A” o serie “B”. Las acciones de la serie “A”, a su vez, podrán dividirse en distintas clases de acciones con los derechos especiales que establecen los presentes estatutos para cada clase. Las acciones de la serie “B” no tendrán clases.

Cada serie de acciones confiere distintos derechos y obligaciones a sus tenedores, conforme a lo establecido en los presentes estatutos sociales para cada serie.

Las acciones representativas de la serie “A” serán preferentes, no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, salvo por los asuntos establecidos en el artículo décimo sexto de los estatutos, otorgando derecho a un solo voto en términos del punto 12 del artículo noveno de los estatutos, y sus accionistas tendrán derecho a percibir un dividendo preferente que será determinable en la forma que señalan los presentes estatutos. Asimismo, las acciones serie “A” tendrán los derechos establecidos en las fracciones I, II, y IV del artículo 16 de la LMV, sin perjuicio de su derecho de celebrar convenios con los accionistas de la sociedad en términos de la fracción VI de dicho artículo.

El dividendo de las acciones de la serie “A” se determinará con base en un porcentaje específico para cada clase de acciones sobre el monto de las utilidades de la sociedad, que se haya autorizado por la asamblea de accionistas al momento de acordar su emisión. Todas las acciones de la misma clase tendrán derecho al mismo dividendo.

Las acciones de la serie “B” serán ordinarias, gozarán de plenos derechos corporativos y patrimoniales y, en consecuencia los accionistas de esta serie, podrán votar en todos los asuntos de la sociedad y tendrán derecho a percibir utilidades y demás distribuciones realizadas por la sociedad, proporcionalmente al valor de sus aportaciones en el capital social de la sociedad.
Las acciones de la serie “B” podrán otorgar a sus titulares opciones y otros derechos, por acuerdo de la asamblea general de accionistas.

Transmisión de Acciones

Las transmisiones de acciones de cualquier serie estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

i. Restricciones para la Transmisión de Acciones.

Ningún accionista de la serie “A” o de cualquier otra serie tendrá el derecho, directa o indirectamente, de vender, transferir, ceder, hipotecar, dar en prenda, constituir una garantía real o personal, gravar, afectar en fideicomiso o en cualquier otra forma disponer o afectar (conjuntamente, “Transmitir”) cualquier acción emitida por la sociedad de la cual sea titular, a menos que cumpla con lo establecido en este párrafo y sólo en el caso de que la persona a la que se transmitan haya acordado previamente por escrito, en forma y contenido aceptable para los accionistas serie “B”, sujetarse a los términos y condiciones de estos estatutos y de cualesquiera convenios que celebren los Accionistas en términos del artículo 16 fracción VI de la LMV. No obstante lo anterior, ningún accionista podrá Transmitir acciones a persona alguna dedicada, directa o indirectamente, a negocios similares a los que se dedica la Sociedad.

ii. Autorización del Consejo de Administración.

A. La Transmisión de cualesquiera acciones de los accionistas de la sociedad únicamente podrá llevarse a cabo con la previa autorización del Consejo de Administración que conste por escrito y debidamente otorgada en una sesión del Consejo de Administración de la sociedad. Al efecto, en caso de que un accionista de cualquier serie (el “Posible Vendedor”) reciba o presente una oferta para Transmitir (una “Oferta”) a un tercero (ya sea accionista de la Sociedad o no) (el “Tercero”) todas o parte de las acciones de las que sea titular el Posible Vendedor (las “Acciones en Venta”), el Posible Vendedor deberá dar

aviso por escrito al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en el cual se deberá identificar al Tercero y se deberán describir los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo el precio de Transmisión de las Acciones en Venta, en el entendido de que el precio de Transmisión de las Acciones en Venta se tendrá como el precio corriente en el mercado de las mismas para efectos del artículo 130 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. El Consejo de Administración contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales para autorizar la Transmisión de las Acciones en Venta notificada por el Posible Vendedor. En el evento de que el Consejo de Administración no otorgue la autorización para Transmitir las acciones en dicho plazo, se entenderá que la autorización ha sido negada; y contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para designar a otro Tercero que adquiera las Acciones en Venta en términos de la Oferta.
C. En el evento de que el Consejo de Administración no designe a otro Tercero para adquirir las Acciones en Venta en términos de la Oferta, o bien, dicho Tercero no acepte los términos y condiciones de la Oferta, entonces el Posible Vendedor podrá vender las Acciones Vendidas al Tercero que haya recibido o entregado la Oferta originalmente sujetándose a lo señalado en el apartado III siguiente.
D. La sociedad no registrará en el libro de registro de acciones ninguna Transmisión de acciones que no haya sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad y no reconocerá ningún derecho a ningún Tercero que adquiera acciones de la sociedad en contravención de lo anterior.

iii. Derecho de Preferencia para Adquirir Acciones de la Serie A.

A. En caso de que un accionista de cualquier serie (el “Posible Vendedor “) reciba o presente una Oferta para Transmitir a un Tercero cualesquiera Acciones en Venta deberá dar aviso por escrito a los accionistas serie “B” (el “Aviso”), antes de aceptar la Oferta del Tercero. En dicho Aviso se deberá identificar al Tercero y se deberán describir los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo el precio de Transmisión de las Acciones en Venta.
B. Los accionistas serie “B” tendrán el derecho de preferencia para adquirir todas o parte de las Acciones en Venta en el mismo precio y condiciones contenidas en la Oferta. En caso de que los accionistas serie “B” deseen adquirir las Acciones en Venta, deberán notificarlo por escrito al Posible Vendedor, así como a la Sociedad, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que reciban el Aviso (el “Plazo de los Accionistas Serie “B”). En caso de que varios de los accionistas serie “B” deseen adquirir las Acciones en Venta, los mismos tendrán el derecho de adquirir las Acciones en Venta en proporción al número de acciones de las que sean titulares.
C. Si los accionistas serie “B” ejercen su derecho dentro del Plazo de los Accionistas Serie “B”, la Transmisión de las Acciones en Venta se deberá celebrar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la terminación del Plazo de los Accionistas Serie “B”. El día de la celebración de la Transmisión, los accionistas serie “B” correspondientes deberán pagar el precio acordado, contra la entrega por parte del Posible Vendedor de las Acciones en Venta.
D. En caso de que los accionistas serie “B” no ejerzan su derecho de preferencia conforme a este inciso o queden Acciones en Venta sin Transmitir, los accionistas serie “A”, tendrán derecho de preferencia en segundo lugar para adquirir dichas Acciones en Venta, para lo cual contarán con el mismo Plazo de los Accionistas Serie “B”, contado a partir de la terminación del Plazo de los Accionistas Serie “B”.
E. Si todas las Acciones en Venta no se Transmiten dentro de dicho plazo referido en el inciso anterior, las acciones sin Transmitir podrán ser adquiridas por la sociedad, quedando sujetas nuevamente a las disposiciones y restricciones establecidas en la presente cláusula, derecho que deberá ser ejercido dentro del mismo plazo que los anteriores supuestos.
F. En caso de que no se ejerza el derecho de preferencia que le corresponde a los accionistas serie “B”, a los accionistas serie “A” y a la sociedad, conforme a la prelación establecida en la presente cláusula, el Posible Vendedor podrá enajenar las Acciones en Venta a un Tercero.

Asamblea de Accionistas

La asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, aún para los ausentes o disidentes quienes, en todo caso, gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Administración

La sociedad será administrada por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 20 (veinte) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, en el entendido de que todos los consejeros propietarios deberán ser accionistas de la sociedad.

Todos los accionistas independientemente de la serie de que sean titulares, tendrán el derecho de nombrar a un consejero propietario y su respectivo suplente y, en caso de que alguno de los accionistas tenga derecho por Ley o por los presentes estatutos y nombre a otro consejero, y los demás aprueben tal designación, el resto de los accionistas tendrán a su vez el mismo derecho de nombrar a otro consejero.
Todos los accionistas que individualmente o en conjunto sean propietarios de por lo menos el 1% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que representen sus acciones, tendrán derecho a nombrar por lo menos a un consejero. En caso de discrepancia entre los accionistas respecto de los consejeros que se deban nombrar en una asamblea general de accionistas, la misma será resuelta mediante votación en una asamblea especial de accionistas de la serie de que se trate. Los consejeros propietarios y sus suplentes durarán en sus cargos por tiempo indefinido mientras no se designe a sus sucesores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Comité Operativo

El Consejo de Administración de la sociedad, contará con un Comité Operativo que lo apoyará para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Dicho Comité Operativo podrá estar formado únicamente por los accionistas de la serie “B”. Para la toma de decisiones del Comité Operativo bastará el acuerdo a favor de la mitad más uno del de sus miembros.
Todos los asuntos operativos de la sociedad que se sometan a votación del Consejo de Administración, deberán ser votados previamente por el Comité Operativo.

Vigilancia
La vigilancia de la Sociedad estará confiada a un comisario, el cual tendrá las facultades, derechos y obligaciones que le confieren la LMV, la LGSM y los presentes estatutos.

Disolución y Liquidación

La Sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero únicamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 de dicha ley.

Disposiciones Generales y Resolución de Controversias

Salvo por estipulación expresa en contrario, en el caso de cualquier disputa, controversia o demanda que surja en relación con estos estatutos sociales, los accionistas intentarán de buena fe resolver dicha disputa, controversia o demanda, solicitando asesoría a funcionarios de alta jerarquía de los accionistas involucrados en la disputa. Si los accionistas no pueden resolver la disputa, controversia o demanda dentro de los 30 (treinta) días siguientes al comienzo de dichos intentos por obtener asesoría, la disputa podrá ser sometida por cualquiera de los accionistas, con previa notificación por escrito a los demás Accionistas, a arbitraje bajo las Reglas de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio Internacional (las “Reglas de la CCI”).

El arbitraje se llevará a cabo ante un árbitro aceptado por los accionistas involucrados en la disputa, y en caso de no estar de acuerdo en dicha designación dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de dicha notificación de arbitraje, ante 3 (tres)

árbitros designados de acuerdo con las Reglas de la CCI, uno de los cuales será designado por cada uno de los Accionistas en conflicto y un árbitro independiente designado de común acuerdo.

En caso de no llegar a un acuerdo respecto de la designación del árbitro independiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes al término del plazo anterior, dicho árbitro independiente será designado por la Cámara de Comercio de la Ciudad de México y en su defecto por un centro de arbitraje de reconocido prestigio. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal y el idioma del arbitraje será el español. La decisión arbitral será obligatoria para los accionistas y no estará sujeta a apelación.
En el caso de que 2 (dos) o más disputas relacionadas con el mismo caso o un caso similar, se sometan a arbitraje, el árbitro o árbitros, según sea el caso, que conozcan del caso sometido a juicio, podrán consolidar dichos juicios en un solo proceso si dicho(s) árbitro(s) determina(n) que: (i) existen cuestiones de hechos o de derecho que son comunes a los procedimientos a ser consolidados; (ii) resulta más eficaz consolidar dichos procedimientos de arbitraje que seguirlos por separado; (iii) existen pagos y obligaciones relacionados con los procedimientos de arbitraje que serán consolidados; o (iv) existe peligro de pronunciar resoluciones inconsistentes entre dichos procedimientos de arbitraje.

Auditores externos de la fideicomitente:

El fideicomitente no ha sido auditado en los últimos tres años.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario Emisor, el Fideicomitente y el Administrador, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado en los últimos 3 (tres) ejercicios, y hasta la fecha, ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

El Administrador ha hecho y continuará haciendo sus mejores esfuerzos para prevenir o resolver cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir con respecto a la inversión que el Fideicomiso ha llevado a cabo en KUA MEX FOODS, S.A.P.I. DE C.V. ("KUA").

El Fiduciario y el Administrador consideran que, generalmente, serán capaces de resolver cualquier conflicto de intereses, sobre una base equitativa, para resolver cualquier potencial conflicto de intereses que pueda surgir con respecto a la inversión que el Fideicomiso ha llevado a cabo en KUA. Asimismo, tanto el Fiduciario, como el Administrador han adoptado una política para resolver los conflictos de intereses que puedan surgir, la cual se detalla más adelante.

En el posible caso de que el Fideicomiso llegue a enfrentarse con cualquier conflicto de intereses que surja con relación a la inversión que el Fideicomiso llevó a cabo en KUA, el Fideicomiso cuenta con un Comité Asesor de Inversiones cuya función es la de dar opiniones para este tipo de situaciones.

Las resoluciones que el Comité Asesor de Inversiones se tomarán en cuenta y evaluará exhaustivamente las opiniones que emita, a pesar de que éstas no son vinculantes para las partes del Fideicomiso. A pesar de que en el Fideicomiso se ha adoptado una política para resolver conflictos de interés, como más adelante se detalla, el Administrador hará sus mejores esfuerzos para prevenir o resolver cualquier conflicto de interés que pudiera surgir. El Fiduciario y el Administrador consideran que, generalmente, serán capaces de resolver cualquier conflicto sobre una base equitativa, a pesar de lo cual, es posible que un potencial conflicto pueda no ser resuelto. Para estos efectos, se cuenta con un Comité Asesor de Inversiones que puede dar opiniones al respecto, pero no resoluciones que sean vinculantes para las partes del Fideicomiso.

Por último, el Administrador no es contraparte y no se tiene contemplado que pudiera existir un conflicto por de intereses del Administrador con ninguna otra de las Empresas Promovidas.

Además del Fideicomiso, los Funcionarios Clave de WAMEX se han comprometido a dedicar sus esfuerzos y trabajo primordialmente a la operación del Fideicomiso, del MIF II y del MIF I. Con el fin de evitar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir al participar simultáneamente en otro fondo, durante los primeros cinco años de vigencia del Fideicomiso, los Funcionarios Clave no podrán participar en la administración de un fondo con el mismo objetivo. Más aún, el Administrador tiene prohibido iniciar o constituir un nuevo fondo de inversión de enfoque semejante al Fideicomiso y al MIF II sin haber invertido cuando menos el 75% de las Inversiones previstas en el Calendario de Inversiones.

Principalmente se ha incluido como un mecanismo importante para alinear intereses y evitar conflictos, la obligación de WAMEX de invertir una cantidad equivalente al 2% del Monto de Inversión en cada ocasión en que el Fiduciario realice una Inversión, la cual se encuentra prevista tanto en el Fideicomiso como en el Contrato de Administración. De esta forma, se evita que en cualquier momento la instrucción del Administrador para que el Fiduciario realice una Inversión, sea contraria a los intereses de los Tenedores o de las mismas Empresas Promovidas.

Dado que la intención del Administrador es ser también accionista en dichas Empresas Promovidas, comparte con éstas la intención de maximizar el valor de la Inversión. Además, ni el Administrador ni los Funcionarios Clave podrán ejecutar contratos de asesoría, honorarios o similares ni transacciones con las Empresas Promovidas y será su obligación revelar al Comité Asesor de Inversiones cualquier potencial conflicto de interés a fin de que éste pronuncie su opinión al respecto y recomiende las medidas necesarias a fin de evitarlo o resolverlo. De conformidad con las disposiciones del Fideicomiso, además el Comité Técnico deberá resolver cualesquier conflictos de interés que se presenten en relación con el Fideicomiso y proponer a la Asamblea de Tenedores cualquier modificación al Fideicomiso que considere pertinente.
En caso de presentarse una oportunidad de Inversión que pudiera generar un conflicto de interés, por el que el Administrador o alguna Parte Relacionada del Administrador, resultara beneficiado patrimonialmente de las Empresas Promovidas, deberá informarlo al Comité Asesor de Inversiones para que éste opine además sobre tal situación. En caso de que la opinión sea negativa, se requerirá del voto favorable de más del 50% de los representantes de los Tenedores y/o Miembros Independientes en el Comité Técnico, para poder llevar a cabo la Inversión. Como por ejemplo, ante cualquier contratación que realice el Fiduciario, por instrucción del Administrador, a nombre del Fideicomiso y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, con cualquier persona que pertenezca al Consorcio de WAMEX o que sea una Parte Relacionada.

d

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

A continuación se describe información financiera al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018.

Balance y resultados del fideicomiso

31 de diciembre de		2020	2019	2018
Estados de Situación Financiera				
(Cifras en Pesos)				
Años Terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018				
Activo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	27,597,109	28,511,446	297,118,103
Efectivo restringido		88	18,847	-
Instrumentos financieros designados a valor razonable		699,563,704	858,243,375	1,177,832,029
Cargos diferidos		-	157,316	159,365
	$	727,160,901	886,930,984	1,475,109,497
Patrimonio Contable				
Patrimonio contable:				
Patrimonio		975,685,366	975,685,366	1,233,190,630
Resultados acumulados		(248,524,465)	(88,754,382)	241,918,867
	$	727,160,901	886,930,984	1,475,109,497

31 de diciembre de		2020	2019	2018
Estado de Resultados				
(Cifras en Pesos)				
Años Terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018				
Resultado por valuación de instrumentos financieros	$	(158,679,671)	(319,588,634)	(101,250,680)
Ingresos por intereses		1,186,679	3,057,653	2,684,665
Resultado por venta de instrumentos finanieros		5,178,479	-	-
Dividendos recibidos		6,852,705	9,785,351	16,239,924
Total de ingresos de operación		(145,461,808)	(306,745,630)	(82,326,091)
Gastos de Administración		(14,308,275)	(23,927,599)	(30,728,179)
Resultado de actividades de operación				(113,054,270)
Resultado por venta de instrumentos financieros				(136,163,272)
Otros ingresos, neto				200
Utilidad antes de participación no controladora				(249,217,342)
Participación no controladora				-
Resultado neto	$	(159,770,083)	(330,673,249)	(249,217,342)

Origen y aplicación de recursos

31 de diciembre de		2020	2019	2018
Estado de Resultados				
(Cifras en Pesos)				
Años Terminados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018				
Resultado por valuación de instrumentos financieros	$	(158,679,671)	(319,588,634)	(101,250,680)
Ingresos por intereses		1,186,679	3,057,653	2,684,665
Resultado por venta de instrumentos finanieros		5,178,479	-	-
Dividendos recibidos		6,852,705	9,785,351	16,239,924
Total de ingresos de operación		(145,461,808)	(306,745,630)	(82,326,091)
Gastos de Administración		(14,308,275)	(23,927,599)	(30,728,179)
Resultado de actividades de operación				(113,054,270)
Resultado por venta de instrumentos financieros				(136,163,272)
Otros ingresos, neto				200
Utilidad antes de participación no controladora				(249,217,342)
Participación no controladora				-
Resultado neto	$	(159,770,083)	(330,673,249)	(249,217,342)

31 de diciembre de		2020	2019	2018
Estado de Flujos de Efectivo				
(Cifras en Pesos)				
Años Terminados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017				
Actividades de operación:				
Resultado neto	$	(159,770,083)	(330,673,249)	(249,217,342)
Intereses a favor		(1,186,679)	(3,057,653)	(2,684,665)
Amortización de cargos diferidos		157,316	1,097,478	2,537,154
Valuación de instrumentos financieros designados a valor razonable		158,679,671	319,588,654	101,250,680
Resultado por venta de nstrumentos financieros				136,163,272
Subtotal		(2,119,775)	(13,044,770)	(11,950,900)
Cargos diferidos		-	(1,095,429)	(1,916,167)
Recursos provenientes de la venta de instrumentos financieros, neto				272,039,371
Intereses sobre inversiones cobrados				2,684,665
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		(2,119,775)	(14,140,162)	260,856,968
Flujos netos de efectivo de actiyiadades de inversión por intereses cobrados sobre equivalentes de efectivo		1,186,679	3,057,616	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por distribución a tenedores		-	(257,505,264)	(15,656,562)
Disminución de efectivo y equivalentes de efectivo		(933,096)	(268,587,810)	245,200,406
Efectivo y equivalentes de efectivo:				
Al inicio del año		28,530,293	297,118,103	51,917,697
Al final del año	$	27,597,197	28,530,293	297,118,103

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

En inciso “Desempeño de los activos” se muestra el comportamiento de inversiones y desinversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Existe una variación en las cuentas debido a las inversiones de los valores fideicomitidos.

Índices y razones financieras

$$Retorno\ sobre\ la\ inversión = \frac{Utilidad\ Neta}{Activos\ Totales} = \frac{(159{,}770{,}083)}{727{,}160{,}901} = (21.97)\%$$

$$Retorno\ del\ patrimonio\ total = \frac{Utilidad\ Neta}{Patrimonio} = \frac{(159{,}770{,}083)}{727{,}160{,}901} = (21.97)\%$$

Nota: No hay pasivos, por lo que ambas razones financieras dan el mismo resultado.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

A continuación se presentan los resultados financieros de aquellas empresas promovidas que no consolidan en la información financiera del fideicomiso, y cuya inversión representan más del 10% del patrimonio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015 y 2014.

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2020	2019	Variación
Ingresos	1,482,238,000	3,150,626,000	-53%
Costo de Venta	1,197,599,000	1,645,038,000	-27%
Gastos de Operaciones y Administración	368,818,000	510,022,000	-28%
Utilidad de Operación	-597,125,000	520,678,000	-215%
Utilidad o pérdida neta	-1,248,625,000	65,213,000	-2015%
Activo	15,745,519,000	15,772,409,000	0%
Pasivo	8,074,627,000	6,825,399,000	18%

Capital	7,670,892,000	8,947,010,000	-14%

Productos Medix, S.A. DE C.V.

	2020	2019	Variación
Ingresos	1,507,100,000	1,223,967,000	23%
Costo de Venta	313,500,000	250,200,000	25%
Gastos de Operaciones y Administración	964,900,000	825,600,000	17%
Utilidad de Operación	228,700,000	148,200,000	54%
Utilidad o pérdida neta	57,000,000	24,100,000	137%
Activo	2,094,100,000	2,023,000,000	4%
Pasivo	1,170,200,000	1,121,000,000	4%
Capital	923,900,000	902,000,000	2%

KUA MEX FOODS, S.A.P.I. DE C.V.

	2020	2019	Variación
Ingresos	2,321,716,289	1,590,461,698	46%
Costo de Venta	1,548,146,750	1,072,255,879	44%
Gastos de Operaciones y Administración	545,791,743	416,712,996	31%
Utilidad de Operación	5,430,868	-58,137,608	NA
Utilidad o pérdida neta	3,580,180	-65,654,178	NA
Activo	3,050,278,213	2,851,078,689	7%
Pasivo	1,269,111,161	1,148,380,166	11%
Capital	1,781,167,652	1,702,698,525	5%

Salulleza 180 Consumo, S.A.P.I. DE C.V.

	2020	2019	Variación
Ingresos	26,028,295	78,434,325	-67%
Costo de Venta	2,114,137	10,160,611	-79%
Gastos de Operaciones y Administración	76,018,429	104,226,466	-27%
Utilidad de Operación	-52,104,271	-35,952,752	45%
Utilidad o pérdida neta	-54,057,728	-35,952,721	50%
Activo	168,754,342	196,679,621	-14%
Pasivo	49,888,121	35,787,267	39%
Capital	118,866,220	160,892,354	-26%

2019 -2018

KUA MEX FOODS, S.A.P.I. DE C.V.

	2019	2018	Variación
Ingresos	1,590,461,698	1,335,126,241	19%
Costo de Venta	1,072,255,879	907,380,255	18%
Gastos de Operaciones y Administración	416,712,996	334,985,935	24%
Utilidad de Operación	-58,137,608	-44,611,543	30%
Utilidad o perdida neta	-65,654,178	-62,239,126	5%
Activo	2,851,078,689	2,196,207,292	30%
Pasivo	1,148,380,166	717,329,790	60%
Capital	1,702,698,525	1,478,877,497	15%

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2019	2018	Variación
Ingresos	3,150,626,000	2,887,502,000	9%
Costo de Venta	1,645,038,000	1,428,731,000	15%
Gastos de Operaciones y Administración	510,022,000	457,935,000	11%
Utilidad de Operación	520,678,000	630,801,000	-17%
Utilidad o perdida neta	65,213,000	279,696,000	-77%
Activo	15,772,409,000	13,982,194,000	13%
Pasivo	6,825,399,000	5,163,142,000	32%
Capital	8,947,010,000	8,819,052,000	1%

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	2,887,502,000	2,508,448,000	15%
Costo de Venta	1,428,731,000	1,222,209,000	17%
Gastos de Operaciones y Administración	457,935,000	407,361,000	12%
Utilidad de Operación	630,801,000	511,264,000	23%
Utilidad o perdida neta	279,696,000	286,373,000	-2%
Activo	13,982,194,000	12,177,067,000	15%
Pasivo	5,163,142,000	3,754,520,000	38%
Capital	8,819,052,000	8,419,547,000	5%

Productos Medix, S.A. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	1,380,000,000	1,521,000,000	-9%
Costo de Venta	291,000,000	309,000,000	-6%
Gastos de Operaciones y Administración	422,800,000	398,500,000	6%
Utilidad de Operación	301,800,000	429,000,000	-30%
Utilidad o perdida neta	213,900,000	339,500,000	-37%
Activo	1,980,000,000	1,582,000,000	25%
Pasivo	971,000,000	631,000,000	54%
Capital	1,008,000,000	951,000,000	6%

2018-2017

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	2,887,502,000	2,508,448,000	15%
Costo de Venta	1,428,731,000	1,222,209,000	17%
Gastos de Operaciones y Administración	457,935,000	407,361,000	12%
Utilidad de Operación	630,801,000	511,264,000	23%
Utilidad o perdida neta	279,696,000	286,373,000	-2%
Activo	13,982,194,000	12,177,067,000	15%
Pasivo	5,163,142,000	3,754,520,000	38%
Capital	8,819,052,000	8,419,547,000	5%

Productos Medix, S.A. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	1,380,000,000	1,521,000,000	-9%
Costo de Venta	291,000,000	309,000,000	-6%
Gastos de Operaciones y Administración	422,800,000	398,500,000	6%
Utilidad de Operación	301,800,000	429,000,000	-30%
Utilidad o perdida neta	213,900,000	339,500,000	-37%
Activo	1,980,000,000	1,582,000,000	25%
Pasivo	971,000,000	631,000,000	54%
Capital	1,008,000,000	951,000,000	6%

KUA MEX FOODS, S.A.P.I. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	1,335,126,241	1,281,674,247	4%
Costo de Venta	907,380,255	873,298,426	4%
Gastos de Operaciones y Administración	334,985,935	368,571,969	-9%
Utilidad de Operación	-44,611,543	-27,248,492	64%
Utilidad o perdida neta	-62,239,126	-95,065,853	-35%
Activo	2,196,207,292	1,979,598,036	11%
Pasivo	717,329,790	556,846,625	29%
Capital	1,478,877,497	1,422,751,415	4%

BODESA, S.A.P.I. DE C.V.

	2018	2017	Variación
Ingresos	2,817,550,206	2,887,404,405	-2%
Costo de Venta	-1,942,998,096	-1,951,601,212	0%
Gastos de Operaciones y Administración	-955,111,309	-836,366,481	14%
Utilidad de Operación	103,001,161	308,201,151	-67%
Utilidad o perdida neta	116,316,062	125,389,131	-7%
Activo	3,527,622,814	3,608,891,024	-2%
Pasivo	2,392,496,300	2,584,820,216	-7%
Capital	1,135,126,514	1,024,070,808	11%

2017-2016

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2017	2016	Variación
Ingresos	2,508,448,000	2,037,766,000	23%
Costo de Ventas	1,222,209,000	1,025,339,000	19%
Gastos de Operación y Administración	407,361,000	330,879,000	23%
Utilidad de Operación	511,264,000	371,992,000	37%
Utilidad o perdida neta	286,373,000	264,498,000	8%
Activo	12,177,067,000	11,414,855,000	7%
Pasivo	3,757,520,000	3,263,642,000	15%
Capital	8,419,547,000	8,151,213,000	3%

PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.

	2017	2016	Variación
Ingresos	1,521,000,000	1,559,000,001	-2%
Costo de Ventas	291,000,001	248,000,001	17%
Gastos de Operación y Administración	421,000,001	487,000,000	-14%
Utilidad de Operación	449,000,000	445,000,001	1%
Utilidad o perdida neta	311,000,001	287,000,000	8%
Activo	1,549,000,000	1,494,000,000	4%
Pasivo	602,000,000	398,000,000	51%
Capital	947,000,000	1,097,000,000	-14%

KUA MEX FODS, S.A.P.I. DE C.V.

	2017	2016	Variación
Ingresos	1,281,674,247	1,123,992,359	14%
Costo de Ventas	873,298,426	785,370,507	11%
Gastos de Operación y Administración	368,571,969	335,989,444	10%
Utilidad de Operación	-27,248,492	-24,698,483	10%
Utilidad o perdida neta	-95,065,853	-42,830,511	122%
Activo	1,979,598,036	1,784,730,158	11%
Pasivo	556,846,625	480,243,794	16%
Capital	1,422,751,415	1,140,011,131	25%

BODESA S.A.P.I. DE C.V.

	2017	2016	Variación
Ingresos	3,086,509,207	2,771,247,469	11%
Costo de Ventas	1,953,480,901	1,827,615,704	7%
Gastos de Operación y Administración	767,242,032	634,589,421	21%
Utilidad de Operación	308,201,151	256,416,581	20%
Utilidad o perdida neta	125,389,131	107,139,381	17%
Activo	3,595,996,504	3,243,915,807	11%
Pasivo	2,556,653,233	2,247,459,992	14%
Capital	1,039,343,271	996,455,815	4%

2015-2014

HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

	2015	2014	Variación %
Ingresos	1,718,311,000	1,412,423,000	22%
Gastos de Operación y Administración	1,132,735,000	946,187,000	20%
Utilidad de Operación	320,371,000	250,224,000	28%
Utilidad o Pérdida Neta	208,750,000	142,744,000	46%
Activo	10,356,314,000	9,921,494,000	4%
Pasivo	2,550,717,000	2,266,697,000	13%
Capital	7,805,597,000	7,654,797,000	2%

PRODUCTOS MEDIX, S.A. DE C.V.

	2015	2014	Variación %
Ingresos	1,625,000,000	1,337,600,000	21%
Gastos de Operación y Administración	977,000,000	782,500,000	25%
Utilidad de Operación	349,000,000	341,900,000	2%
Utilidad o Pérdida Neta	200,000,000	205,400,000	-3%
Activo	1,233,000,000	1,079,400,000	14%
Pasivo	350,000,000	325,200,000	8%
Capital	884,000,000	754,200,000	17%

Kua Mex Foods, S.A.P.I. DE C.V.

	2015	2014	Variación %
Ingresos	581,212,186	179,481,100	224%
Gastos de Operación y Administración	222,654,037	132,640,900	68%
Utilidad de Operación	(64,872,827)	(62,940,900)	-3%
Utilidad o Pérdida Neta	(61,264,016)	(67,383,000)	-9%
Activo	1,369,196,039	787,019,500	74%
Pasivo	250,521,707	112,742,000	122%
Capital	1,118,674,332	674,277,500	66%

Bodesa S.A.P.I. DE C.V.

	2015	2014	Variación %
Ingresos	2,208,924,000	1,658,313,000	33%
Gastos	16,853,000	15,144,000	1%
Utilidad de Operación	322,062,000	179,348,000	80%
Utilidad o Pérdida Neta	110,786,000	92,906,000	19%
Activo	3,168,580,000	2,451,917,000	29%
Pasivo	2,124,772,000	1,442,051,000	47%
Capital	1,043,809,000	1,009,866,000	3%

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Durante el periodo de reporte (1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) no existen créditos relevantes.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

El administrador participa de manera activa en las empresas del portafolio a fin de mejorar la operación de las mismas y crear valor. Trabaja de la mano con las empresas y revisa sus resultados y sus estrategias de las empresas a fin de evitar desviaciones en los planes de negocio.

Durante el periodo del reporte las empresas activas del fideicomiso han demostrado resultados financieros y operativos positivos manteniéndose en una tendencia de crecimiento, para este fin las empresas del portafolio han fortalecido su equipos directivos, implementando mejores estrategias de marketing y continúan en línea con su plan de expansión.

Algunas de las empresas promovidas han logrado obtener presencia en el mercado internacional y continúan con la diversificación de sus productos, a fin de incrementar su participación en el mercado.

Al cierre del 2020 el fideicomiso cuenta con instrumentos financieros valuados en $699,563,704

El administrador continuara trabajando muy de cerca con las empresas a fin de reforzar las estrategias y la operación de las mismas y así fomentar el crecimiento de valor.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Durante el periodo 2020 el resultado de la valuación de instrumentos financieros fue de 699,563,704 MXP se recibieron ingresos por dividendos de 6,852,705 MXP, obteniendo así un total de 8,039,384 MXP los gastos de administración del fideicomiso fueron de 14,308,276 MXP, teniendo, así como resultado de las actividades de operación -159,770,083 MXP.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

A la fecha del reporte el Administrador cuenta con un efectivo y equivalente de efectivo por un monto de $27,597,109.00 que le permiten hacer frente a sus obligaciones. El periodo de inversión del Fideicomiso ha concluido por lo cual los recursos con los que cuenta al cierre del periodo del reporte serán empleados principalmente para cubrir gastos.

Control Interno del fideicomiso:

Tanto el Fiduciario como el Administrador cuentan con registros y soporte de las operaciones del Fideicomiso.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

Wamex Capital S.A.P.I de C.V. ha confirmado, como administrador y fideicomitente, que no está obligado a la revelación de información financiera ya que al no tener obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, no existe dependencia parcial o total, y por ende la situación financiera del administrador no es indicativa de la situación financiera del fideicomiso.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

Wamex Capital S.A.P.I de C.V. ha confirmado, como administrador y fideicomitente, que no está obligado a la revelación de información financiera ya que al no tener obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, no existe dependencia parcial o total, y por ende la situación financiera del administrador no es indicativa de la situación financiera del fideicomiso.

Resultados de la operación de la fideicomitente:

Wamex Capital S.A.P.I de C.V. ha confirmado, como administrador y fideicomitente, que no está obligado a la revelación de información financiera ya que al no tener obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, no existe dependencia parcial o total, y por ende la situación financiera del administrador no es indicativa de la situación financiera del fideicomiso.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

Wamex Capital S.A.P.I de C.V. ha confirmado, como administrador y fideicomitente, que no está obligado a la revelación de información financiera ya que al no tener obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, no existe dependencia parcial o total, y por ende la situación financiera del administrador no es indicativa de la situación financiera del fideicomiso.

Control interno de la fideicomitente:

Wamex Capital S.A.P.I de C.V. ha confirmado, como administrador y fideicomitente, que no está obligado a la revelación de información financiera ya que al no tener obligación de pago respecto a los Certificados Bursátiles, no existe dependencia parcial o total, y por ende la situación financiera del administrador no es indicativa de la situación financiera del fideicomiso.

[432000-NBIS2] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):	
Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:	
Valuador independiente:	

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, subnumeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente en relación con los estados financieros dictaminados del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/00618 (el "Fideicomiso") al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Reporte Anual, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Reporte Anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexo en el presente Reporte Anual, fueron dictaminados con fecha 21 de mayo de 2021 y 12 de mayo de 2020, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Reporte Anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el presente Reporte Anual que no provenga de los estados financieros por él dictaminados."

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

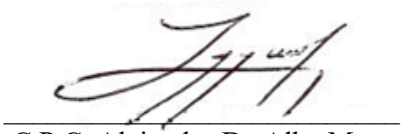

C.P.C. Alejandro De Alba Mora
Socio

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Apoderado

Personas responsables

El representante legal del fiduciario, al calce de la leyenda siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos , rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Reporte Anual al 31 de Diciembre de 2020 como Fiduciario del Fidiecomiso F/00618

MIFMXCK 09

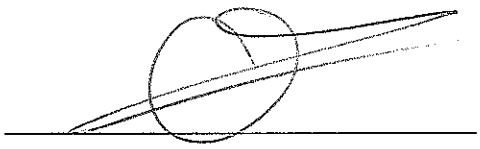

Rodolfo Osuna Escobedo
Delegado Fiduciario

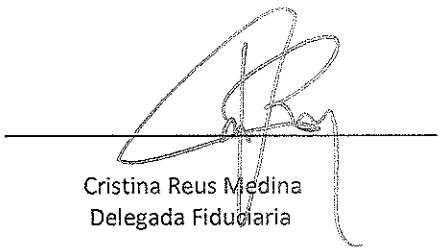

Cristina Reus Medina
Delegada Fiduciaria

Marisol Barrios Retureta
Apoderado Legal

María Leonor Cruz Quintana
Apoderado Legal

El Representante Común

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Reporte Anual 2020
Fideicomiso F/00618
MIFMXCK 09

Ernesto López Quezada
Apoderado
Masari, Casa de Bolsa, S.A

La presente hoja de firmas corresponde al Reporte Anual 2020

El director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídicas, o sus equivalentes, del administrador u operador de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, al alcance de la leyenda siguiente:

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V.
Reporte Anual 2020 Fideicomiso Irrevocable F/00618
MIFMXCK09

José Antonio Contreras Leyva
Dirección General

Christian Warnholtz
Dirección General y
Dirección Administrativa

Sergio del Valle Cantú
Dirección Financiera y Legal

Estados Financieros (Dictaminados)

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo,
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +01 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021.

Al Comité de Técnico del
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/00618:

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/00618 (el Fideicomiso)** por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*" (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

I. Soy Licenciado en Contaduría Pública y cuento con la certificación vigente número 897 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

(i) Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (el Despacho), el cual fue contratado por el Fideicomiso para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.

(ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público 14522 expedido el 24 de abril de 2000. El de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. es el 101 del 13 de febrero de 2006.

(iii) Cuento con experiencia profesional de más de diez años en labores de auditoría externa relacionada con el sector financiero.

(Continúa)

"D.R." © KPMG Cárdenas Dosal, S.C., la firma mexicana miembro de la red de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Impreso en México. Todos los derechos reservados.

Artículo 5.

i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.

ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.

iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.

v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.

vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.

vii. No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.

II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, KPMG y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.

III. KPMG cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, KPMG queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso.

(Continúa)

Me permito señalar que tanto el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, el Socio revisor de Calidad y el gerente de auditoría hemos intervenido en la auditoría del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles F/00618 por 2 años comenzados desde el ejercicio contable 2019, y que el Despacho ha auditado al Fideicomiso desde el ejercicio contable de 2009.

Este comunicado se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo del mismo y para información del Comité de Auditoría, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

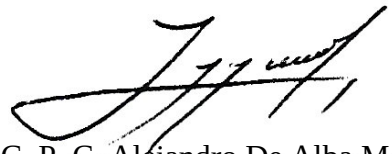

C. P. C. Alejandro De Alba Mora
Socio de Auditoría

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
Manuel Ávila Camacho 176 P1,
Reforma Social, Miguel Hidalgo,
C.P. 11650, Ciudad de México.
Teléfono: +01 (55) 5246 8300
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021

Al Comité Técnico del:
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/00618

De conformidad con el artículo 39 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de conformidad con el artículo 84 bis de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y A Otros Participantes del Mercado de Valores*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, tanto KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como el socio que suscribe esta declaratoria, expresamos nuestro consentimiento para que el ***Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/00618*** (la "Emisora") incluya como anexo en el **Reporte Anual** que se presenta por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 (el "Reporte Anual"), los informes de auditoría que emití: (i) con fecha 21 de mayo de 2021, sobre los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas (los "Estados Financieros de 2020"), y (ii) con fecha 12 de mayo de 2020, sobre los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas (los "Estados Financieros de 2019", que en conjunto con los Estados Financieros de 2020, se denominan los "Estados Financieros"). Lo anterior, en el entendido de que previamente a su inclusión nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros incluidos como anexos en el **Reporte Anual**, así como cualquier otra información financiera incluida en el **Reporte Anual** cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros o de los informes de auditoría externa que al efecto presente la Emisora, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Alejandro De Alba Mora
Socio

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
Apoderado

"D.R." © KPMG Cárdenas Dosal, S.C., la firma mexicana miembro de la red de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Impreso en México. Todos los derechos reservados.

Aguascalientes, Ags.
Cancún, Q. Roo.
Ciudad de México.
Ciudad Juárez, Chih.
Culiacán, Sin.
Chihuahua, Chih.
Guadalajara, Jal.
Hermosillo, Son.
León, Gto.
Mérida, Yuc.
Mexicali, B.C.
Monterrey, N.L.
Puebla, Pue.
Querétaro, Qro.
Reynosa, Tamps.
Saltillo, Coah.
San Luis Potosí, S.L.P.
Tijuana, B.C.

Valuador independiente

Reporte público y resumido de valuación trimestral – 4T 2020

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/00618 (Clave de pizarra MIFMXCK 09)

WAMEX Capital

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios celebrado el 21 de julio de 2014 (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso y Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes a la valuación

- El 5 de noviembre de 2009, WAMEX Capital, S.A.P.I. de C.V. ("Wamex") colocó a través de la BMV certificados bursátiles fiduciarios (el "CKD") para el Fideicomiso F/00618 por un monto inicial de MXN 750 mm, con una emisión subsecuente de MXN 667 mm en diciembre de 2011
  - El objetivo de los CKDs es la creación de un portafolio diversificado de inversiones de capital privado, adquiriendo participaciones en el capital de sociedades elegibles. Se han adquirido y se adquirirán participaciones de tenencia mayoritaria o minoritaria en empresas en operación

Conclusión de valor[1]

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente[2]	**$53.782030 M.N.**
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos[3]	**$53.782030 M.N.**

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital Inc.

[1] *Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle*
[2] *Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación*
[3] *Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios*

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales[1] reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas[2]

Metodologías de valuación bajo IFRS 13[3]	
Enfoque de mercado	■ Análisis de transacciones comparables donde se obtienen múltiplos que pueden ser usados para valuar los activos ■ La información transaccional de los activos sirve para dar una estimación razonable de acuerdo con la etapa de desarrollo o maduración en la que se encuentran dichos activos ■ El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos
Enfoque de ingresos	■ Dado el supuesto de que se pueden hacer estimaciones razonables del flujo de efectivo generado por los activos en cuestión, a través del tiempo dan pie a una valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés) ■ Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio
Enfoque de costos	■ Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, la valuación de costos es un análisis de los costos evitados, o los costos incurridos hasta la fecha en relación con los activos ■ La valuación de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito y otros
  - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
  - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alícuota del valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV[1]

[1] *Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apegándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apegarse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación*

[2] *414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council*

[3] *International Financial Reporting Standards*

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
  - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el *Accounting Standards Codification* ("ASC") *Topic* 820 publicada por el *Financial Accounting Standards Board* ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS, el valor razonable de cualquier activo se calcula con base en información que se puede clasificar en tres niveles (variables)
  - Las variables de primer nivel son precios de activos dentro del mercado parecidos al activo que está siendo valuado
  - Las variables de segundo nivel son aquellas distintas a los precios de los activos mencionados anteriormente que son observables directa e indirectamente
  - Las variables de tercer nivel son aquellas no observables que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuaran por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Adicionalmente a la presente, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido un reporte confidencial detallado de la valuación realizada para el presente ejercicio

Lineamientos de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento **IVS 103** de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
  - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital pone a disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio:	Favor de referirse a la **portada** del presente reporte
Uso previsto del reporte:	Favor de referirse al **Aviso de Limitación y Responsabilidad**
Enfoque adoptado:	Favor de referirse a la **página 3** del presente reporte
Metodología(s) aplicada(s):	Favor de referirse a la **página 5** del presente reporte
Principales variables:	Detalle disponible en el **reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico**
Supuestos:	Detalle disponible en el **reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico**
Conclusiones de valor:	Favor de referirse a la **página 6** del presente reporte
Fecha del reporte:	Favor de referirse a la **página 5** del presente reporte

- 414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

- Al día 31 de diciembre de 2020 las inversiones ilíquidas realizadas conforme a lo reportado por el administrador y/o fiduciario del Fideicomiso F/00618 son las siguientes:

Inversión[1]	Descripción	Monto neto	Metodología de valuación[2]
3T 2010			
Hoteles City Express, S.A.P.I. de C.V.	Cadena de hoteles de servicio limitado	ND	Mercado
1T 2013			
Productos Medix, S.A. de C.V.	Compañía farmacéutica mexicana líder en el tratamiento de Obesidad y Sobrepeso En diciembre 2018, se escindió de Productos Medix las operaciones relacionadas al sector consumo bajo la empresa Salulleza	ND	DCF
1T 2013			
Salulleza 180 Consumo, S.A.P.I. de C.V.	Operación de clínicas médicas	ND	Mercado
2T 2013			
Kua Mex Foods, S.A.P.I. de C.V.	Empresa de capital mexicano cuyo objetivo es desarrollar una plataforma líder en el sector de alimentos y bebidas en México	ND	DCF

[1] *La inversión es reconocida en el primer trimestre en el que fue reflejada en estados financieros del fideicomiso, independientemente de la fecha de inicio del proyecto o la creación del vehículo*
[2] *Se refiere a las metodologías listadas en la sección "Metodologías de Valuación Aplicables", o a una combinación de las mismas, en su caso*

Resumen de Valuación

Resumen

Instrumentos financieros disponibles para la venta	Total
Valor en libros	739,234,014.29
Valor ajustado	699,563,703.78

Patrimonio[1]	Por certificado	Total
Valor en libros	56.716112	766,831,211.35
Valor ajustado	53.782030	727,160,900.84

Balance pro-forma ajustado[2]

ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS

	ACTIVO			PASIVO	
F	Efectivo y equivalentes de efectivo	326.26	F	Impuesto a la utilidad diferido	-
F	Deudores en reporto	27,596,870.80	F	Acreedores diversos	-
A	Instrumentos financieros disponibles para la venta	699,563,703.78			
F	Cuentas por cobrar	-			
			F	Capital controlador	727,160,900.84
	TOTAL ACTIVOS	**727,160,900.84**		**TOTAL ACTIVO Y PASIVO**	**727,160,900.84**

[1] *El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones*

[2] *El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad*

Sensibilización de la Valuación

- Los valores de los activos subyacentes han sido sensibilizados con el objetivo de identificar la exposición del valor de los certificados a cambios en variables clave. El resultado resumido se presenta a continuación:

Sensibilización por valuación[1]

Instrumentos financieros disponibles para la venta	Valor activo	Valor certificado	Variación
Valor base	699,563,703.78	53.782030	0.00%
Instrumentos financieros disponibles para la venta (valuación al alza escenario 1)	750,019,438.19	57.513820	+6.94%
Instrumentos financieros disponibles para la venta (valuación a la baja escenario 1)	661,023,086.39	50.931502	-5.30%
Instrumentos financieros disponibles para la venta (valuación al alza escenario 2)	852,902,807.94	65.123245	+21.09%
Instrumentos financieros disponibles para la venta (valuación a la baja escenario 2)	581,522,696.96	45.051521	-16.23%

[1] *Para los activos valuados por la metodología de mercado se modeló una variación de + / - 5% y 15% al múltiplo, ya sea de ventas, EBITDA o utilidad neta, o al cap rate, según aplique. Para los activos valuados por la metodología de DCF se modeló una variación de + / - 5% y 15% a la tasa de descuento. Para los activos valuados a costo, se modeló una variación de + / - 5% y15%% directamente al valor del activo*

Sensibilización por concentración[2]

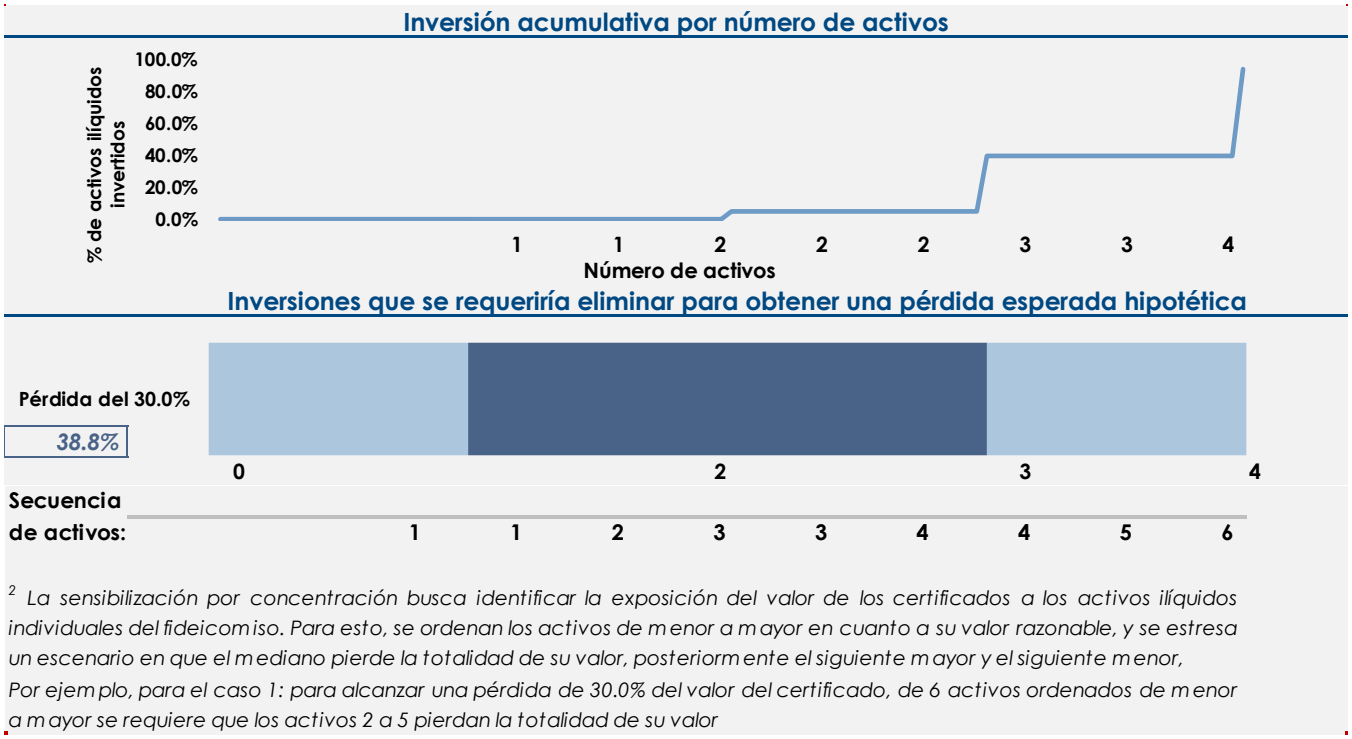

[2] *La sensibilización por concentración busca identificar la exposición del valor de los certificados a los activos ilíquidos individuales del fideicomiso. Para esto, se ordenan los activos de menor a mayor en cuanto a su valor razonable, y se estresa un escenario en que el mediano pierde la totalidad de su valor, posteriormente el siguiente mayor y el siguiente menor,*
Por ejemplo, para el caso 1: para alcanzar una pérdida de 30.0% del valor del certificado, de 6 activos ordenados de menor a mayor se requiere que los activos 2 a 5 pierdan la totalidad de su valor

Resumen de Valuación (Cont.)

Conclusión

- Al día 31 de diciembre de 2020, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados es de **$53.78 Pesos** (cincuenta y tres Pesos 78/100 M.N.)

Cuenta	Valor en libros	Precio valuador independiente
Instrumentos financieros disponibles para la venta	$739,234,014.29 M.N.	$699,563,703.78 M.N.
Patrimonio	$766,831,211.35 M.N.	$727,160,900.84 M.N.

Valor justo por certificado – Enfoque de valuador independiente[1]	**$53.782030 M.N.**
Valor justo por certificado – Enfoque de amortización de gastos[2]	**$53.782030 M.N.**

Valuaciones históricas

	Periodo	Valor justo[1]
Trimestre actual	2020.T4	53.782030
Trimestre previo 1	2020.T3	56.813821
Trimestre previo 2	2020.T2	58.993356
Trimestre previo 3	2020.T1	55.283333
Trimestre previo 4	2019.T4	65.587255

[1] *Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación*
[2] *Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios*

Requerimiento de Divulgación CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2[1] y N Bis 5[2] se menciona lo siguiente:
  - *"Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valuar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."*
- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:
  - La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
  - La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/00618 desde el año 2014
  - 414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC
  - Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* ("FMVA") otorgada por el *Corporate Finance Institute* ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
  - 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
  - Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los *International Private Equity and Venture Capital* ("IPEV") *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

[1] *Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")*
[2] *Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")*

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El presente reporte es entregado exclusivamente con fines informativos y nada de lo aquí establecido constituye asesoría de inversión, legal, contable o fiscal, o, en su caso, una recomendación para comprar, vender o mantener valores o adoptar una estrategia de inversión en lo particular.
- Los analistas responsables de la producción de este reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital Inc. ("414 Capital") y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este reporte de análisis.
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte. No obstante de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- Las posturas expresadas en el presente reporte son aquellas de los autores y no pretenden predecir el desempeño futuro de una inversión. Asimismo, el desempeño pasado no garantiza resultados futuros de una compañía, sector, inversión o estrategia particular. Las posturas de los autores pueden diferir de la postura institucional de 414 Capital.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.
- Ciertas suposiciones subyacentes al presente reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente reporte.
- La información que se presenta en este reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales fluctuaran por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- El presente no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado volátiles.
- La inversión a la que se refiere esta publicación puede no ser adecuada para todos los receptores. Se recomienda a los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- El hecho de que 414 haya puesto este documento o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para usted. Las transacciones pueden involucrar riesgos significativos y usted no debe participar en una transacción a menos que entienda completamente dichos riesgos y haya determinado de manera independiente que dicha transacción es apropiada para usted. 414 no ofrece asesoría contable, fiscal o legal, y estos temas deben ser tratados con su asesor especializado.
- Estos materiales fueron preparados para uso en el territorio mexicano. No pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde.

Nota Especial COVID-19

- En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ("OMS") declaró el brote de coronavirus (COVID-19) una pandemia.

- También en marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud del Gobierno de México reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. La Secretaría de Salud anunció que establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia, definiendo modalidades específicas.

- Esta situación ha provocado que los gobiernos y compañías apliquen medidas de restricción de actividad, afectando la economía global.

- Para fines de este ejercicio, es importante considerar que existe la posibilidad de que el evento anteriormente mencionado se prolongue por un período de mayor extensión y que este efecto, en función del tipo de inversión pueda verse reflejado como un impacto en las características fundamentales de las inversiones del Fideicomiso - que incluyen la sustentabilidad de operaciones y la rentabilidad, potencialmente generando plusvalías o minusvalías parciales o totales. Las variaciones en valor razonable podrán ir cambiando en el tiempo, conforme nueva información vaya emergiendo y siendo accesible.

- El ejercicio de valuación encuentra en algunos de los casos desafíos en la consecución de información, que pueden incluir (entre otros): a) la dificultad para medir el impacto de la situación macroeconómica y/o de políticas específicas en las inversiones, b) la naturaleza ilíquida de las inversiones, c) la falta de información oportuna y actualizada, d) la dificultad de los administradores para generar visibilidad confiable sobre el futuro de las inversiones, e) la volatilidad en los múltiplos, tasas, tipo de cambio y otras observaciones de mercado utilizadas como insumos. El cambio en los insumos del ejercicio de valuación es altamente incierto y no se puede predecir.

- 414 Capital realiza el ejercicio de valuación por medio de la aplicación de lineamientos estándar internacionales, información disponible y condiciones de mercado a la fecha de medición, así como su propia experiencia y criterio. La metodología específica y en su caso los análisis de sensibilidad, son presentados de manera resumida en el presente documento y son una parte esencial del resultado, por lo que deben ser leídos en conjunto.